



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Carlos Usabiaga Ibáñez, Catedrático de Universidad. 5.623

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña Eva María Pérez Villegas, Profesora Titular de Universidad. 5.623

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Jesús Mora Molina, Profesor Titular de Universidad. 5.623

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 3 de marzo de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 5.624

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 5.630

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de febrero, por la que se modifica la Resolución de 13 de diciembre de 2002, relativa a la composición del Tribunal que debe evaluar las pruebas selectivas de la categoría de Técnicos de Salud, convocadas por Resolución que se cita. 5.630

Lunes, 17 de marzo de 2003

Año XXV

Número 51

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de vacantes para la adjudicación provisional de destinos, en relación con el concurso general de traslados entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden que se cita. 5.631

Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de vacantes para la adjudicación provisional de destinos de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de E. Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas e Idiomas. 5.631

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 4 de marzo de 2003, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, opción: Documentación de esta Institución. 5.631

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 5.632

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 31 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 1 de junio de 2002. 5.637

Corrección de errores de la Resolución de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, reguladora de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza cuyas solicitudes han sido subvencionadas (BOJA núm. 37, de 24.2.2003). 5.637

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 3 de marzo de 2003, por la que se modifica la de 28 de marzo de 1995, que crea la Comisión de Coordinación Estadística y la Unidad Estadística de la Consejería. 5.637

Corrección de errores de la Resolución de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cazorla (Jaén) a enajenar tres viviendas de sus bienes propios, a los vecinos ocupantes de las mismas (BOJA núm. 26, de 2.3.2002). 5.638

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 19 de febrero de 2003, por la que se aprueban los programas de materias específicas que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios y en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios. 5.639

Acuerdo de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad al Presupuesto, Financiación y Actividades a realizar durante el año 2003, en virtud de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía sobre Formación de Fiscales y Secretarios Judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 5.644

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 7 de marzo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Rober, SA, encargada del transporte urbano en la ciudad de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 5.648

Orden de 7 de marzo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Ferroviario Servicios, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Tomares (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 5.649

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía. 5.649

Resolución de 20 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Servicios y Reparaciones, SA (Código del Convenio 7100842). 5.653

Resolución de 20 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, SA (Código del Convenio 7100512). 5.661

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la prórroga y revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Almacenes Costasol (Código de Convenio 7100912). 5.674

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

5.676

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 665/2002. (PD. 825/2003).

5.681

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 573/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

5.676

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 343/2002.

5.682

Resolución de 26 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 95/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

5.676

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 782/2001. (PD. 818/2003).

5.682

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 109/03 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

5.676

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 346/2002. (PD. 819/2003).

5.683

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 18/03 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

5.677

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 845/2001. (PD. 827/2003).

5.683

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria del Programa Aulas Viajeras de Andalucía 2003.

5.677

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 745/1997. (PD. 826/2003).

5.684

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria del programa educativo Escuelas Viajeras de 2003.

5.678

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE DOS HERMANAS

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 91/1998. (PD. 836/2003).

5.684

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 354/1999. (PD. 834/2003).

5.685

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de 6 de marzo de 2003, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se acepta la renuncia de una Secretaria nombrada en régimen de provisión temporal y se confirma el nombramiento de una nueva solicitante para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que se cita.

5.680

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 549/2002. (PD. 820/2003).

5.680

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 559/2000. (PD. 835/2003).

5.681

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 7 de marzo de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 848/2003).

5.686

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 18 de febrero de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 815/2003).

5.686

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 15 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato Arrendamiento de equipos de reprografía homologados Xerox para los Organos Judiciales por cuatro años a partir del 2003 (Expte. 5/03). 5.687

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 5.688

Resolución de 4 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 5.688

Resolución de 7 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/001648). (PD. 824/2003). 5.688

Resolución de 7 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/006749). (PD. 821/2003). 5.689

Resolución de 7 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/022815). (PD. 822/2003). 5.689

Resolución de 7 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/028516). (PD. 823/2003). 5.690

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 814/2003). 5.690

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Resolución de 4 de febrero de 2003, por la que se anuncia la convocatoria del concurso público por el procedimiento abierto para la contratación de la ejecución del proyecto de obras denominado Alumbrado público en vías de acceso a El Ejido. (PP. 408/2003). 5.691

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio del Patronato del Real Alcázar, sobre la contratación que se cita. (PP. 845/2003). 5.692

Anuncio del Patronato del Real Alcázar, sobre la contratación que se cita. (PP. 847/2003). 5.692

Anuncio del Patronato del Real Alcázar, sobre la contratación que se cita. (PP. 846/2003). 5.692

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS
DE ANDALUCIA**

Resolución de 10 de febrero de 2003, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Control de accesos a vehículos en los puertos pesqueros de Estepona y Marbella. (PD. 832/2003). 5.693

Resolución de 6 de marzo de 2003, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Adecuación de instalaciones flotantes. Puerto de Sancti-Petri. Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PD. 833/2003). 5.693

**EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE
DE ALMERIA**

Resolución de 4 de febrero de 2003, por la que se convoca concurso público de Suministros (CP 7/03). (PD. 816/2003). 5.694

Resolución de 4 de febrero de 2003, por la que se convoca concurso público de Suministros (CP 6/03). (PD. 817/2003). 5.694

**EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO
Y TELEVISION DE ANDALUCIA**

Anuncio de contratación de servicio y asistencia técnica. (PD. 849/2003). 5.694

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obras de rehabilitación del inmueble sito en calle Mirador, 9 Infravivienda del Casco Histórico de Cádiz. (Expte. 85/03-2003). (PD. 830/2003). 5.695

Anuncio de licitación de concurso de obras de rehabilitación del inmueble sito en calle Cristo de la Misericordia, 9, Infravivienda del Casco Histórico de Cádiz. (Expte. 88/03-2003). (PD. 829/2003). 5.695

Anuncio de licitación de concurso de obras de rehabilitación del inmueble sito en calle Mesón, 6, Viviendas de Promoción Pública en alquiler del Casco Histórico de Cádiz. (Expte. 87/03-2003). (PD. 828/2003). 5.695

Anuncio sobre licitación concurso de obras de rehabilitación del inmueble sito en calle Mirador, 22, Viviendas de Promoción Pública en alquiler del Casco Histórico de Cádiz. (Expte. 86/03-2003). (PD. 831/2003). 5.696

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 5.696

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-213/2002-ET. 5.697

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Edicto de 3 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 5.697

Edicto de 3 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 5.698

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO
TECNOLOGICO**

Resolución de 26 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación eléctrica Línea Aérea de 25 kV Suministro a Fábrica de Harina en Polígono Industrial en Torreperogil (Expte. 8452). (PP. 742/2003). 5.699

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de información pública sobre propuesta de perímetro de protección de las Aguas Minerales Los Villares, del término municipal de Córdoba. (PP. 434/2003). 5.699

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 5.700

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 2632/2002). 5.700

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 375/2003). 5.700

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la transmisión de concesión de servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera. (PP. 655/2003). 5.700

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Propuesta de Resolución de 11 de diciembre de 2002, dirigida a don José Morón Illescas, sobre expediente administrativo de desahucio A-32/2002. 5.700

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Propuesta de Resolución de 24 de enero de 2003, dirigida a don José Moreno Orta, sobre expediente administrativo de desahucio A-48/2002. 5.701

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica propuesta de Resolución de 24 de enero de 2003, dirigida a don José María Vega Fernández y doña Magdalena Rueda Olmo, sobre expediente administrativo de desahucio. A-49/2002. 5.701

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica propuesta de Resolución de 24 de enero de 2003, dirigida a doña María del Carmen Luque Cortés, sobre expediente administrativo de desahucio A-55/2002. 5.701

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 5.701

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 5.701

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución, formulada en el Expediente Sancionador incoado que se cita. 5.702

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 26 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado. 5.702

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 5.703

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión de Medidas de Protección del Servicio de Protección de Menores, dictada a los exptes. de protección núms. 02/21/0055, 02/21/0056 y 02/21/0057. 5.705

Acuerdo de 18 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 5.705

Acuerdo de 19 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 5.705

Acuerdo de 21 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita. 5.705

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Prevención y Asistencia de drogodependencias. 5.706

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Prevención y Asistencia de drogodependencias. 5.706

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 7 de febrero de 2003, de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido contra Servicios Integrados de Asesoramiento Laboral, SL, NIF B41659392. (PP. 462/2003). 5.706

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, de notificación de comunicación de apertura de expediente de incorporación de oficio de datos censales. (PP. 627/2003). 5.706

AYUNTAMIENTO DE ADRA

Corrección de errores materiales del anuncio de bases de convocatoria de siete plazas de la Policía Local (BOJA núm. 28, de 11.2.2003). 5.707

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO

Anuncio de bases. 5.707

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Anuncio de modificación de bases (BOJA núm. 19, de 29.1.2003). 5.710

AYUNTAMIENTO DE GAUCIN

Anuncio de aprobación inicial de modificación puntual de Normas Subsidiarias. (PP. 15/2003). 5.710

AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA

Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 10, de 16.1.2003). 5.710

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio sobre acuerdo de modificación de bases. 5.711

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Edicto de 3 de marzo de 2003, sobre revocación de bases (BOJA núm. 29, de 12.2.2003). 5.711

CEIP SAN FERNANDO

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 558/2003). 5.711

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Carlos Usabiaga Ibáñez, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 19/2001 de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento «Economía Aplicada», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Carlos Usabiaga Ibáñez, con documento nacional de identidad número 28.708.968-T, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrito al Departamento de Economía y Empresa, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña Eva María Pérez Villegas, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 2001, (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 42/2001 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Fisiología», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Eva María Pérez Villegas, con documento nacional de identidad número 28.9094.42-Y, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de Ciencias Ambientales, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Jesús Mora Molina, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 27/2001 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Filosofía del Derecho», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Jesús Mora Molina, con documento nacional de identidad número 29.799.498-P, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filosofía del Derecho», adscrito al Departamento de Derecho Público, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 3 de marzo de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Consejería que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía, que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concursos, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo y, siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto

será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua por las organizaciones sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada previo el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formarán parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería convocante y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expediente solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro general de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Consejería convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Presidencia, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 3 de marzo de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO I -A															
CONSEJERIA / ORGANISMO: PRESIDENCIA															
CODIGO	DENOMINACION	N A U D M S	MODO	TIPO ADM.	GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL /CATEG.PROF.	CARACTERISTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA DESEMPEÑO				
								CD	C. ESPECIFICO	EXP	TITULACION	FORMACION	LOCALIDAD		
GABINETE JURIDICO															
97910	NG. TRAM. ASUNTOS CONSULT.	1	F	PC	CD	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1				SEVILLA
98510	NG. EMPLAZAM., NOTIFIC. Y COM.	1	F	PC	OD	P-CI	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1				SEVILLA
3265210	AUXILIAR DE GRABACION	5	F	PC	CD	P-C1	ADMIN. PUBLICA	16	X-XX-	5.249,64	1				SEVILLA

ANEXO I -B															
CONSEJERIA / ORGANISMO: PRESIDENCIA															
CODIGO	DENOMINACION	N A U D M S	MODO	TIPO ADM.	GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL /CATEG.PROF.	CARACTERISTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA DESEMPEÑO				
								CD	C. ESPECIFICO	EXP	TITULACION	FORMACION	LOCALIDAD		
GABINETE JURIDICO															
7153610	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	X----	3.339,60					SEVILLA

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
 c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
 d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Juan Ignacio Serrano Aguilar.
 Presidente suplente: Don Enrique Gavira Sánchez.
 Vocales:

Doña Isabel López Arnesto.
 Don Enrique Baleriola Salvo.
 Doña Eulalia Verdugo López.
 Doña M.ª Angeles Arranz Alonso.
 Don Guillermo Rodrigo Vila.

Vocales suplentes:

Doña M.ª Luisa Quesada Pérez.
 Don Joaquín Hidalgo Rodrigo de la Peña.
 Don Andrés Fernández Baltanas.
 Doña Carmen Marfil Lillo.
 Doña Montserrat Mirman Castillo.

Secretario: Don Manuel Enrique Llorente Magro.
 Secretario suplente: Doña Concepción Ceballos-Zuñiga Tovar.

CSI-CSIF: Doña Reyes Méndez Pacheco.
 CSI-CSIF (suplente): Don Angel Montes Arenas.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.º 1 y 26.º 2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en los artículos 60.º a 66.º del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000, modificada por la de 12 de diciembre de 2002, por la que delegan competencias en diversas materias, se anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Huelva, Plaza Isabel La Católica, núm. 9, CP 21071, Huelva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.º 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículo vitae», en el que se hará constar en número de registro personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, excepto aquéllos que figuren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Huelva, 24 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel J. Bago Pancorbo.

ANEXO

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial (Huelva).
 Denominación del puesto: Secretaría del Instituto de Medicina Legal (Código 7956510).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A.

Mod. Acceso: PLD.

Nivel C.D.: 26.

C. específico RPT: XXXX 12.135,12 €.

Cuerpo: P-A11.

Experiencia: 2.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de febrero, por la que se modifica la Resolución de 13 de diciembre de 2002, relativa a la composición del Tribunal que debe evaluar las pruebas selectivas de la categoría de Técnicos de Salud, convocadas por Resolución que se cita.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 40, de 27 de febrero de 2003, Resolución de 20 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que

se modifica la de 13 de diciembre de 2002, relativa a la composición del Tribunal que debe evaluar las pruebas selectivas de la categoría de Técnicos de Salud, convocadas por Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 4.313.

Donde dice: «Habiéndose aceptado la abstención formulada por doña Dolores Cobacho Daza, Secretaria del Tribunal Titular de la especialidad de Epidemiología y Programas (...)».

Debe decir: «Habiéndose aceptado la abstención formulada por doña Dolores Cobacho Daza, Secretaria del Tribunal Titular de la especialidad de Sanidad Ambiental (...)».

Donde dice: «Primero. Designar como Secretaria del Tribunal Suplente de la especialidad de Epidemiología y Programas a doña Dolores Orts González.»

Debe decir: «Primero. Designar como Secretaria del Tribunal Suplente de la especialidad de Sanidad Ambiental a doña Dolores Orts González.»

Donde dice: «TECNICOS DE SALUD EN MEDICAMENTO. Tribunal Suplente:

Vocales: M^a José Recio».

Debe decir: «TECNICOS DE SALUD EN MEDICAMENTO. Tribunal Suplente:

Vocales: M^a José Recio García».

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de marzo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de vacantes para la adjudicación provisional de destinos, en relación con el concurso general de traslados entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden que se cita.

De acuerdo con lo previsto en la norma Trigesimosegunda de las Comunes a las convocatorias de la Orden de 7 de octubre de 2002 (BOJA de 17), por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de las competencias conferidas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Anunciar que, a partir del día 17 de marzo se expondrán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, por provincia, localidad y centros, las vacantes para la resolución provisional de adjudicación de destinos, en relación con el concurso general de traslados, convocado por Orden de 7 de octubre de 2002 (BOJA de 17).

Contra la presente Resolución podrá presentarse reclamaciones en el mismo plazo que se establezca en la Resolución por la que se publica la adjudicación provisional de destinos.

Sevilla, 11 de marzo de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de vacantes para la adjudicación provisional de destinos de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de E. Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por Orden de 7 de octubre de 2002 (BOJA de 26) de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se convoca concurso de traslados docentes pertenecientes a los Cuerpos de E. Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por ello, esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 246/2000, de 31 de mayo (BOJA de 6 de junio) y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 21 de mayo de 1996 (BOJA de 13 de junio),

HA RESUELTO

Primero. Ordenar la publicación de las vacantes para la Resolución provisional de la adjudicación de destinos a partir del 17 de marzo de 2003 en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en la página web de esta Consejería de Educación y Ciencia.

Segundo. El plazo para posibles reclamaciones será de ocho días naturales, a partir de la Resolución provisional de adjudicación de destinos, según la Base Decimonovena de la Orden de 7 de octubre de 2002 (BOJA de 26).

Sevilla, 11 de marzo de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 4 de marzo de 2003, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, opción: Documentación de esta Institución.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 7 de enero de 2003 (BOJA núm. 13, de 21 de enero de 2003), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, opción: Documentación de esta Institución, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla, 41005, teléfono 95/500.96.00.

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. Hacer público que el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 5 de mayo de 2003, a las 10 horas, en la sala de Formación de esta Institución.

Cuarto. Los opositores deberán presentar documento suficiente que los identifique (Documento Nacional de Identidad, Carnet de Conducir o Pasaporte).

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de marzo de 2003.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Huelva de 31 de octubre de 2001 (BOE de 19 de noviembre 2001) por la que se convocan Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones, deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en artículo 6.º apartado 8.º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 24 de febrero de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

Concursos convocados por Resolución 31.10.2001
(BOE 19 de noviembre de 2001)
Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Producción Vegetal-1

Comisión Titular

Presidente: Don José Alberto Pardos Carrión, Catedrático de Universidad, de la Universidad Politécnica de Madrid.
Vocales:

Don Angel Manuel Mingo Castel, Catedrático de Universidad, de la Universidad Pública de Navarra.
Don Juan Manuel Gisbert Blanquert, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad Politécnica de Valencia.
Doña M. Rosario Sierra de Grado, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Luis Serrano Endolz, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Lleida.

Comisión Suplente

Presidente: Don Leopoldo Olea Márquez de Prado, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Extremadura.
Vocales:

Don Fernando Gil-Albert Velarde, Catedrático de Universidad, de la Universidad Politécnica de Madrid.
Don Miguel Quemada Sáenz-Badillos, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad Pública de Navarra.
Don Sebastián Bañón Arias, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Secretario: Don Luis Alfonso Gil Sánchez, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad Politécnica de Madrid.

Concursos convocados por Resolución 31.10.2001
(BOE 19 de noviembre de 2001)
Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Literatura Española-2

Comisión Titular

Presidenta: Doña Carmen de Mora Valcárcel, Catedrática de Universidad, de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Andrés Sánchez Robayna, Catedrático de Universidad, de la Universidad de La Laguna.
Don Manuel Pérez Jiménez, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Alcalá de Henares.
Don Juan José Delgado Hernández, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Luis María Gómez Canseco, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña Carmen Ruiz Barrionuevo, Catedrática de Universidad, de la Universidad de Salamanca.
Vocales:

Doña M. Carmen Parrilla García, Catedrática de Universidad, de la Universidad de A Coruña.
Don Fernando Juan Baños Vallejo, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Oviedo.
Don Antonio A. Gómez Yebra, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña Isabel Román Gutiérrez, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Concursos convocados por Resolución 31.10.2001
(BOE 19 de noviembre de 2001)
Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Literatura Española-3

Comisión Titular

Presidenta: Doña M. Begoña López Bueno, Catedrática de Universidad, de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Santos Sanz Villanueva, Catedrático de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.
Don Antonio Pérez Lasheras, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Zaragoza.
Don Manuel Vicente Diago Moncholi, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Secretario: Don Luis María Gómez Canseco, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña Rosa Navarro Durán, Catedrática de Universidad, de la Universidad de Barcelona.

Vocales:

Don Felipe Blas Pedraza Jiménez, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Doña Ana Luisa Baquero Escudero, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Murcia.

Don Rafael Luis González Cañal, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretario: Don Juan Montero Delgado, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Concursos convocados por Resolución 31.10.2001
(BOE 19 de noviembre de 2001)

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Literatura Española-4

Comisión Titular

Presidente: Don Jorge Urrutia Gómez, Catedrático de Universidad, de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocales:

Don Santos Sanz Villanueva, Catedrático de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Manuel M. Pérez López, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Salamanca.

Don Luis Federico Díaz Larios, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Luis María Gómez Canseco, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente

Presidente: Don Andrés Sánchez Robayna, Catedrático de Universidad, de la Universidad de La Laguna.

Vocales:

Don Felipe Blas Pedraza Jiménez, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Doña Consolación Baranda Leturio, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña María Teresa González de Garay Fernández, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de La Rioja.

Secretario: Don Alfonso García Morales, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Concursos convocados por Resolución 31.10.2001
(BOE 19 de noviembre de 2001)

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Cristalografía y Mineralogía-5

Comisión Titular

Presidente: Don Gabriel Ruiz de Almodóvar Sel, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Doña Magdalena Aguilo Díaz, Catedrática de Universidad, de la Universidad Rovira i Virgili.

Don José Daniel Martín Ramos, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Don Mario Vendrell Saz, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Juan Carlos Fernández Caliani, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente

Presidente: Don Francisco Velasco Rodán, Catedrático de Universidad, de la Universidad del País Vasco.

Vocales:

Don Fernando Nieto García, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Granada.

Doña M. Dolores Ruiz Cruz, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Doña M. Luisa Cembranos Pérez, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don Nicolás Velilla Sánchez, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Concursos convocados por Resolución 31.10.2001
(BOE 19 de noviembre de 2001)

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Prehistoria-6

Comisión Titular

Presidente: Don José Clemente Martín de la Cruz, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Don Federico Bernaldo de Quirós Guidotti, Catedrático de Universidad, de la Universidad de León.

Doña Bertila C. Galván Santos, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de La Laguna.

Don J. Antonio G. Sáenz de Buruaga Blázquez, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad del País Vasco.

Secretaria: Doña Beatriz Gavilán Ceballos, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente

Presidente: Don Diego Ruiz Mata, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Gonzalo Ruiz Zapatero, Catedrático de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Carlos Lázaro Pérez Arrondo, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad Zaragoza.

Doña Matilde M. Arnay de la Rosa, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don José Luis Escacena Carrasco, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Concursos convocados por Resolución 31.10.2001
(BOE 19 de noviembre de 2001)

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Filología Inglesa-7

Comisión Titular

Presidenta: Doña Monserrat Martínez Vázquez, Catedrática de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Don Fernando Serrano Valverde, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Granada.

Don Ramón Plo Alastrue, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Zaragoza.

Doña M. Mar Duque García, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretaria: Doña María Losada Friend, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente

Presidente: Don Antonio Garnica Silva, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Ramón López Ortega, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Extremadura.

Don Jesús Benito Sánchez, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Doña Felicidad Hand Cranham, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretaria: Doña Laura Paloma Alonso Gallo, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Concursos convocados por Resolución 31.10.2001
(BOE 19 de noviembre de 2001)

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Filología Inglesa-8

Comisión Titular

Presidenta: Doña Monserrat Martínez Vázquez, Catedrática de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Doña M. José Sole Sabater, Catedrática de Universidad, de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Doña Ana María Poch Higuera, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Barcelona.

Doña M. Pilar Durán Escribano, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Zenón Luis Martínez, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente

Presidente: Don Francisco Garrudo Carabias, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña M. Pilar Marín Madrazo, Catedrática de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Don José L. Barbeira Gardón, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Cádiz.

Doña Corinne Helland Langston, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Barcelona.

Secretaria: Doña María Losada Friend, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Concursos convocados por Resolución 31.10.2001
(BOE 19 de noviembre de 2001)

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Filología Inglesa-9

Comisión Titular

Presidenta: Doña Monserrat Martínez Vázquez, Catedrática de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Don Constante González Groba, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña María Teresa Polo Sánchez, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Complutense de Madrid.

Doña M. Isabel Durán Giménez-Rico, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Jane Kay Arnold Morgan, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Antonio Garnica Silva, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Angeles de la Concha Muñoz, Catedrática de Universidad, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Miquel Berga Bague, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad Pompeu Fabra.

Doña Rosaline Mclain Henderson Osborne, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad Rey Juan Carlos.

Secretaria: Doña Pilar Cuder Domínguez, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Concursos convocados por Resolución 31.10.2001
(BOE 19 de noviembre de 2001)

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Filología Inglesa-10

Comisión Titular

Presidenta: Doña Monserrat Martínez Vázquez, Catedrática de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Don Rafael Monroy Casas, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Murcia.

Don Víctor Manuel Pavón Vázquez, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

Doña Eva Rosa Darias Beautell, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad La Laguna.

Secretaria: Doña María Losada Friend, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente

Presidente: Don Antonio Garnica Silva, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Francisco Fernández Fernández, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña Asunción Oliva Aragón Varo, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Cádiz.

Don José Manuel González Fernández de Sevilla, Profesor Titular de Universidad, de Alicante.

Secretaria: Doña Laura Paloma Alonso Gallo, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Concursos convocados por Resolución 31.10.2001
(BOE 19 de noviembre de 2001)

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico-11

Comisión Titular

Presidente: Don José Antonio Carrobles Isabel, Catedrático de Universidad, de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Don José María Prieto Zamora, Catedrático de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Francisco Javier Rodríguez Díaz, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Oviedo.

Don Antonio A. Fernández Valdés, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Francisco Revuelta Pérez, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente

Presidente: Don Juan Francisco Godoy García, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocales:

Doña Elena Ibáñez Guerra, Catedrática de Universidad, de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña Ana María Bueno Palomino, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de A Coruña.

Don Francisco J. Herruzo Cabrera, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don José Manuel Rodríguez González, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Concursos convocados por Resolución 31.10.2001
(BOE 19 de noviembre de 2001)

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico-12

Comisión Titular

Presidenta: Doña Desamparados Belloch Fuster, Catedrática de Universidad, de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocales:

Don Abilio Reig Ferrer, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Alicante.

Don Luis Rodríguez Franco, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Don Javier Ferrero Berlanga, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Secretario: Don Francisco Revuelta Pérez, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña Cristina Botella Arbona, Catedrática de Universidad, de la Universidad Jaume I de Castellón.

Vocales:

Don Francisco Labrador Encinas, Catedrático de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Vicente E. Caballo Manrique, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad del Granada.

Doña M. Dolores Hierro Busto, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad Rovira i Virgili.

Secretario: Don José Luis León Fuentes, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Concursos convocados por Resolución 31.10.2001
(BOE 19 de noviembre de 2001)

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico-13

Comisión Titular

Presidente: Don José Antonio Carrobles Isabel, Catedrático de Universidad, de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Doña M. Carmen Saldaña García, Catedrática de Universidad, de la Universidad de Barcelona.

Don José Manuel Rodríguez González, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Doña M. Yolanda Fontanil Gómez, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Francisco Revuelta Pérez, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente

Presidente: Don Juan Francisco Godoy García, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocales:

Doña Carmen Luciano Soriano, Catedrática de Universidad, de la Universidad de Almería.

Doña María Dolores Calero García, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Don Ignacio Jesús Ibáñez Fernández, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don José Luis León Fuentes, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Concursos convocados por Resolución 31.10.2001
(BOE 19 de noviembre de 2001)

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación-14

Comisión Titular

Presidente: Don Jesús Palacios González, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Luis Alberto García García, Catedrático de Universidad, de la Universidad de La Laguna.

Don Fernando Domenech Betoret, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad Jaume I de Castellón.

Don Julio Pérez López, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña M. Carmen Moreno Rodríguez, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don José Ignacio Vila Mendiburu, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Girona.

Vocales:

Don Esteban Torres Lana, Catedrático de Universidad, de la Universidad de La Laguna.

Doña Concepción Medrano Samaniego, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad del País Vasco.

Doña M. del Pilar Soto Rodríguez, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria: Doña María Victoria Hidalgo García, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Concursos convocados por Resolución 31.10.2001
(BOE 19 de noviembre de 2001)

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Botánica-15

Comisión Titular

Presidente: Don Benito Valdés Castrillón, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Francisco Manuel Amich García, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Salamanca.

Doña Concepción Rodríguez Prieto, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Girona.

Doña M. Isabel Fraga Vila, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretaria: Doña Inmaculada Fernández González, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Julio Enrique Pastor Díaz, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Gabriel A. Moreno Horcajada, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don Jaime Cambra Sánchez, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Barcelona.

Doña M. de la Concepción Hernández Marine, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Barcelona.

Secretaria: Doña Zoila Díaz Lifante, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Concursos convocados por Resolución 31.10.2001
(BOE 19 de noviembre de 2001)

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Ecología-16

Comisión Titular

Presidente: Don Juan Domingo Ros Aragonés, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Barcelona.

Vocales:

Don Alejo Carballeira Ocaña, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Francisco Suárez Cardona, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Francisco J. Guerrero Ruiz, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Eloy Manuel Castellanos Verdugo, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente

Presidente: Don Jaime V. Rodríguez Martínez, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Vocales:

Doña Begoña Peco Vázquez, Catedrática de Universidad, de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Arturo Elosegui Irurtia, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad del País Vasco.

Doña María del Pilar Martín de Agar Valverde, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Manuel Enrique Figueroa Clemente, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Concursos convocados por Resolución 31.10.2001
(BOE 19 de noviembre de 2001)

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento: Geodinámica Externa-17

Comisión Titular

Presidente: Don Joaquín Rodríguez Vidal, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Don Antonio Pulido Bosch, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Almería.

Don Francisco Javier Sánchez San Román, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Salamanca.

Don Enrique Isaac Francés Arriola, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Cantabria.

Secretario: Don Juan Carlos Cerón García, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente

Presidente: Don Luis Pallí Buxó, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Girona.

Vocales:

Don Manuel Ramón Llamas Madurga, Catedrático de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Irene de Bustamante Gutiérrez, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Alcalá de Henares.

Doña Rosario Jiménez Espinosa, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Francisco Javier Gracia Prieto, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Cádiz.

Concursos convocados por Resolución 31.10.2001
(BOE 19 de noviembre de 2001)

Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática-18

Comisión Titular

Presidente: Don Aníbal Ollero Baturone, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Miguel Andrés Martínez Iranzo, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Politécnica de Valencia.

Don José María Fernández Meroño, Catedrático de Escuela Universitaria, de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Doña María Aránzazu Tapia Otaegui, Catedrática de Escuela Universitaria, de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Jorge Argüelles García, Catedrático de Escuela Universitaria, de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente

Presidente: Don Javier Aracil Santoja, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Luis Basañez Villaluenga, Catedrático de Universidad, de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Javier Pérez Turiel, Catedrático de Escuela Universitaria, de la Universidad de Valladolid.

Don Eutimio Villar Castro, Catedrático de Escuela Universitaria, de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Manuel Francisco Pérez Polo, Catedrático de Escuela Universitaria, de la Universidad de Alicante.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 31 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 1 de junio de 2002.

En el recurso contencioso-administrativo número 2385/1998, interpuesto por la entidad Subbética de Refinación, S.L., representada por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta y defendido por Letrado, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/00061/96 de fecha 23 de julio de 1998, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha 1 de junio de dos mil dos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos»: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Subbética de Refinación, S.L. contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía recogida en el Primer Fundamento Jurídico, la cual confirmamos, al igual que las liquidaciones a que la misma se refiere, por su conformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Con certificación de esta sentencia, devuélvase el expediente al lugar de procedencia.

Así por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 31 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, reguladora de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza cuyas solicitudes han sido subvencionadas (BOJA núm. 37, de 24.2.2003).

Advertidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 37, de 24 febrero de 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto primero de la Resolución, donde dice: «Publicar la relación de peticionarios de ayudas en materia de promoción comercial cuyas solicitudes han sido beneficiarias de subvención.» debe decir «Publicar la relación de peticionarios de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, cuyas solicitudes han sido beneficiarias de subvención».

Córdoba, 24 de febrero de 2003

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 3 de marzo de 2003, por la que se modifica la de 28 de marzo de 1995, que crea la Comisión de Coordinación Estadística y la Unidad Estadística de la Consejería.

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías, creó la Consejería de Gobernación, aprobándose, mediante Decreto 138/2000, de 16 de mayo, modificado por el Decreto 373/2000, de 28 de julio y por el Decreto 223/2002, de 3 de septiembre, la estructura orgánica de esta Consejería, que mantiene algunas de las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Gobernación y Justicia y asume nuevas competencias en materia de consumo, asistencia a las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, voluntariado y la coordinación de políticas migratorias.

Mediante Decreto 179/2002, de 18 de junio, y Decreto 17/2003, de 28 de enero, se modifica la Relación de Puestos de Trabajo con el fin de adecuar la estructura de puestos de trabajo a las necesidades surgidas.

En consecuencia, las reestructuraciones mencionadas y el nuevo reparto competencial realizado hacen necesario modificar la Orden de 28 de marzo de 1995 por la que se crea la Comisión de Coordinación y Estadística y la Unidad Estadística, órganos creados para realizar cuestiones estadísticas de la Consejería de Gobernación.

En su virtud, y a tenor de lo expuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de la modificación del articulado de la Orden que crea la Comisión de Coordinación Estadística y la Unidad de Estadística.

Los artículos 1, 6 y 8 de la Orden de 28 de marzo de 1995 se modifican en los siguientes términos:

Primero. Se modifican los apartados 2, 3 y 4 del artículo 1, quedando redactado en los siguientes términos:

2. La Comisión de Coordinación estará presidida por la Secretaría General Técnica y compuesta por los siguientes representantes de los Centros Directivos y Organismos dependientes de la Consejería:

- Un/a representante de la Viceconsejería.
- Un/a representante de la Dirección General de Política Interior.
- Un/a representante de la Dirección General de Administración Local.
- Un/a representante de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.
- Un/a representante de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- Un/a representante de la Dirección General de Consumo.
- Un/a representante de la Dirección General de Comunidades Andaluzas.
- Un/a representante de la Agencia Andaluza del Voluntariado.
- Un/a representante de la Secretaría General Técnica.
- Un/a Asesor/a Técnico Estadística de la Secretaría General Técnica.
- Un/a representante del Instituto de Estadística de Andalucía.

3. En los casos de ausencia de la Presidencia, asumirá sus funciones el titular del Servicio de Admón. Gral. Documentación, Archivo y Publicaciones.

4. Actuará como secretario de la Comisión el Asesor Técnico Estadística.

Segundo. Se modifica el artículo 6 que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 6. Composición.

1. La Unidad Estadística estará compuesta por los titulares de los siguientes puestos:

- El Servicio de Admón. Gral. Documentación, Archivo y Publicaciones.
- El Asesor Técnico Estadística de la Secretaría General Técnica.
- Un Analista Funcional de la Secretaría General Técnica.

2. Las tareas de asistencia y apoyo administrativo de la Unidad se llevarán a cabo por la Unidad de Gestión del Servicio de Admón. Gral. Documentación, Archivo y Publicaciones.

3. La Unidad Estadística será coordinada por el titular del Servicio de Admón. Gral. Documentación, Archivo y Publicaciones.

Tercero. Se modifica el apartado 1 del artículo 8 que queda redactado de la siguiente forma:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4 del Decreto 162/1993, de 13 de octubre, de regulación de las Unidades de Estadística de la Junta de Andalucía, en la Consejería de Gobernación se señalan las unidades de producción estadística seguidamente relacionadas:

- Servicio de Estudios y Coordinación Electoral.
- Servicio de Protección Civil.
- Servicio de Gestión y Coordinación UCPN.
- Servicio de Cooperación Económica.
- Servicio Coordinación Inversiones EELL.
- Servicio de Autorizaciones.
- Servicio de Inspección y Régimen Sancionador.
- Servicio de Estudios y Planificación.
- Servicio de Información e Inspección de Consumo.
- Servicio de Educación y Promoción Consumidores.
- Agencia Andaluza del Voluntariado.
- Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas.
- Servicio de Admón. Gral., Documentación, Archivo y Publicaciones.

Disposición derogatoria. Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente Orden y, en particular, la Orden de 25 de septiembre de 1996, por la que se adecua la de 28 de marzo de 1995.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cazorla (Jaén) a enajenar tres viviendas de sus bienes propios, a los vecinos ocupantes de las mismas (BOJA núm. 26, de 2.3.2002).

Advertidos errores materiales en la Resolución, de 31 de enero de 2002, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), a enajenar tres viviendas de su propiedad a los vecinos ocupantes de las mismas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 26, de 2 de marzo de 2002, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la presente rectificación:

En la página 3.397, apartado 1, relativo a la adjudicación de la vivienda núm. 41, sita en calle Valdecazorla donde dice «al Tomo 603, Libro 119, Folio 126, Finca registral 12504. Tiene una superficie de 198,2200 m²», debe decir «al Tomo 561, Libro 107, Folio 54, Finca registral 10724. Tiene una superficie de 190 m²».

En la página 3.398, apartado 3. relativo a la adjudicación de la vivienda núm. 42, sita en calle Valdecazorla donde dice «al Tomo 561, Libro 107, Folio 54, Finca registral 10724. Tiene una superficie de 190 m²», debe decir «al Tomo 603, Libro 119, Folio 126, Finca registral 12504. Tiene una superficie de 198,2200 m²».

Sevilla, 4 de marzo de 2003

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 19 de febrero de 2003, por la que se aprueban los programas de materias específicas que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios y en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

El artículo 39 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA núm. 152, de 31 de diciembre), crea la Especialidad de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios para la titulación de Licenciado en Medicina o en Farmacia, en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, y la Especialidad de Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios para la titulación de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario en Enfermería, en el Cuerpo de Técnicos de Grado medio de la Junta de Andalucía.

Como trámite previo a la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas, de acuerdo con el contenido del artículo 16.d) del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), procede la aprobación y publicación del programa de materias específicas que habrán de regir para las convocatorias de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, y en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería de Justicia y Administración Pública por el Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo), modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril (BOJA núm. 43, de 13 de abril),

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobar y publicar para general conocimiento los programas de materias específicas que regirán en las convocatorias de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (Farmacéuticos y Médicos Inspectores), y en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (Enfermeros Subinspectores), siendo el temario común el aprobado por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

TEMARIO ESPECIFICO: ESPECIALIDAD DE INSPECCION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS. MEDICOS INSPECTORES

1. El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española. La Ley General de Sanidad. Conceptos básicos y principios generales. El Sistema Nacional de Salud. La ordenación de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud. Marco normativo y contenido.

2. La Ley de Salud de Andalucía: Conceptos básicos y principios generales. Las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía. Las competencias de la Administración Municipal.

3. Organización de la Administración sanitaria en Andalucía. La Consejería de Salud: estructura orgánica y competencias. Las Delegaciones Provinciales de Salud. El Sistema Sanitario Público de Andalucía: El Servicio Andaluz de Salud. Las Empresas Públicas Sanitarias en Andalucía.

4. El Plan Andaluz de Salud: Estructuras y líneas básicas de actuación. El Plan de Calidad y Eficiencia del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Estructura y líneas básicas de actuación.

5. Los Contratos-Programas. El Contrato-programa Consejería de Salud-Servicio Andaluz de Salud. El Contrato-Programa Consejería de Salud-Empresas Públicas del Sistema Sanitario Público de Andalucía. El Contrato-Programa entre el Servicio Andaluz de Salud y Hospitales y Distritos de Atención Primaria.

6. Ordenación de los Servicios Sanitarios: La Atención Primaria de Salud en Andalucía. Características, estructura, órganos de dirección e instrumentos de gestión. Los Programas de Salud Pública de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

7. Ordenación de los Servicios Sanitarios: La Asistencia Especializada en Andalucía. Características, estructura, órganos de dirección e instrumentos de gestión.

8. Ordenación de los Servicios Sanitarios: La organización de la asistencia urgente. El Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias Sanitarias. Aspectos estructurales y funcionales.

9. El Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social. Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía: Organización y funciones. El Plan Anual de Inspección. Las especialidades de Inspección y Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Función Pública andaluza.

10. El personal al Servicio del Sistema Nacional de Salud. Los Estatutos de personal al servicio de Instituciones Sanitarias. Vigencia y modificaciones introducidas. Régimen disciplinario y procedimiento sancionador.

11. La estadística: Conceptos fundamentales. Concepto de población y muestra. Tipos y métodos de muestreo. Estadística descriptiva. Variables, Organización, Tabulación y Representación gráfica de datos. Medidas de tendencia central. Medidas de dispersión.

12. Estadística analítica: Inferencia estadística. Estimación de parámetros y pruebas de hipótesis. Distribución muestral. Error alfa y beta (I y II). Grado de significación estadística.

13. Epidemiología. Concepto, usos, Método epidemiológico. Fuentes de datos en epidemiología. Epidemiología descriptiva: Características generales. Tipos de estudio. Estudios transversales y ecológicos. Epidemiología analítica. Estudios de cohortes y casos- controles. Ventajas e inconvenientes.

14. Epidemiología experimental: Ensayos clínicos: normativa, tipos, características y aplicaciones. Los Comités éticos de investigación clínica.

15. Vigilancia epidemiológica: Concepto, usos y objetivos. Métodos de vigilancia epidemiológica. Epidemiología general de las enfermedades infecciosas y crónicas. Farmacovigilancia.

16. Demografía sanitaria. Fuentes de datos. Demografía estática. Estructura de las poblaciones. Demografía dinámica.

Natalidad y fecundidad. Mortalidad general y específica. Evolución de las poblaciones. El tiempo en demografía.

17. Economía de la Salud: La Sanidad, un bien económico. Criterios: Eficacia, efectividad, eficiencia, equidad. Sanidad e intervención del mercado. Financiación del gasto sanitario.

18. Tecnología sanitaria: Concepto, Evaluación, Variabilidad y Uso apropiado de la Tecnología Sanitaria. La Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias en Andalucía.

19. Los sistemas de información sanitaria. La Información sanitaria: definición, Sistemas y fuentes. Principales sistemas en España y en la Administración sanitaria andaluza. Las estadísticas asistenciales y los registros de declaración.

20. Los sistemas de registro sanitario asistencial: La historia clínica, estructura y confección. La conservación de la documentación. Los archivos de historias. Legislación, problemas éticos y jurídicos en la elaboración y manejo de la historia clínica y de los documentos derivados de ella. La LOR-TAD. El Conjunto Mínimo Básico de Datos de Andalucía (CMBDA).

21. El producto de los Centros Sanitarios. La medida del producto hospitalario. El coste hospitalario y su contabilidad. Los sistemas de clasificación y codificación sanitaria. La Clasificación Internacional de Enfermedades de la OMS (CIE). Los GDR.

22. Evolución del concepto de calidad. La mejora continua de la calidad. La gestión de procesos. Diseño y mejora continua y evaluación.

23. La Acreditación y Certificación de Servicios de Salud. Los modelos de acreditación. La Certificación. Normas ISO 9000. El modelo EFQM. El modelo andaluz de acreditación y calidad. La Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

24. Auditorías. Clases. Principios y Normas de Auditorías del Sector Público. Las pruebas de cumplimiento y las pruebas sustantivas. La organización del trabajo de auditoría. Procedimientos. El Informe. Las auditorías de calidad.

25. Las Actas de Inspección: Fundamento legal. Funciones y contenidos. Indicaciones. Efectos. El Acta de Inspección como documento administrativo de constancia. Sus requisitos. Los Informes técnicos de Inspección: Fundamento legal. Funciones. Clases. Indicaciones. Efectos. Estructura básica del Informe Técnico.

26. La intervención pública y la potestad sancionadora de la autoridad sanitaria, sobre los Centros, Prestaciones y Servicios Sanitarios. Fundamento y objetivos en el Derecho Administrativo. Las competencias de autoridad sanitaria en la organización y estructura de la Administración Sanitaria andaluza. Bases y Fundamento de la actuación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, para el ejercicio de las competencias de autoridad sanitaria de la Administración Sanitaria Andaluza.

27. La Salud Laboral. Concepto. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Concepto de riesgo laboral, Funciones en relación a la salud y la prevención en el trabajo. Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Comité de Seguridad y Salud. Protección de los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. La consulta y participación de los trabajadores. Delegados de prevención.

28. El Reglamento de los Servicios de Prevención: Organización de los recursos para las actividades preventivas. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración de los servicios de prevención con el Sistema Nacional de Salud.

29. La Seguridad Social en España: Antecedentes. La Ley de Bases de Seguridad Social. El Texto refundido de la Ley General de Seguridad Social de 1994: Estructura, contenido y modificaciones. Régimen General y Régimenes especiales. Normas de afiliación, altas y bajas. Situaciones asimiladas al alta.

30. La Ley 25/1990, del Medicamento. Estructura Básica de la Ley. Condiciones de prescripción y dispensación de los

medicamentos. La receta médica, modelos oficiales de recetas. Los genéricos. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. La prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, características, requisitos y aportación del usuario.

31. Oficinas de Farmacia. Normativa legal. Información sobre medicamentos. Botiquines: Reglamentación y funcionamiento. Los servicios farmacéuticos hospitalarios. Asistencia farmacéutica en régimen de hospitalización.

32. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales como Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social. Reglamento de Colaboración. Colaboración de la empresas en el Régimen General de la Seguridad Social. Normativa.

33. Las contingencias profesionales. Concepto de accidente de trabajo. Declaración, prestaciones, peculiaridades. Las secuelas de los accidentes de trabajo. Tipos y prestaciones. Lesiones permanentes no invalidantes. La enfermedad profesional: Concepto, declaración, requisitos. La lista de enfermedades profesionales.

34. La incapacidad temporal: Conceptos, requisitos, beneficiarios, duración, cuantía de las prestaciones. Peculiaridades de las distintas contingencias. Gestión y control de la incapacidad temporal. Las Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades. La Incapacidad Temporal en Andalucía: Organos competentes en la gestión y control. Marco de colaboración.

35. La protección por incapacidad permanente. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción. Prestaciones económicas y prestaciones recuperadoras. Clases y grados de incapacidad permanente. Revisión de la incapacidad permanente: Causas y plazos.

36. Los Equipos de Valoración de Incapacidades. Competencias, dependencias, estructuras y normas de actuación. Procedimiento para el reconocimiento de las prestaciones por incapacidad permanente.

37. Valoración médica del daño corporal. Concepto del daño. Los daños a las personas en el ámbito del derecho penal y civil. Tablas y baremos de valoración. Informe médico de los daños a las personas: Estructura formal del informe.

38. La valoración de la incapacidad laboral. Factores que influyen. El factor médico. La valoración administrativa. Límites de influencia de los factores económicos y sociales. La valoración de la discapacidad en el ámbito social y doméstico. Las actividades de la vida diaria. La valoración de la capacidad para el cuidado personal. La comunicación y habilidad social.

39. Los conceptos de deficiencia, discapacidad y minusvalía. La valoración de la minusvalía en España. Actuación de los equipos multidisciplinarios de valoración y orientación. El baremo de 8 de marzo de 1984. Las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social. Competencias a la hora de la declaración de minusvalía. Requisitos y prestaciones del sistema de ayuda social no contributiva.

40. La Artritis reumatoide. Artropatías inflamatorias. La espondilitis anquilosante. Valoración de la incapacidad temporal y permanente.

41. Traumatismos en columna vertebral. Aplastamiento y fracturas vertebrales, luxaciones y subluxaciones. El latigazo cervical. Valoración de la incapacidad temporal y permanente.

42. Raquis cervical. Cervicoartrosis. Síndrome de Barre Lieou. Insuficiencia vasculocerebral. Hernia discal. Afectación de raíces nerviosas. Valoración de la incapacidad temporal y permanente.

43. Raquis dorsal y lumbar. La lumbalgia. La patología del disco intervertebral. Las secuelas neurológicas por compromiso radicular y del canal medular. Valoración de la incapacidad temporal y permanente.

44. Alteraciones del eje cráneo-caudal. La escoliosis. Hiperlordosis e hiper cifosis. Malformaciones vertebrales congénitas. Sacralización, lumbarización y espina bífida. Valoración de la incapacidad temporal y permanente.

45. Las enfermedades y lesiones de hombro y cintura escapular. Valoración de la incapacidad laboral.

46. Las enfermedades y lesiones del codo y antebrazo. Valoración de la incapacidad temporal y permanente.

47. Las enfermedades y lesiones de muñeca y la mano. Valoración de la incapacidad temporal y permanente.

48. Las enfermedades y lesiones de la cadera y muslo. Valoración de la incapacidad temporal y permanente.

49. Las enfermedades y lesiones de rodilla y pierna. Valoración de la incapacidad temporal y permanente.

50. Las enfermedades y lesiones de tobillo y pie. Valoración de la incapacidad temporal y permanente.

51. Los accidentes cerebro-vasculares. Valoración de la incapacidad temporal y permanente.

52. Los traumatismos craneo encefálicos. Valoración de la incapacidad temporal y permanente.

53. Las enfermedades desmielinizantes. Valoración de la incapacidad temporal y permanente.

54. Los trastornos neuróticos, con especial referencia a los trastornos de ansiedad, obsesivo-compulsivos y de adaptación. Trastornos depresivos. Valoración de la incapacidad temporal y permanente.

55. Los trastornos psicóticos: Esquizofrenia, trastornos paranoides, y trastornos afectivos. Los trastornos disociativos y de somatización. Valoración de la incapacidad temporal y permanente.

56. Enfermedades y lesiones del oído. Estudio especial de la hipoacusia. Colesteatoma y neurinoma del acústico. Trastornos del equilibrio. Trastornos de la fonación. Criterios de diagnóstico y valoración funcional. Valoración de la incapacidad temporal y permanente.

57. Enfermedades y lesiones del aparato visual. Criterios de diagnóstico y valoración funcional. Valoración de la incapacidad temporal y permanente.

58. Enfermedades del sistema respiratorio. Estudio especial de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Apnea del sueño. Neumoconiosis. Criterios de diagnóstico y valoración funcional. Valoración de la incapacidad temporal y permanente.

59. Enfermedades cardiológicas. Estudio especial de la cardiopatía isquémica y miocardiopatías. Estudio especial de las valvulopatías. Estudio especial de las arritmias. Valoración de la incapacidad temporal y permanente.

60. Las enfermedades y lesiones vasculares. Estudio especial de la patología arterial periférica y de la patología venosa periférica. Valoración de la incapacidad temporal y permanente.

61. Enfermedades endocrinológicas. Estudio especial de las alteraciones del tiroides y suprarrenales. Estudio especial de las complicaciones de la diabetes mellitus. Valoración de la incapacidad temporal y permanente.

62. Enfermedades del aparato digestivo. Estudio especial de la úlcera gástrica y duodenal y de la enfermedad inflamatoria intestinal. El paciente colostomizado. Hepatitis y cirrosis. Valoración de la incapacidad temporal y permanente.

63. Enfermedades del sistema genito-urinario. Estudio especial de la incontinencia urinaria. El cáncer de vejiga y próstata. La insuficiencia renal. Valoración de la incapacidad temporal y permanente.

64. Estudio especial de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana. Valoración de la incapacidad temporal y permanente.

65. Las enfermedades oncológicas. Criterios pronósticos y de valoración funcional.

67. La Autorización Administrativa para la Instalación y Funcionamiento de los Centros Sanitarios. Fundamentos y objetivo de la Autorización, en el Derecho administrativo. Normativa legal y reglamentaria, general y específica, aplicable a la Autorización de Centros Sanitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bases y fundamento de la actuación de

la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, en la Autorización Administrativa de Centros Sanitarios.

68. La Vigilancia de los Centros Sanitarios. Normativa legal y reglamentaria, específica, de aplicación: Publicidad de los Centros Sanitarios. Residuos de los Centros Sanitarios. Unidades Asistenciales que utilizan radiaciones ionizantes, con fines médicos. Bancos de sangre. Extracción y trasplante de órganos. Donantes y usuarios relacionados con las técnicas de reproducción humana asistida. La vigilancia de los establecimientos de distribución y venta de productos sanitarios.

69. Los Convenios y Concierdos con entidades públicas y privadas para la prestación de Servicios Sanitarios. Fundamento legal y reglamentario, el Decreto 165/1995. Los Convenios y Concierdos de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la prestación de Asistencia Especializada, en régimen de internamiento. Los convenios para la prestación de asistencia dental básica a la población de 6 a 15 años. Actuación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

70. Los Convenios y Concierdos con entidades públicas y privadas para la prestación de servicios sanitarios. Los Concierdos del Servicio Andaluz de Salud. Tipos de Servicios Sanitarios concertados. Los pliegos de condiciones técnicas. Actuación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

TEMARIO ESPECIFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS, FARMACEUTICOS INSPECTORES

1. El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española. La Ley General de Sanidad. Conceptos básicos y principios generales. El Sistema Nacional de Salud. La ordenación de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud. Marco normativo y contenido.

2. La Ley de Salud de Andalucía: Conceptos básicos y principios generales. Las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía. Las competencias de la Administración Municipal.

3. Organización de la Administración Sanitaria en Andalucía. La Consejería de Salud: Estructura orgánica y competencias. Las Delegaciones Provinciales de Salud. El Sistema Sanitario Público en Andalucía: El Servicio Andaluz de Salud. Las Empresas Públicas Sanitarias en Andalucía.

4. El Plan Andaluz de Salud: Estructuras y líneas básicas de actuación. El Plan de Calidad y Eficiencia del Sistema sanitario Público Andaluz. Estructura y líneas básicas de actuación.

5. Los Contratos-Programas. El Contrato-Programa Consejería de Salud-Servicio Andaluz de Salud. El Contrato-Programa Consejería de Salud-Empresas Públicas del Sistema Sanitario Público de Andalucía. El Contrato-Programa entre el Servicio Andaluz de Salud y Hospitales y Distritos de Atención Primaria.

6. Ordenación de los Servicios Sanitarios. La Atención primaria de Salud en Andalucía. Características, estructura, órganos de dirección e instrumentos de gestión. Programa de Salud Pública de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

7. Ordenación de los Servicios Sanitarios: La Asistencia Especializada en Andalucía. Características, estructura, órganos de dirección e instrumentos de gestión.

8. Ordenación de los Servicios Sanitarios: La organización de la asistencia urgente. El Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias Sanitarias. Aspectos estructurales y funcionales.

9. El Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social. Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía: Organización y funciones. El Plan Anual de Inspección. Las especialidades de Inspección y Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Función Pública andaluza.

10. La estadística: Conceptos fundamentales. Concepto de población y muestra. Tipos y métodos de muestreo. Esta-

dística descriptiva. Variables, Organización, Tabulación y Representación gráfica de datos. Medidas de tendencia central. Medidas de dispersión. Estadística analítica: Inferencia estadística. Estimación de parámetros y pruebas de hipótesis. Distribución muestral. Error alfa y beta (I y II). Grado de significación estadística.

11. Epidemiología. Concepto, usos, Método epidemiológico. Fuentes de datos en epidemiología. Medidas de frecuencia. Las variables en epidemiología. Tipos de variables y escala de medida, concepto de riesgo. Tipos de riesgo, Medida del riesgo. Medidas de impacto. Causalidad.

12. Demografía sanitaria. Fuentes de datos. Demografía estática. Estructura de las poblaciones. Demografía dinámica. Natalidad y fecundidad. Mortalidad general y específica. Evolución de las poblaciones. El tiempo en demografía.

13. La Economía de la Salud: La sanidad un bien económico. Criterios: Eficacia, efectividad, eficiencia, equidad. Sanidad e intervención del mercado. Financiación del gasto sanitario.

14. Tecnología sanitaria: Concepto, evaluación, variabilidad y uso apropiado de la tecnología sanitaria. La Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias en Andalucía.

15. Los sistemas de información sanitaria. La información sanitaria: Definición, sistemas y fuentes. Principales sistemas en la Administración Sanitaria Andaluza. Las estadísticas asistenciales y los registros de declaración.

16. Los sistemas de registro sanitario asistencial: La historia clínica, estructuras y confección. La conservación de la documentación. Los archivos de historias. Legislación, problemas éticos y jurídicos en la elaboración y manejo de la historia clínica y de los documentos derivados de ella. El Conjunto Mínimo Básico de Datos de Andalucía (CMBDA).

17. Evolución del concepto de calidad. La mejora continua de la calidad. La gestión por procesos.

18. La Acreditación y Certificación de Servicios de Salud. Los modelos de acreditación. La Certificación. Normas ISO 9000. El modelo EFQM. El modelo andaluz de acreditación y calidad. La Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

19. Auditoría. Clases. Principios y normas de auditoría del sector público. Las pruebas de cumplimiento y las pruebas sustantivas. La organización del trabajo de la auditoría. Procedimiento. El informe y la auditoría de calidad.

20. Autorización y Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios: Regulación autonómica.

21. Ley del Medicamento: Principios Básicos. Estructura. Su impacto en la Seguridad, Calidad y Eficacia del Medicamento.

22. Ley del Medicamento: Título I al VIII.

23. Ley del Medicamento: Título Noveno sobre Régimen Sancionador. Faltas y sanciones a los farmacéuticos titulares de Oficinas de Farmacia en su actuación en la Seguridad Social: Real Decreto 1410/1977, de 17 de junio. Desviaciones a terceros de la prestación farmacéutica de la Seguridad Social a jubilados y otros colectivos. Ley 28/1992, de 24 de noviembre.

24. El Acta de inspección. Tramitación de procedimientos sancionadores y disciplinarios a Farmacéuticos en el ámbito de la Administración Sanitaria Andaluza.

25. Evaluación, autorización y registro de las especialidades farmacéuticas. Obligaciones del titular de la autorización.

26. Etiquetado y prospecto de los medicamentos de uso humano: Reglamentación.

27. Especialidades Farmacéuticas Genéricas: Características y autorización, Especialidades Farmacéuticas Publicitarias: Características y autorización. Clasificación anatómica de medicamentos.

28. La intervención de los precios de los medicamentos. Márgenes correspondientes a la distribución y dispensación de especialidades farmacéuticas de uso humano.

29. Medicamentos inmunológicos de uso humano. Vacunas y Alergenos. Programa Andaluz de Vacunaciones.

30. Medicamentos derivados de la sangre y plasma humano. Radiofármacos.

31. Medicamentos de plantas medicinales. Medicamentos homeopáticos.

32. Estupefacientes y psicotrópicos de uso humano: Requisitos de prescripción y dispensación. Regulación nacional e internacional. Tratamiento con opiáceos a personas dependientes de los mismos.

33. Las Fórmulas Magistrales. Concepto y Requisitos. Sentido Sanitario y problemas que plantean. Reglamentación.

34. Medicamentos extranjeros: Normas básicas sobre importación y exportación. Circulación intracomunitaria de medicamentos. Medicamentos huérfanos. Tratamientos de Uso Compasivo. Productos Frontera: Situación legal en España.

35. Medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos: Condiciones de preparación utilización y dispensación.

36. Productos Sanitarios: Reglamentación.

37. Otros productos sometidos a reglamentación técnico-sanitaria: Cosmético. Productos dietoterápicos complejos. Desinfectantes de material y ambientes médico-quirúrgico.

38. Ensayos clínicos de medicamentos. Principios básicos. Intervención administrativa. Comités Éticos de Investigación Clínica. Normas de Buenas Prácticas Clínicas: Inspección.

39. Farmacovigilancia de medicamentos de uso humano. Sistema Español de Farmacovigilancia. Estudios post-autorización.

40. La calidad en los Laboratorios de Ensayo. Requisitos exigibles. Buenas Prácticas de laboratorios. Organismos de acreditación nacionales e internacionales.

41. Laboratorios Farmacéuticos de Medicamentos. Tipos: Definiciones y exigencias. Autorización de Laboratorios Farmacéuticos e Importadores de Medicamentos.

42. Normas de Correcta Fabricación de Medicamentos: Inspección, Cooperación con las autoridades sanitarias de los Estados miembros de la Unión Europea en materia de garantía de calidad en la fabricación industrial.

43. Control de calidad de los medicamentos en el mercado. Campañas de control sobre especialidades farmacéuticas. Red de Alerta de Medicamentos.

44. La distribución de medicamentos de uso humano. Su regulación en España. Requisitos. Autorización. Buenas Prácticas de Distribución: Inspección.

45. Regulación de las Oficinas de Farmacia: Ley General de Sanidad. Ley del Medicamento y Ley 16/1997 de Regulación de los Servicios de las Oficinas de Farmacia. Perspectiva Autonómica.

46. Oficinas de Farmacia: Funciones y Servicios. Requisitos Técnicos-sanitario de las mismas.

47. Botiquines y Depósitos de Medicamentos: Tipos y características. Reglamentación.

48. Servicios Farmacéuticos de Hospitales. Regulación. Selección y adquisición de medicamentos en Hospitales del Servicio Andaluz de Salud.

49. Funciones de los Servicios Farmacéuticos: Conservación y Control de Medicamentos. Control de estupefacientes y psicotrópicos. Gestión de stocks. Sistemas de distribución de medicamentos. Prescripción y dispensación de medicamentos a pacientes externos.

50. Funciones de los Servicios Farmacéuticos: Farmacotecnia. Información de Medicamentos. Farmacovigilancia. Farmacocinética Clínica.

51. La publicidad de medicamentos destinada al público. Publicidad y promoción comercial de productos y actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria. Nuevas tecnologías en la publicidad de medicamentos.

52. La publicidad de medicamentos dirigida a las personas facultadas para prescribir o dispensar. Control de la

visita médica en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

53. La información de medicamentos. Fuentes de información: Características y clasificación. Centros de Información de Medicamentos: Organización y Funcionamiento. La situación en España. La situación en Andalucía: CADIME.

54. La informática en la prestación farmacéutica del sistema Nacional de Salud. Fuentes de datos y proceso. Principales programas. Aplicaciones. Estudios farmacoeconómicos del gasto farmacéutico. Principales indicadores para el control de la prestación farmacéutica. Las bases de datos de medicamentos.

55. Estudios de utilización de medicamentos. Antecedentes. Fuentes y Metodología. Su aplicación en España. Estudio y diseño farmacoeconómico en asistencia farmacéutica.

56. Prescripción y dispensación de especialidades farmacéuticas. Principios básicos. Condiciones. Sustituciones por el farmacéutico.

57. Medicamentos sometidos a prescripción y dispensación controlada. El Visado.

58. La receta médica. Características y tipos de recetas. Perspectivas futuras. Modelos Oficiales de recetas para la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud.

59. Derecho a obtener medicamentos: Principio de igualdad y procedimiento coordinado. Financiación Selectiva de medicamentos en España. El Sistema de precios de referencia en la financiación de medicamentos. Prescripciones por principio activo de recetas oficiales del SAS. Aportación de beneficiario de la Seguridad Social. Programas de prescripción y dispensación de tratamiento singulares.

60. Efectos y accesorios incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud. Definición y Clasificación. Características de los grupos.

61. Concierto entre la Consejería de Salud y las Oficinas de Farmacia por el que se fijan las condiciones para ejecución de la prestación farmacéutica: Cláusulas. Anexo A.

62. Concierto entre la Consejería de Salud y las Oficinas de Farmacia por el que se fijan las condiciones para ejecución de la prestación farmacéutica: Anexo B, C y D.

63. Gestión y control de la prestación farmacéutica en el Servicio Andaluz de Salud.

64. Contrato Programa entre Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud en materia de prestación farmacéutica. El Plan de Gestión Integral de la Prestación Farmacéutica entre Distritos y Hospitales.

65. La protección del medio ambiente: Envases y residuos de envases de medicamentos. Destrucción de estupefacientes. El programa SIGRE.

66. La protección de los consumidores y usuarios en materia farmacéutica: Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios. Ley General de Publicidad.

67. El Ministerio de Sanidad y Consumo, sus Organismos Autónomos: Estructura, competencias y funciones. Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios. El Instituto de Salud Carlos III.

68. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia farmacéutica. Traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma. La función inspectora de la Junta de Andalucía en materia de medicamentos y productos sanitarios.

69. Incorporación de Farmacéuticos en el Dispositivo de Apoyo Específico de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, en la especialidad farmacia. La categoría Técnico de Salud de Atención Primaria en el Servicio Andaluz de Salud a la especialidad del Medicamento.

70. Organismos internacionales relacionados con la Salud. Organización Mundial de la Salud y Otras entidades: Organización, funciones y finalidades.

TEMARIO ESPECIFICO: ESPECIALIDAD DE INSPECCION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS. ENFERMEROS SUBINSPECTORES

1. El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española. La Ley General de Sanidad. Conceptos básicos y principios generales. El Sistema Nacional de Salud. La ordenación de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud. Marco normativo y contenido.

2. La Ley de Salud de Andalucía: Conceptos básicos y principios generales. Las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía. Las competencias de la Administración Municipal.

3. Organización de la Administración sanitaria en Andalucía. La Consejería de Salud: Estructura orgánica y competencias. Las Delegaciones Provinciales de Salud. El Sistema Sanitario Público de Andalucía: El Servicio Andaluz de Salud. Las Empresas Públicas Sanitarias en Andalucía.

4. El Plan Andaluz de Salud: Estructuras y líneas básicas de actuación. El Plan de Calidad y Eficiencia del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Estructura y líneas básicas de actuación.

5. Los Contratos-Programas. El Contrato-programa Consejería de Salud-Servicio Andaluz de Salud. El Contrato-Programa Consejería de Salud-Empresas Públicas del Sistema Sanitario Público de Andalucía. El Contrato-Programa entre el Servicio Andaluz de Salud y Hospitales y Distritos de Atención Primaria.

6. Ordenación de los Servicios Sanitarios: La Atención Primaria de Salud en Andalucía. Características, estructura, órganos de dirección e instrumentos de gestión. Los Programas de Salud Pública de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

7. Ordenación de los Servicios Sanitarios: La Asistencia Especializada en Andalucía. Características, estructura, órganos de dirección e instrumentos de gestión.

8. Ordenación de los Servicios Sanitarios: La organización de la asistencia urgente. El Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias Sanitarias. Aspectos estructurales y funcionales.

9. El Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social. Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía: Organización y funciones. El Plan Anual de Inspección. Las Especialidades de Inspección y Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Función Pública Andaluza.

10. El personal al Servicio del Sistema Nacional de Salud. Los Estatutos de Personal Sanitario Titulado y No Sanitario.

11. La estadística: Conceptos fundamentales. Concepto de población y muestra. Tipos y métodos de muestreo. Estadística descriptiva. Variables, Organización, Tabulación y Representación gráfica de datos. Medidas de tendencia central. Medidas de dispersión.

12. Epidemiología. Concepto, usos, Método epidemiológico. Fuentes de datos en epidemiología. Enfermedades de declaración obligatoria.

13. La investigación en enfermería. Métodos y técnicas. Análisis e interpretación de datos. Los Comités éticos de investigación clínica.

14. Vigilancia epidemiológica: Concepto, usos y objetivos. Métodos de vigilancia epidemiológica. Farmacovigilancia. Alerta Sanitaria en Productos Sanitarios.

15. Demografía sanitaria. Estructura de las poblaciones. Indicadores demográficos.

16. Economía de la Salud: La Sanidad, un bien económico. Criterios: Eficacia, efectividad, eficiencia, equidad. Sanidad e intervención del mercado. Financiación del gasto sanitario.

17. Tecnología sanitaria: La Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias en Andalucía. Objetivos y funcionamiento.

18. Los sistemas de información sanitaria. La Información sanitaria: Definición, sistemas y fuentes. Principales sistemas en España y en la Administración sanitaria andaluza. Las estadísticas asistenciales y los registros de declaración.

19. Los sistemas de registro sanitario asistencial. Los registros de enfermería. La conservación de la documentación. Los archivos de historias.

20. Legislación, problemas éticos y jurídicos en la elaboración y manejo de la historia clínica y de los documentos derivados de ella. La LORTAD. El Conjunto Mínimo Básico de Datos de Andalucía (CMBDA).

21. El producto de los Centros Sanitarios. La medida del producto hospitalario. Los sistemas de clasificación y codificación sanitaria. La Clasificación Internacional de Enfermedades de la OMS (CIE). Los GDR.

22. Evolución del concepto de calidad. La mejora continua de la calidad. La gestión de procesos. Diseño y mejora continua y evaluación.

23. La Acreditación y Certificación de Servicios de Salud. Los modelos de acreditación. La Certificación. Normas ISO 9000. El modelo EFQM. El modelo andaluz de acreditación y calidad. La Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

24. Auditorías. Clases. Principios y Normas de Auditorías del Sector Público. Las pruebas de cumplimiento y las pruebas sustantivas. La organización del trabajo de auditoría. Procedimientos. El Informe. Las auditorías de calidad.

25. Las Actas de Inspección: Fundamento legal. Funciones y contenidos. Indicaciones. Efectos. El Acta de Inspección como documento administrativo de constancia. Sus requisitos. Los Informes técnicos de Inspección: Fundamento legal. Funciones. Clases. Indicaciones. Efectos. Estructura básica del Informe Técnico.

26. La intervención pública y la potestad sancionadora de la autoridad sanitaria, sobre los Centros, Prestaciones y Servicios Sanitarios. Las competencias de autoridad sanitaria en la organización y estructura de la Administración Sanitaria andaluza. Bases y Fundamento de la actuación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, para el ejercicio de las competencias de autoridad sanitaria de la Administración Sanitaria Andaluza.

27. La Salud Laboral. Concepto. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Concepto de riesgo laboral. Comité de Seguridad y Salud. Protección de los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. La consulta y participación de los trabajadores. Delegados de prevención.

28. El Reglamento de los Servicios de Prevención: Organización de los recursos para las actividades preventivas. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración de los servicios de prevención con el Sistema Nacional de Salud.

29. La Seguridad Social en España: Antecedentes. La Ley de Bases de Seguridad Social. El Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social de 1994: Estructura, contenido y modificaciones. Régimen General y Regímenes especiales.

30. La Ley 25/1990, del Medicamento. Estructura Básica de la Ley. La receta médica, modelos oficiales de recetas. Los genéricos. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. La prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, características, requisitos y aportación del usuario.

31. Oficinas de Farmacia. Normativa legal. Botiquines: Reglamentación y funcionamiento. Los servicios farmacéuticos hospitalarios.

32. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales como Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social. Reglamento de Colaboración. Colaboración de la empresas en el Régimen General de la Seguridad Social. Normativa.

33. Las contingencias profesionales. Concepto de accidente de trabajo. Declaración, prestaciones, peculiaridades. Lesiones permanentes no invalidantes. La enfermedad pro-

fesional: Concepto, declaración, requisitos. La lista de enfermedades profesionales.

34. La incapacidad temporal: Conceptos, requisitos, beneficiarios, duración, cuantía de las prestaciones. Peculiaridades de las distintas contingencias. Control de la incapacidad temporal. Las Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades. La Incapacidad Temporal en Andalucía: Organos competentes en la gestión y control.

35. La protección por incapacidad permanente. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción. Prestaciones económicas y prestaciones recuperadoras. Clases y grados de incapacidad permanente. Revisión de la incapacidad permanente: Causas y plazos.

36. La Autorización Administrativa para la Instalación y Funcionamiento de los Centros Sanitarios. Fundamentos y objetivo de la Autorización, en el Derecho administrativo. Normativa legal y reglamentaria aplicable a la Autorización de Centros Sanitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bases y fundamento de la actuación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios en la Autorización Administrativa de Centros Sanitarios.

37. Requisitos legales específicos para la Autorización Administrativa de Funcionamiento de Centros Sanitarios Móviles; de Centros Médicos de Reconocimiento de Conductores; de Establecimientos de Optica; de Laboratorios de Prótesis Dental.

38. La Vigilancia de los Centros Sanitarios. Normativa legal y reglamentaria, específica, de aplicación: Publicidad de los Centros Sanitarios. Residuos generados en los Centros Sanitarios. La vigilancia de los establecimientos de distribución y venta de productos sanitarios. Bancos de Sangre. Unidades asistenciales que utilizan radiaciones ionizantes.

39. Los Convenios y Concierdos con entidades públicas y privadas para la prestación de servicios sanitarios: Fundamento legal y reglamentario, el Decreto 165/1995. Tipos de Servicios Sanitarios concertados. Asistencia especializada en régimen de internamiento. Asistencia dental a población de 6 a 15 años.

40. Los convenios y concierdos para la prestación de asistencia ortoprotésica, oxigenoterapia a domicilio, hemodiálisis y transporte sanitario. Actuación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

ACUERDO de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad al Presupuesto, Financiación y Actividades a realizar durante el año 2003, en virtud de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía sobre Formación de Fiscales y Secretarios Judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El pasado 26 de febrero de 2003, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y el Ilmo. Sr. Director General del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia han suscrito el documento «Presupuesto, Financiación y Actividades a realizar durante el año 2003, en virtud de la Prórroga del Convenio de Colaboración que en 1997 firmaron el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía sobre Formación de Fiscales y Secretarios Judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, Acuerdo su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

PRESUPUESTO, FINANCIACION Y ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE 2003, EN VIRTUD DE LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y LA CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA SOBRE FORMACION DE FISCALES Y SECRETARIOS JUDICIALES DESTINADOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Prorrogado automáticamente el Convenio de Colaboración entre el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía sobre Formación de Fiscales y Secretarios Judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 16 de junio de 1997, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Octava del mismo, a continuación se determina el programa de actividades para el año 2003, elaborado por la Comisión Mixta de Seguimiento, así como el coste y financiación de las mismas.

1. Actividades a realizar durante el año 2003.

El objetivo de estas actividades es mejorar y potenciar la formación descentralizada referida a los Fiscales y Secretarios Judiciales que ejercen sus funciones en la Comunidad Autónoma, con objeto de lograr una Justicia eficaz que garantice la tutela judicial efectiva de los derechos y libertades de los ciudadanos en Andalucía.

Los Cursos están dirigidos, independientemente, a los miembros del Ministerio Fiscal y a los Secretarios Judiciales. Si en algún caso hubiera más peticionarios que plazas se estudiará, por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, si se amplía el número de las mismas. En caso de que no se amplíe y haya más solicitudes que plazas, la selección la efectuará el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, de conformidad con la Cláusula Tercera del Convenio.

Se fijan, inicialmente, los siguientes parámetros que han de regir las retribuciones de los directores-coordinadores y Profesores/Ponentes:

- Los directores-coordinadores de los Cursos cobrarán 300,51 €.

- Quienes intervengan como ponentes en los Cursos percibirán una retribución de 300,51 € por conferencia y/o ponencia, cantidad que se incrementará con 150,25 € en el caso de que se presentara el texto escrito de la ponencia para posterior publicación, en su caso.

- El Curso de «Técnicas Directivas y de Gestión», la retribución del profesorado se efectuará por hora de clase impartida, de acuerdo con la siguiente ratio: 120,20 €/hora de clase.

- En los Cursos de «Informática Judicial», la retribución del Profesorado se efectuará por hora de clase impartida, de acuerdo con la siguiente proporción: 70,92 €/hora de clase. El Director de los cursos de informática percibirá un máximo de 300,51 €, por la dirección total de los cursos para Fiscales e idéntica cantidad por la dirección íntegra de los cursos de informática dirigidos a Secretarios Judiciales.

- Se fijará por la Comisión Mixta de Seguimiento la retribución que corresponda a los Docentes, Profesores y Ponentes que participen en las actividades programadas y no tengan específico encaje en las anteriores.

- La Consejería de Justicia y Administración Pública podrá proponer, a la Comisión de Seguimiento, la celebración de

Cursos, Seminarios o Jornadas de interés para ambas Instituciones, dirigidas a Fiscales y Secretarios Judiciales, no recogidas expresamente en el presente documento. La realización de estas actividades estará condicionada a la obtención del acuerdo, expreso y unánime, de la Comisión de Seguimiento. En estos supuestos, el coste y financiación de los Cursos correrá, íntegramente, a cargo de la Consejería de Justicia y Administración Pública, incluidas las retribuciones de los directores-coordinadores y de los profesores/ponentes. La selección de los Fiscales y Secretarios que asistan a estas actividades, de entre aquellos que lo soliciten, será asumida por el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, de acuerdo con los criterios que habitualmente utiliza en materia de selección. Asimismo, el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia tramitará las preceptivas licencias por estudios del personal seleccionado para estos cursos.

A continuación se detalla la programación de Cursos a impartir, tanto para miembros del Ministerio Fiscal como para Secretarios Judiciales en Andalucía:

CURSOS DE INFORMATICA JURIDICA

Las actuaciones previstas en la programación de este año se estructuran de la siguiente manera:

1. Impulso procesal en «Adriano».

- 1.1. Seguimiento de asuntos registrados y no incoados.
- 1.2. Control en el cumplimiento de los tiempos procesales.

- 1.3. Consulta de asuntos por fases y estados.

- 1.4. Alardes.

- 1.5. Consultas abiertas por acotaciones.

- 1.6. Libros de Registro y Estadísticas.

- 1.7. Firma electrónica de los documentos elaborados en la oficina judicial.

2. Evolución del sistema informático: Implantación de esquemas de tramitación.

- 2.1. Seguimiento de la tramitación procesal mediante un esquema.

- Aumento en la eficacia y control de la gestión procesal.

- 2.2. Ejemplo de esquema de tramitación judicial. Elaboración de una tramitación judicial guiada por un esquema de tramitación.

3. Confección de Documentos.

- 3.1. Consultas a bases de datos legislativas y jurisprudenciales por Internet/Intranet.

- 3.2. Uso de modelos para la confección de documentos.

- 3.3. Uso de Word para la confección de documentos.

- 3.3.1. Incorporación de textos desde las bases de datos legislativas y jurisprudenciales a los documentos.

- 3.3.2. Incorporación de documentos al procedimiento mediante utilidades de «Adriano».

- 3.3.3. Herramienta para el versionado de documentos.

4. Código de Conducta Telemático para los usuarios de equipos informáticos en Juzgados y Tribunales.

5. Otras herramientas informáticas para la oficina judicial y medios audiovisuales.

5.1. Justicia-Plus.

- 5.1.1. Módulo de control de las actuaciones de los funcionarios en la base de datos: Eliminación y modificación de

información relativa a expedientes, intervinientes o documentos.

5.1.2. Módulo estadístico.

5.2. Sistema de grabación de vistas.

5.2.1. Presentación y reproducción de pruebas en soporte informático.

6. Seguridad en el puesto de trabajo.

6.1. Uso de la tarjeta criptográfica para conectar el sistema y evitar que terceros enciendan el ordenador.

6.2. Encriptación de documentos para evitar lecturas no autorizadas.

6.3. Firma electrónica de los documentos para asegurar su no modificación.

6.4. Cifrado a terceros.

7. Correo electrónico.

7.1. Uso de Outlook Express (utilización del correo electrónico).

7.2. La firma electrónica en el correo electrónico.

7.3. Envío de documentos cifrados.

7.4. Búsqueda de la dirección de correo por apellidos.

7.5. Lista de direcciones:

7.5.1. Fiscales o Secretarios Judiciales, por provincias.

7.5.2. Todos los usuarios.

7.5.3. Generar listas propias.

7.6. Particularización del entorno de correo.

7.7. Grupos de discusión.

Lugar de celebración de los Cursos: En Sevilla, C/ Vermondo Resta, núm. 2. «Edificio Viapol», 3.ª planta. (Aula de Informática).

Duración: 3 días (horario de mañana): 18 horas lectivas/curso.

Director: Julio Ubeda Gea. Jefe del Servicio de Informática de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Importe total estimado: 25.000 €.

DIRIGIDOS A FISCALES

CURSOS DE INFORMATICA: UTILIDADES DE LAS HERRAMIENTAS DEL «SISTEMA ADRIANO» PARA EL FISCAL

Fechas:

1. 5 al 7 de mayo.
2. 22 al 24 de septiembre.
3. 20 al 22 de octubre.

Asistentes: 16 Fiscales por curso.

Número de cursos: 3.

Duración: 18 horas lectivas por curso.

Importe total estimado: 10.715 €.

DIRIGIDOS A SECRETARIOS JUDICIALES

CURSOS DE INFORMATICA: UTILIDADES DE LAS HERRAMIENTAS DEL «SISTEMA ADRIANO» PARA EL SECRETARIO JUDICIAL

Fechas:

1. 19 al 21 de mayo (tendrán preferencia los Secretarios que presten servicio en órganos del Orden Civil).

2. 2 al 4 de junio (preferentemente para Secretarios del Orden Penal).

3. 29 de septiembre al 1 de octubre (tendrán preferencia los Secretarios que presten servicio en órganos del Orden Civil).

4. 14 al 16 de octubre (preferentemente para Secretarios del Orden Penal).

Asistentes: 16 Secretarios por curso.

Número de cursos: 4.

Duración: 18 horas lectivas por curso.

Importe total estimado: 14.285 €.

CURSOS JURIDICOS DESTINADOS A MIEMBROS DEL MINISTERIO FISCAL

EL PATRIMONIO HISTORICO ANDALUZ

En este curso, dirigido a la formación, se debatirán las siguientes materias:

1. Singularidad en la protección del Patrimonio Arqueológico.
2. La protección penal del Patrimonio Histórico Español.
3. El Patrimonio Histórico Mueble; La persecución internacional del tráfico ilícito de bienes culturales.
4. La protección administrativa de los Bienes Culturales en España.
5. La protección del Patrimonio Histórico en el Derecho Comparado.
6. La protección del Patrimonio Histórico Andaluz.
7. Delincuencia Medioambiental y Patrimonio Histórico.
8. Policía Judicial y Patrimonio Histórico.
9. Los daños por imprudencia al Patrimonio Histórico.
10. Visitas de trabajo a monumentos andaluces declarados Patrimonio de la Humanidad.

Director: Excmo. Sr. don Jesús María García Calderón, Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Lugar y fecha de celebración: Sevilla, 12 y 13 de junio. Plazas: 25 Fiscales (al menos 10 destinados en la provincia sede del curso).

Coste aproximado: 6.500 €.

EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO TRAS LA REFORMA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL. LOS JUICIOS RAPIDOS

Este curso sobre la Reforma de la LECRIM operada por la L.O. 8/2002 y la Ley 38/2002 se configura como una reflexión común entre los ponentes y los asistentes sobre el alcance de la reforma en un doble plano: Primero en el de las previsiones legales y segundo en el del alcance de su aplicación práctica. Se tratará de un estudio comparativo entre el texto anterior y el nuevo de la LECRIM, analizando los cambios operados en cada una de las distintas fases del Procedimiento Abreviado, así como de los instrumentos legales introducidos con la finalidad de agilizar la tramitación de determinados procedimientos, proponiendo como temas de discusión aquellos problemas que resulten de la nueva regulación y que se muestren más oscuros o al menos susceptibles de distintas interpretaciones, con el fin de alcanzar una conciencia común de los mismos y de sus posibles soluciones.

Director: Ilmo. Sr. don Emilio de Llera Suárez-Barcelona. Fiscal de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Lugar y fecha de celebración: 21 y 22 de abril. Córdoba.

Plazas: 25 Fiscales (al menos 10 destinados en la provincia sede del curso).

Coste aproximado: 6.500 €.

BLANQUEO DE CAPITAL Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA INTERNACIONAL ORGANIZADA

En el presente Curso las diversas ponencias tratarán de los siguientes temas: «Particularidades de la Instrucción Judicial en el delito de Blanqueo de Capitales. Intervención del Fiscal en la misma»; «Medidas cautelares. El comiso y la confiscación de bienes. Problemática que plantean»; «Análisis general de la Jurisprudencia del Tribunal Supremo en el delito de blanqueo de capitales. Líneas consolidadas y materias conflictivas»; «La prueba en el delito de blanqueo de capitales. La prueba indiciaria»; La cooperación jurídica internacional, en especial, en el ámbito de la Unión Europea en materia de blanqueo de capitales y «El blanqueo en el sector inmobiliario». Las ponencias estarán a cargo, en su mayoría, de Fiscales de la Fiscalía para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas.

Director: Ilmo. Sr. don Gabriel Gómez Ruiz de Almodóvar. Delegado en Málaga y Melilla de la Fiscalía especial para la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas.

Lugar y fecha de celebración: Málaga, 8 y 9 de mayo.

Plazas: 25 Fiscales y 7 Jueces de Instrucción Málaga (al menos 8 de los Fiscales destinados en la provincia sede del curso).

Coste aproximado: 6.500 €.

CURSOS JURIDICOS DESTINADOS A SECRETARIOS JUDICIALES TECNICAS DIRECTIVAS Y DE GESTION

Directora: Doña María del Rosario Troncoso Gil. Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de San Fernando (Cádiz).

Lugar y fecha de celebración: Priego de Córdoba, 24, 25 y 26 de septiembre.

Plazas: 26 Secretarios Judiciales.

Coste aproximado: 7.000 €.

MACRO OFICINAS Y SERVICIOS COMUNES

Próxima una reforma integral de la Oficina Judicial, donde está prevista una apuesta clara por los Servicios Comunes que supere la estructura unicelular y autárquica de la actual Oficina, y partiendo de la experiencia de los Juzgados Decanos exentos de Jurisdicción, a continuación se exponen los contenidos del presente Curso:

1. Macro-oficinas judiciales I: 1.1. Decanatos liberados y macro-oficinas judiciales. 1.2. Nacimiento y evolución de los Servicios Comunes. 1.3. Análisis individualizado de Servicios Comunes de los Decanatos liberados. 2. Macro-oficinas judiciales II: 2.1. El factor humano en la oficina judicial. 2.2. El archivo judicial unificado. 2.3. Depósito unificado de piezas de convicción. 2.4. Oficina de correspondencia y valija. 2.5. Servicio de videoconferencia. 2.6. Conclusiones. 3. Macro-oficinas judiciales III: 3.1. El Servicio de información y atención al ciudadano. 3.2. El servicio común de subastas judiciales. 3.3. Otros servicios comunes. 4. Macro-oficinas judiciales IV: 4.1. Registro General de Escritos. 4.2. Servicio Común de Reparto de Asuntos. 4.3. Traslados de escritos y documentos. 5. Macro-oficinas judiciales V: Servicio común de actos de comunicación y embargos: 5.1. Los Actos de Comunicación. 5.2. Requerimiento de Pago y Embargo. 6. Macro-oficinas judiciales VI: Servicios Comunes en las Audiencias Provinciales y Tribunales Superiores de Justicia.

Directora: Doña Trinidad Melgar Savago. Secretaría Judicial del Decanato de los Juzgados de Málaga.

Lugar y fecha de celebración: Sevilla, 1 y 2 de octubre.

Plazas: 35 Secretarios Judiciales (al menos 10 Secretarios destinados en la provincia sede del curso).

Coste aproximado: 7.000 €.

EL NUEVO PROCESO PENAL A PARTIR DE 2003. JUICIOS RAPIDOS

Las unidades temáticas a exponer en el Curso son las siguientes: El Procedimiento Abreviado: Disposiciones generales; actuaciones de la Policía Judicial y del Ministerio Fiscal; diligencias previas; juicio oral, sentencia, recursos y ejecución; El Procedimiento de Enjuiciamiento Rápido: Ambito de aplicación; actuaciones de la Policía Judicial; diligencias urgentes ante el Juzgado de Guardia; preparación del juicio oral; especial estudio de la conformidad; juicio oral; sentencia y recursos. El Juicio de Faltas: Ambito de aplicación; Actuaciones en fase policial; actuaciones en fase judicial: celebración inmediata y tramitación ordinaria.

Director: Sr. don Luis Revilla Pérez. Secretario Judicial de la Oficina del Jurado, tareas gubernativas y Servicios Comunes de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Lugar y fecha de celebración: Sevilla, 18 y 19 de septiembre.

Plazas: 35 Secretarios (al menos 10 Secretarios destinados en la provincia sede del curso).

Coste aproximado: 7.000 €.

Gastos de Administración.

Se prevé una partida de 2.113,86 €, para atender los gastos generales de administración, gastos de documentación, etc., ...

2. Coste y financiación durante 2003.

El presupuesto y forma de financiación de las actividades previstas para 2003 será el siguiente:

- El coste de realización de las actividades será financiado, a partes iguales, entre el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, excepto las actividades que se efectúen a instancia de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que serán costeadas con sus propios recursos presupuestarios.

- Cada parte aportará treinta y tres mil ochocientos seis con noventa y tres euros (33.806,93 €) para la realización de las actividades que se aprueban.

- El Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia abonará las retribuciones de los directores-coordinadores y profesores/ponentes hasta un tope máximo de treinta y tres mil ochocientos seis con noventa y tres euros (33.806,93 €), previo envío por parte de la Junta de Andalucía de los correspondientes justificantes de gastos.

- La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía abonará, con cargo a su aportación de 33.806,93 €, los gastos que se generen por el pago de dietas, desplazamiento de: Directores, coordinadores, profesores, ponentes, asistentes y organizadores, así como aquellos que se deriven del coste de los medios materiales e instrumentales necesarios para el desarrollo de los cursos realizados. Para dicho fin podrá contratar, por el procedimiento establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, con una agencia de viajes, que preste los servicios de mediación para la adquisición de billetes de transporte, plazas hoteleras, manutención del personal reseñado en este párrafo, alquiler de autobuses, microbuses, alquileres de salones para cursos y conferencias, alquiler de medios audiovisuales y megafonía, servicio de coffee-break, así como cualquier servicio necesario para la correcta ejecución de las actividades reseñadas en el Anexo a esta prórroga.

Las asignaciones presupuestarias previstas para cada uno de los Cursos consignados en el Programa de Actividades incorporado en este documento son aproximadas, pudiendo, tanto el Director General del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia como la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, acordar la redistribución interna de los fondos que cada una de las Instituciones firmantes aporta en función de las necesidades concretas que se puedan producir durante la ejecución de las actividades reseñadas en el presente documento.

Realizada la liquidación definitiva relativa a las Actividades programadas para 2003, la Consejería de Justicia y Administración Pública transferirá, en su caso, al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, la parte que le pudiera corresponder hasta completar el 50% establecido como su aportación. A tal efecto el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia aportará a la Consejería de Justicia y Administración Pública certificado de los gastos realmente realizados para esta finalidad. En el caso de que en la referida liquidación, la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía resultara acreedora, percibirá del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia el importe del saldo correspondiente. En este caso, la Consejería de Justicia y Administración Pública aportará al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia certificado de los gastos efectivamente realizados.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- Por el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, José Luis González Montes; Por la Consejería de Justicia y Administración Pública, Carmen Hermosín Bono.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 7 de marzo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Rober, SA, encargada del transporte urbano en la ciudad de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de los autobuses urbanos de Granada Rober, ha sido convocada huelga parcial desde las 6,00 horas a las 9,00 horas de los días 17, 20, 25, 28 de marzo y 1, 3, 8 y 10 de abril de 2003 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Transportes Rober, S.A., de Granada.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan

un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Transporte Rober, S.A., encargada del transporte urbano en la ciudad de Granada presta un servicio esencial en la misma, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Transportes Rober, S.A. dedicada al transporte público en la provincia de Granada, convocada desde las 6,00 horas a las 9,00 horas de los días 17, 20, 25 y 28 de marzo y 1, 3, 8 y 10 de abril de 2003, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada

ANEXO

El 30% del número total de autobuses que prestan servicios habitualmente en un día laborable de 6,00 a 9,00 horas.

En los casos en que de la aplicación de este porcentaje resultara un número inferior a la unidad, se mantendrá ésta en todo caso, y si resultasen excesos de número enteros, se redondearán en la unidad superior.

- Una persona en Administración.
- Una persona en Talleres.

Corresponde a la Empresa, en coordinación con la Administración responsable y participación del Comité de Huelga, la facultad de designación de los trabajadores que deben efectuar los servicios mínimos.

ORDEN de 7 de marzo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Ferrovial Servicios, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Tomares (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Delegado sindical de la sección sindical de la CNT y por el Secretario General de la Federación Local de CNT, ha sido convocada huelga desde las 00,00 horas del día 17 de marzo de 2003 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Ferrovial Servicios, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Tomares (Sevilla).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Ferrovial Servicios, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Tomares (Sevilla), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Ferrovial Servicios, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Tomares (Sevilla), convocada desde las 00,00 horas del día 17 de marzo de 2003 con carácter de indefinida,

deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla

ANEXO

- Recogida de Residuos Sólidos Urbanos: Todos los días de lunes a domingos, ambos inclusive (1 camión con su dotación completa) para realizar una jornada de trabajo.

- Limpieza viaria: Lunes, miércoles y viernes: 2 operarios; martes y jueves: 1 operario; sábado y domingo: 1 operario exclusivamente para la limpieza de zonas de más urgencia.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Visto el acuerdo del Pleno de la Comisión del VI Convenio Colectivo de 10 de enero de 2003 por el que se aprobó el Reglamento Interno de la Comisión del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 10 de enero de 2003 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000 de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del anterior acuerdo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de dicho acuerdo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

José Sanz Cerezo, Secretario de la Comisión del VI Convenio del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria del Pleno de la Comisión del VI Convenio Colectivo del día 10 de enero de 2003, y en el punto 2.º del Orden del día, se aprobó el Reglamento de Régimen Interno de la Comisión del VI Convenio Colectivo, con los votos favorables de la Administración y de las Centrales Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF, y cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA COMISION DEL VI CONVENIO COLECTIVO

Artículo 1. Naturaleza y objeto.

1. La Comisión del Convenio es el órgano paritario de interpretación, vigilancia y desarrollo del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El presente Reglamento Interno de Funcionamiento tiene como finalidad el proporcionar a la Comisión del Convenio un instrumento para el eficaz desempeño de las competencias asignadas a ésta por el artículo 9.3 del VI Convenio Colectivo.

Artículo 2. Composición.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del VI Convenio Colectivo, la Comisión estará formada por diez representantes de la administración entre quienes se incluirá la Presidencia de la Comisión, que será quien ostente la titularidad de la Secretaría General para la Administración Pública o persona en quien delegue, y por diez representantes del personal que designarán las Organizaciones Sindicales firmantes del VI Convenio y con la siguiente distribución: Cinco por UGT, Cuatro por CC.OO., y Uno por CSI-CSIF.

A efectos de votaciones, la representación de la parte social actuará en función de la representatividad que ostentaba la Organización Sindical respectiva en el momento de la constitución de la Comisión Negociadora del VI Convenio, que queda expresada en la siguiente ponderación de voto: 44,97% UGT, 35,74% CC.OO. y 12,58% CSI-CSIF.

2. Actuará como Secretario o Secretaria de la Comisión la persona que designe la Administración de la Junta de Andalucía, con la condición de funcionaria o funcionario, que tendrá voz pero no voto. Con carácter previo a dicha designación serán oídas las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión del Convenio quienes podrán proponer asimismo mediante acuerdo adoptado por mayoría de la parte social la modificación de dicha designación.

3. Tanto la Administración como cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión podrán ser asistidos en las reuniones por asesores que tendrán voz pero no voto.

Artículo 3. Funcionamiento.

1. La Comisión funcionará en pleno o permanente con la composición y funciones establecidos en el presente Reglamento.

2. De la Comisión Permanente:

2.1. Composición. La Comisión Permanente estará compuesta por doce miembros, de los que seis lo serán por la Administración y seis por las Organizaciones Sindicales, con la siguiente distribución: tres por UGT, dos por CC.OO. y uno por CSI-CSIF. A efectos de votaciones, la representación de la parte social actuará en función de la representatividad que

ostentaba la Organización Sindical respectiva en el momento de la constitución de la Comisión negociadora del Convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2.1 del presente Reglamento.

2.2. Constitución. A los efectos de la celebración de las reuniones convocadas y de la toma de acuerdos, se tendrá por válidamente constituida la Comisión con la asistencia de la Presidencia, o persona en quien delegue, la Secretaría y uno de los/las vocales de la Administración así como de, al menos, los miembros de las Organizaciones Sindicales que vengan a representar, como mínimo, el 51% del voto de la parte social, en primera convocatoria. En segunda convocatoria, la Comisión se tendrá por válidamente constituida con la asistencia de la Presidencia, o persona en quien delegue, la Secretaría, uno de los/las vocales de la Administración y representantes de al menos dos de las Organizaciones Sindicales componentes de la Comisión.

2.3. Régimen de convocatorias, sesiones y acuerdos. La Comisión Permanente se reunirá con carácter ordinario o extraordinario.

2.3.1. Las reuniones de carácter ordinario se celebrarán una vez al mes, en el día, hora y lugar que al efecto se determine en la convocatoria.

Las convocatorias de las sesiones se efectuarán por orden de la Presidencia y se remitirán por la Secretaría a la representación de la Administración y a las portavocías de las Centrales Sindicales presentes en la Comisión. Dichas convocatorias contendrán el lugar, día, hora de la reunión en primera y segunda convocatoria, y orden de asuntos a tratar. A tal efecto las portavocías de las Centrales Sindicales firmantes del Convenio y la Administración establecerán de forma conjunta el orden del día de las convocatorias, así como la fecha de celebración de las reuniones de la Comisión Permanente. Las convocatorias se realizarán por escrito y con cinco días hábiles de antelación, como mínimo. Así mismo, la Secretaría remitirá ineludiblemente, siempre y cuando se disponga de la misma en el momento de efectuarla, junto a la Convocatoria, toda la documentación que obre en poder de la Comisión del Convenio respecto al asunto a tratar que se servirá en soporte informático, siempre y cuando haya sido facilitada a la Comisión en dicho soporte.

2.3.2. La Comisión Permanente se reunirá con carácter extraordinario cuando las circunstancias lo precisen, a petición de la mayoría de cualquiera de las dos partes. Las convocatorias de las sesiones se efectuarán por orden de la Presidencia y se remitirán por la Secretaría a las representaciones de la Administración y a las portavocías de las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación. Dichas convocatorias contendrán el lugar, día, hora de la reunión en primera y segunda convocatoria, y orden de asuntos a tratar.

El Orden del Día contendrá todos aquellos asuntos que hubieran sido propuestos por la Administración o las Organizaciones Sindicales al solicitar la celebración de sesión extraordinaria, así como aquéllos que, en su caso, resulten planteados por la Administración y las Organizaciones Sindicales antes de la celebración de dicha reunión.

2.3.3. La Comisión Permanente sólo podrá adoptar acuerdos en aquellos asuntos cuya competencia le sea atribuida por este Reglamento y se tendrán por válidamente adoptados cuando se reúna la mayoría que para cada caso exija el Convenio Colectivo.

No podrán ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el Orden del Día, salvo acuerdo unánime de todos los miembros de la Comisión del Convenio presentes y declaración de la urgencia del asunto por unanimidad.

2.4. Competencias:

- a) La elaboración del Orden del Día de las reuniones del Pleno de la Comisión del Convenio.
- b) Negociación de las modificaciones de RPT y de las vacantes para los sistemas de provisión.
- c) La ratificación de las propuestas elevadas por las Subcomisiones de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo, de Formación Profesional y Perfeccionamiento, de Salud Laboral, de Acción Social y para la igualdad.
- d) Facultades de vigilancia de la aplicación y cumplimiento de lo pactado.
- e) Facultades de solución de conflictos, tanto individuales como colectivos, en los términos que se establecen en el artículo 66 del Convenio.
- f) Cualquier otro asunto que no esté asignado al Pleno de la Comisión.

En cualquier momento el Pleno de la Comisión podrá atribuir o delegar en la Comisión Permanente aquellas otras funciones que crea oportunas, y asimismo, recabar para su conocimiento cualquiera de los asuntos atribuidos a la misma, siempre que sobre los mismos no se hubieran adoptado acuerdos.

Asimismo, la Comisión Permanente podrá trasladar al Pleno aquellos asuntos de su competencia cuando así se acuerde.

3. Del Pleno:

3.1. Composición. El Pleno de la Comisión estará integrado por todos los miembros componentes de la Comisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 del Convenio. A efectos de votaciones, la representación de la parte social actuará en función de la representatividad que ostentaba la Organización Sindical respectiva en el momento de la constitución de la Comisión negociadora del Convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 2.1 del presente Reglamento.

3.2. Constitución. A los efectos de la celebración de las reuniones convocadas y de la toma de acuerdos, el Pleno de la Comisión se tendrá por válidamente constituido con la asistencia de la Presidencia o persona en quien delegue, la Secretaría y uno de los/las vocales de la Administración así como de, al menos, los miembros de las Organizaciones Sindicales que vengan a representar, como mínimo, el 51% del voto de la parte social, en primera convocatoria. En segunda convocatoria, la Comisión se tendrá por válidamente constituida con la asistencia de la Presidencia, o persona en quien delegue, la Secretaría, uno de los/las vocales de la Administración y representantes de al menos dos de las Organizaciones Sindicales componentes de la Comisión.

3.3. Régimen de convocatorias, sesiones y acuerdos. El Plenario de la Comisión se reunirá con carácter ordinario o extraordinario. Las reuniones de carácter ordinario se celebrarán una vez al trimestre, en el día, hora y lugar que al efecto se determine en la convocatoria. Se reunirá con carácter extraordinario, cuantas veces se estime necesario por las personas miembros de la Comisión.

Las convocatorias de las sesiones se remitirán por la Secretaría a la representación de la Administración y a las portavocías de las Centrales Sindicales presentes en la Comisión. Se realizarán por escrito, incluyendo lugar, día, hora de celebración en primera y en segunda convocatoria y orden de asuntos a tratar, con cinco días hábiles o cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, según se trate de sesiones ordinarias o extraordinarias respectivamente. Así mismo, la Secretaría remitirá ineludiblemente, siempre y cuando se disponga de la misma en el momento de efectuarla, junto a la Convocatoria, toda la documentación que obre en poder de la Comisión del Convenio respecto al asunto a tratar que se servirá en

soporte informático, siempre y cuando haya sido facilitada a la Comisión en dicho soporte.

El Orden del día de las sesiones ordinarias será fijado en la Comisión Permanente, a propuesta de la Presidencia en función de los asuntos planteados por las partes.

Las convocatorias de las sesiones de carácter extraordinario se efectuarán a iniciativa de la mayoría de cualquiera de las dos partes que componen la Comisión, en cuyo caso deberá proponerse el Orden del día.

3.4. Competencias. Son competencias del Pleno de la Comisión:

- a) Las referidas en las letras a) y b) del artículo 9.3 del VI Convenio Colectivo.
- b) Aquellos asuntos cuyo conocimiento le sea trasladado por la Comisión Permanente o recabe de éstas.
- c) Las modificaciones del presente Reglamento.
- d) Crear, modificar, suprimir o refundir las subcomisiones de la Comisión del Convenio establecidas en el artículo 10 del VI Convenio Colectivo.
- e) Negociación de las bases de los procesos recogidos en el Capítulo VI del VI Convenio Colectivo. Los restantes asuntos atribuidos por este Convenio.

Artículo 4. De las actas.

De todas las reuniones, tanto del Pleno como de la Permanente se levantará acta numerada que contendrá al menos expresión de las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado la reunión, relación de los miembros asistentes en representación de cada parte por el siguiente orden: portavoces, miembros, titulares o suplentes y asesores, Orden del día, puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados. Y a la que se unirán los documentos que, a tal fin, aporten las partes.

El borrador del acta de cada reunión se remitirá a la representación sindical y de la Administración dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la sesión a que haga referencia, al objeto de que pueda ser aprobada en la sesión siguiente.

Si hubiera observaciones a los borradores de las actas, las Organizaciones Sindicales deberán presentarlas en el plazo máximo de diez días, después de recibido dicho borrador.

La aprobación de las actas se producirá en la forma establecida en el VI Convenio Colectivo para la adopción de acuerdos por parte de la Comisión y, una vez aprobadas, serán firmadas por la Presidencia, la Secretaría y las Portavocías de las Centrales Sindicales, enviándose dentro de los siete días hábiles siguientes, copias a las portavocías de las Centrales Sindicales presentes en la Comisión, a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos interesados.

Los acuerdos relativos a las letras a) y b) del artículo 9.3 del VI Convenio Colectivo, y aquellos otros que la Comisión determine, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los acuerdos y propuestas de temas de interés general o cuando afecten a un número significativo de personal se expondrán, en el plazo máximo de treinta días, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Función Pública. Así mismo, dichos acuerdos, serán insertos en la página web del empleado.

Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte por escrito, en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta, si se aportara el texto en el acto, o anexándose a la misma, si se presentara dentro de las veinticuatro horas siguientes.

El/la Secretario o Secretaria expedirá a instancia de cualquiera de los miembros de la Comisión y resto de los inte-

resados, certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado en cada reunión aún cuando el acta de la misma no se hubiese aprobado, en cuyo caso se hará constar en el certificado dicha circunstancia.

Artículo 5. De quienes componen la Comisión.

1. De la Presidencia. De conformidad con lo estipulado en el art. 9.2 del Convenio la presidencia de la Comisión, ya actúe en pleno o en permanente, corresponderá al titular de la Secretaría General para la Administración Pública o persona en quien delegue y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Declarará la apertura y el cierre de la reunión.
- b) Dará la palabra y podrá tasar el tiempo de actuación de quienes intervengan en los debates cuando por operatividad lo crea conveniente, cuando así se haya convenido con las centrales sindicales.
- c) Moderará los debates y propondrá las votaciones.
- d) Acordará el tiempo en los recesos, de acuerdo con las portavocías de las Centrales Sindicales.
- e) Ordenará las convocatorias y visará las actas y certificados.
- f) Ejercerá cuantas funciones sean inherentes a su condición de Presidente o Presidenta.

2. De la Secretaría. Tendrá atribuidas las siguientes funciones:

- a) Levantará Acta de cada sesión y la firmará junto a la Presidencia y las Portavocías de las Organizaciones Sindicales.
- b) Entregará borrador de las actas a las Centrales Sindicales presentes en la Comisión del Convenio.
- c) Convocará por Orden de la Presidencia a las personas miembros de la Comisión del Convenio, en los casos y formas especificadas en este Reglamento, y en su caso certificará la asistencia de quienes asistan a cada convocatoria.
- d) Expedirá, a petición de los miembros, las certificaciones de los acuerdos que se tomen.
- e) Recibirá los actos de comunicación de los miembros con la Comisión y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualesquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento. A tal efecto, será responsable de un Registro de documentos y escritos dirigidos a la Comisión del Convenio, quedando éstos a disposición de los miembros de la citada Comisión.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario o Secretaria.

3. De las Portavocías. La Presidencia de la Comisión actuará como Portavoz por parte de la Administración.

Cada Central Sindical firmante del Convenio nombrará, de entre sus representantes en la Comisión, a su Portavoz.

Cada Portavoz, expresará las posiciones y ejercerá el voto de la Organización a la que represente. A tal efecto el voto de cada portavoz se computará en el valor ponderado a que se refiere el párrafo segundo del artículo 2.1 del presente Reglamento.

Es facultad de las portavocías hacer entrega por escrito de las propuestas o posicionamientos oficiales que las respectivas Centrales adopten.

Podrán solicitar de la Presidencia la reunión de todos las portavocías o los recesos necesarios, cuando para un mejor entendimiento lo crean necesario.

4. De las Vocalías. Son Vocales de cada parte quienes no ostenten la condición de portavoces, tienen derecho a voz y conforman el sentido del voto de la representación a la que pertenezcan. Por parte de la administración ostentarán la condición de vocales quienes ostenten la titularidad de los siguientes órganos o persona en quien delegue:

- Dirección General de la Función Pública.
- Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Admón. Pública.
- Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia.
- Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura.
- Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.
- Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

5. De las Asesorías. No tienen la consideración de miembros componentes de la Comisión.

Tienen como misión asistir a la Administración o a las Organizaciones Sindicales a las que pertenezcan en todos aquellos temas que por su especialidad así lo requieran. Tendrán voz pero no voto.

Artículo 6. Régimen de suplencias.

1. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal, la Presidencia se sustituirá por la persona de la Comisión que, dentro de la representación designada por la Administración, ostente mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal, la Secretaría de la Comisión se sustituirá por el funcionario o funcionaria que a tal efecto designe la Administración de la Junta de Andalucía previa audiencia de los sindicatos presentes en la Comisión del Convenio.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal, las Portavocías y Vocalías se sustituirán por los suplentes designados a tal efecto por las Organizaciones Sindicales.

Artículo 7. Del Registro de la Comisión.

Al objeto de facilitar a la Comisión del Convenio el desempeño de sus funciones, se crea un Registro de documentos y escritos dirigidos a la Comisión del Convenio, quedando éstos a disposición de los miembros de la citada Comisión, quienes podrán solicitar la expedición de copias de los mismos.

La Secretaría de la Comisión será la responsable de la gestión de dicho Registro y remitirá mensualmente tanto a los representantes de la Administración, como a las portavocías de la parte social, con una antelación de al menos cinco días a la celebración de la reunión correspondiente, un listado resumen de los asuntos y escritos que hayan tenido entrada en la Comisión.

Serán objeto de consignación en el Registro, mediante la reseña de número de orden y fecha de entrada, los documentos dirigidos a la Comisión del Convenio sobre asuntos de su competencia. Sólo podrán registrarse los documentos que hubieran tenido entrada en los Registros Generales de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. De los acuerdos. Los Acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría de cada una de las partes integrantes de la Comisión. Los acuerdos tendrán el valor y deberán adoptarse con las formalidades a que se refieren los apartados 4 y 5 del artículo 9 del Convenio.

Debatido cada punto del Orden del Día, y antes de pasar al siguiente, se dará lectura al acuerdo adoptado, en su caso, al objeto de que quienes componen la Comisión puedan emitir sus matizaciones, si las hubiere.

De los acuerdos que según el artículo 9.5 del vigente Convenio hayan de ser publicados en BOJA, la Secretaría expedirá certificación que visarán la Presidencia y las portavocías de cada una de las Centrales Sindicales. Dichos acuerdos serán presentados ante la autoridad laboral competente en el plazo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, a los efectos previstos en dicha norma.

Artículo 9. Derechos y obligaciones.

La Administración se compromete a poner los medios para facilitar a las partes integrantes de la Comisión que lo soliciten la información complementaria para el estudio o valoración de los temas a tratar. En este sentido la Comisión tendrá derecho a toda clase de información relacionada con las gestiones de su competencia, que será suministrada en soporte informático por la Secretaría General para la Administración Pública en un plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de dicha petición.

Las partes integrantes de la Comisión velarán por el cumplimiento del presente Reglamento así como el de todos aquellos acuerdos que se adopten.

Las personas miembros de la Comisión y quienes asistan a la misma en calidad de asesor o asesora, previamente a su inicio, consignarán su nombre, apellidos y firma en la hoja de acreditaciones de cada parte que facilite la Secretaría.

Artículo 10. De las Subcomisiones.

Las subcomisiones de la Comisión del Convenio existentes, recogidas en los apartados 1 y 2 del artículo 10 del presente Convenio o que puedan crearse en su seno deberán adaptar en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente reglamento en BOJA sus reglamentos de funcionamiento interno, y elevar las propuestas de éstos a la Comisión Permanente para su aprobación. Dichas subcomisiones contarán con un número de doce miembros de los cuales seis corresponderán a la Administración y seis a las Organizaciones Sindicales con la siguiente distribución: Tres UGT, dos CC.OO. y uno CSI-CSIF. En razón al ámbito se excepciona la Subcomisión de Vigilancia de Asuntos Sociales que tendrá la misma composición que la Comisión del Convenio. Tanto la Administración como cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión del Convenio podrá contar con asesores.

Las Subcomisiones podrán crear en su seno grupos de trabajo, con la autorización de la Comisión del Convenio.

Las Subcomisiones deberán remitir a la Secretaría de la Comisión y a cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en las mismas, copia de las actas de las reuniones que celebren, así como las certificaciones de los acuerdos adoptados.

DISPOSICION FINAL

Las personas que componen la Comisión del Convenio reconocen y aceptan este Reglamento como norma válida y se comprometen a actuar, en todo momento, dentro de lo especificado en su articulado.

Se adopta el acuerdo de aprobar en todos sus términos los diez artículos y las Disposiciones Final y Derogatoria, que a partir del día siguiente a su publicación constituirán el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión del Convenio.

DISPOSICION DEROGATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del VI Convenio Colectivo, con la entrada en vigor del presente Reglamento queda derogado el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión del V Convenio Colectivo.

Y para que conste se expide la presente certificación con el VºBº del Presidente y los portavoces de las Centrales Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF, a los efectos de su remisión

a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, y su posterior publicación en BOJA, en Sevilla a cuatro de febrero de dos mil tres.

VºBº

El Presidente
Fdo.: Vicente Vigil-Escalera Pacheco

El Secretario
Fdo.: José Sanz Cerezo

Por la Unión General
de Trabajadores
Fdo.: Julián Pérez Molinero

Por Comisiones Obreras
Fdo.: Diego Alcaín Tejada

Por CSI-CSIF
Fdo.: Alicia Martos Gómez-Landero

RESOLUCION de 20 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Servicios y Reparaciones, SA (Código del Convenio 7100842).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Servicios y Reparaciones, S.A. (Código del Convenio 7100842), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 7 de febrero de 2003, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 24 de diciembre de 2002 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2003.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ACTA

En la ciudad de Sevilla, siendo las 11,00 horas del día 24 de diciembre de 2002 en los locales de la Empresa, se reúne la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa, compuesta por:

En representación de la Parte Social: Don Mariano Parra Martínez, doña María José Vázquez González, don José Manuel Carreto Alba, don Juan López Ojeda, don José Peinado Pérez y don Pedro Álvarez Moya.

En representación de la Parte Económica: Don Antonio María Fernández Palacios, don Joaquín Meseguer Martínez, don José Fernández Conde, don Ignacio Gil de Bernabé y don Rafael Antonio Ruiz Sánchez.

Abierto el acto, los reunidos manifiestan que el objeto de esta reunión es dar lectura y, en su caso, aprobación del

texto articulado del Convenio Colectivo, que ha sido redactado de conformidad con lo convenido y acordado por esta Comisión.

Queda constituida la Comisión Paritaria y compuesta de la siguiente forma:

Por la Parte Social: Don Mariano Parra Martínez y don Juan José López Ojeda.

Por la Parte Económica: Don José Fernández Conde y don Rafael Antonio Ruiz Sánchez.

Dada lectura del mismo, los señores vocales citados se pronuncian en el sentido de que su articulado corresponde a lo convenido por ellos, por lo que dicho texto queda aprobado y se incorpora a este Acta como anexo.

CAPITULO I. AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º El presente Convenio regula, desde su entrada en vigor, las relaciones entre SYRSA y la totalidad de su plantilla, con las excepciones siguientes:

A) El personal directivo a que hace referencia el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

B) El personal nombrado por la Gerencia para desempeñar cargos de Jefes de Servicios, adjuntos o Superiores, atendida la clasificación profesional específica de la Empresa y que, a propuesta de ésta, acepte voluntariamente, de manera expresa y por escrito, su deseo de quedar excluido del Convenio.

La Empresa suministrará a la representación de los trabajadores una relación del personal directivo excluido en el momento de la entrada en negociación del Convenio.

Artículo 2.º El presente Convenio entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2002, cualquiera que sea la fecha de su aprobación, finalizando el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 3.º Prórroga.

El Convenio se considerará prorrogado por años sucesivos una vez llegada la fecha de su vencimiento, con un incremento del IPC del año anterior, a no ser que cualquiera de las partes lo denuncie al menos con tres meses de antelación a la fecha de expiración del período de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. La denuncia deberá ser efectuada por escrito.

Artículo 4.º Cualquiera de las partes puede pedir la revisión de este Convenio, o de su prórroga, en los supuestos siguientes:

Por modificación a parte de la Ley o por nuevas disposiciones legales, siempre que mejoren las condiciones económicas, en conjunto general y anual, de este Convenio. En caso contrario, quedarán absorbidas por las mejoras establecidas en el mismo, con la excepción hecha de lo acordado en el artículo 2.º del presente Convenio.

CAPITULO II. ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 5.º La organización del trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa.

Cualquier modificación del sistema de trabajo se resolverá entre la Empresa y los representantes de los trabajadores. En caso de desacuerdo, resolverá la autoridad laboral competente.

El trabajo en cada sección del taller será repartido equitativamente y para ello la Empresa pondrá los medios necesarios para que todo el personal de taller conozca y realice todos los trabajos dentro de su sección.

El personal, durante las horas de paro deberá realizar cada trabajo que se considere necesario y no requiera especialización en virtud de los principios de saturación de jornada.

El Comité de Empresa supervisará los trabajos que no requieran especialización a requerimiento del operario afectado.

Artículo 6.º Cambio de servicio.

Se distinguirán dos tipos, los forzosos y los voluntarios.

En los forzosos se estará a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores, con las condiciones siguientes:

A) Igual o similar puesto de trabajo. El interesado podrá elegir, con arreglo a su antigüedad, en orden a la relación de vacantes en su categoría que existan en el momento de su traslado.

B) Respetar la totalidad de sus percepciones salariales en el momento del traslado, excepto las específicas del puesto de trabajo en que estuviese.

C) En el caso de que un operario fuese avisado en el mismo día del cambio de servicio y esto supusiese un perjuicio en su plan habitual de comida, se le abonarán 9,00 euros para ese día.

En los voluntarios se pactará libremente entre Empresa y trabajador.

Para todos los casos de traslado no se podrá perjudicar nunca a un tercero y se consultará con el Comité de Empresa.

Traslados entre las provincias de Sevilla y Huelva.

En el supuesto de traslado forzoso entre las provincias de Sevilla y Huelva, y sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente en materia de traslados, la Empresa se compromete a garantizar las siguientes condiciones:

Comunicación y justificación al Comité de Empresa de dicho traslado con suficiente antelación.

Abono de gastos de mudanza y quince días de hotel al trabajador afectado.

Compensación de 133,00 euros mensuales en concepto de arrendamiento de vivienda durante el período del referido traslado. Dicha cantidad no afectará a las gratificaciones extraordinarias ni al resto de los conceptos económicos del presente Convenio.

Con independencia de lo anterior, el personal con una antigüedad anterior al 31 de enero de 1989, no podrá ser objeto de ningún traslado forzoso entre las dos provincias citadas, así como los miembros del Comité de Empresa.

Artículo 7.º En caso de enfermedad o accidente de un operario, y éste quedara mermado para el desarrollo de la actividad que ocupaba, la empresa se compromete a proporcionarle otro puesto que esté en función de su capacidad física, siempre que se produzca una vacante y si el aspirante reúne las condiciones requeridas para dicho puesto, respetando sus emolumentos, excepto los específicos del puesto de trabajo en que estuviese. El traslado será decidido entre Dirección y Comité de Empresa.

Artículo 8.º Es obligación del personal con mando establecer una adecuada distribución de la tarea, para lo cual estará dotado de la autoridad suficiente, facilitando la elevación del nivel técnico y profesional que de él dependa y anteponiendo el respeto a la persona.

CAPITULO III. ASCENSOS Y FORMACION PROFESIONAL

Artículo 9.º Niveles y categorías.

Dentro de cada categoría, los niveles serán revisables anualmente, tomando participación una comisión nombrada por el Comité de Empresa. Las categorías profesionales de Oficiales de 1.ª, 2.ª y 3.ª, Especialistas y Peón, quedarán aglutinadas solamente en las letras A y B.

Los ascensos a categoría superior se realizarán por concurso-oposición, cuando se produzca una vacante en un centro de trabajo, dentro de los porcentajes exigidos por la Ley. La Empresa lo hará público en los tabloneros de anuncios de los diferentes servicios y con una antelación no inferior a treinta días, especificando la vacante o puesto a cubrir, la fecha en que deberá efectuarse el ejercicio, programa a desarrollar, así como las condiciones que se requieran para aspirar. Podrán optar a la citada plaza vacante los trabajadores del centro en el que se produjo ésta.

También se hará constar la forma de celebrarlo y los méritos y demás circunstancias que sean pertinentes.

Tanto en las pruebas que se realicen como en las correcciones de estos exámenes, estará presente una representación o comisión del Comité de Empresa, elegida por este mismo.

En caso de igual puntuación, ocupará la vacante el más antiguo. Bajo ningún concepto el trabajador sufrirá merma en sus retribuciones, salvo las específicas del puesto.

Los puestos de confianza o que impliquen ejercicio de autoridad o mando sobre otra persona, se cubrirán por libre designación de la Empresa.

En caso de desacuerdo, en cuanto a la calificación de estos puestos, se estará a lo que resuelva la Delegación de Trabajo.

Tanto en un caso como en otro, los requisitos objetivos a tener en cuenta, vendrán preestablecidos en una ficha de evaluación del trabajador, ficha de cuyo contenido final será informado por escrito el Comité de Empresa.

En la revisión de niveles tomará participación una comisión nombrada por el Comité de Empresa, y en los ascensos de categoría, tanto en las pruebas que se realicen como en las correcciones de estos exámenes, estará presente una representación o comisión del Comité de Empresa, elegida por este mismo.

El resultado por cualquiera de los conceptos o criterios que intervinieran en el sistema de puntuación, nunca podrá impedir la realización de los siguientes ejercicios.

Artículo 10.º Rendimiento.

El cumplimiento de los trabajos asignados al personal supone unos rendimientos, que serán exigidos individualmente sirviendo de base para determinarlos, las codificaciones oficiales o, en los trabajos no codificados, las condiciones acordadas como mínimas que con relación al puesto de trabajo se hayan convenido con el productor y a la falta de ello, se estará a lo señalado en la Legislación vigente.

Artículo 11.º Idoneidad.

La Empresa pretenderá que cada puesto de trabajo esté ocupado por la persona más idónea, tanto en humanidad como trabajadora.

Para ello propondrá los cursos de capacitación que estime necesarios, a los que podrán acudir los operarios que lo deseen, dentro de su especialidad. De los cursos propuestos por la Dirección se informará a los representantes de los trabajadores.

Artículo 12.º Personal de nuevo ingreso.

Tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, los hijos, padres y hermanos (por este orden) de los productores en activo, jubilados o fallecidos de esta Empresa.

Una vez superadas las pruebas de aptitud establecidas de acuerdo con el artículo 9.º, de existir igualdad de puntuación se procederá a aplicar el orden de antigüedad del familiar que lo presente.

La Empresa queda obligada a publicar las listas de las vacantes a cubrir en los tabloneros de anuncios de los diversos centros de trabajo.

Igualmente no se admitirá a personas que cobren pensión de algún tipo, jubilación u otra clase de emolumentos, por cualquier causa, salvo acuerdo entre Dirección y Comité de Empresa.

Artículo 13.º Ingreso del personal técnico.

El ingreso del personal técnico y titulado se hará por la categoría correspondiente a los conocimientos y título profesional que se exija, de acuerdo con el puesto de trabajo a cubrir.

El personal de la Empresa tendrá preferencia para ocupar tales puestos, cuando demuestre su capacitación no siéndole exigible título académico alguno, salvo en los casos específicos que la Ley determine para el ejercicio de la profesión.

Artículo 14.º Aquellos cursos de formación profesional a los cuales acudan los trabajadores de la Empresa, serán organizados para que su realización sea dentro de la jornada de trabajo, siempre que las circunstancias lo permitan.

Artículo 15.º La suma de los trabajadores contratados temporales por la Empresa y de trabajadores contratados a través de Empresas de Trabajo Temporal, no podrá superar el límite del 30% de la totalidad de la suma de plantilla de la Empresa y personal contratado a través de Empresas de Trabajo Temporal.

Artículo 16.º

A) Contrato de formación: «Se estará a lo dispuesto legalmente, salvo el importe del salario que será de un 70% y 80% del salario mínimo del Convenio para el primero y segundo año de vigencia del contrato respectivamente».

B) Contrato en prácticas: «Se estará a lo dispuesto legalmente, salvo el importe del salario que será de un 70% y 85% para el primero y segundo año respectivamente».

C) Contrato a tiempo parcial: «La duración de estos contratos referidos al personal de Taller deberá ser como mínimo de 20 horas a la semana u 80 horas al mes».

CAPITULO IV. JORNADA, ORDEN Y DISCIPLINA

Artículo 17.º Cada año la Empresa, una vez conocido el calendario oficial de la provincia, confeccionará la propuesta de calendario y horario correspondiente junto con el Comité de Empresa, considerando la jornada laboral efectiva durante el ejercicio 2002 la de 37,35 horas semanales, equivalente a 1.787 horas anuales de trabajo efectivo, y para los ejercicios 2003 y 2004 la de 37,22 horas semanales, equivalentes a 1.781 horas anuales de trabajo efectivo.

La jornada quedará distribuida en nueve meses de jornada partida y tres de jornada continua, según cláusula adicional que recoge el calendario laboral.

Dicha jornada intensiva se computará desde el lunes más próximo al 15 de junio hasta el lunes más próximo al 15 de septiembre.

Durante el período que dure la jornada laboral continuada, el personal dispondrá de 15 minutos para el bocadillo, aunque no se considere como tiempo efectivo de trabajo.

En el caso de que por necesidades técnicas productivas u organizativas, la Empresa tuviera que establecer nuevos períodos de jornada continuada durante la vigencia de este Convenio, se reducirá el tiempo efectivo de trabajo en 15 minutos por día de trabajo en jornada continuada que suponga modificación de la pactada en este Convenio.

La jornada comienza y termina en el puesto de trabajo, considerándose falta de puntualidad la picada con más de cinco minutos de atraso.

Artículo 18.º En lo referente a faltas y sanciones, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y el vigente Convenio Colectivo Provincial de Siderometalúrgicas.

Cuando se vaya a imponer una falta o sanción, la Dirección de la Empresa recabará, previamente, el informe del miembro del Comité que el operario designe, si quiere hacer uso de este derecho.

Artículo 19.º Las horas sindicales podrán ser acumuladas en un 75% en uno o más representantes del personal por centro de trabajo. Dicha acumulación deberá de comunicarse a la Dirección de la Empresa.

Artículo 20.º Todo el personal de SYRSA podrá hacer uso del derecho a elevar sus quejas o reclamaciones a la superioridad. Cualquier reclamación deberá ser formulada ante el jefe inmediato, ya sea verbalmente o por escrito; si en el plazo que ésta requiera el jefe no resolviera la reclamación, el interesado podrá participarlo a sus representantes en el Comité de Empresa.

Artículo 21.º Vacaciones.

Las vacaciones anuales tendrán una duración de veintidós días laborales efectivos para todo el personal, sin contar sábados, domingos y festivos.

Se establecen dos turnos vacacionales anuales, los cuales constarán de tres semanas máximas y seguidas, un turno tras otro, iniciándose el primero de ellos el lunes más cercano al uno de agosto de cada año en cuestión.

En cada turno el tope máximo de trabajadores será del 50% sobre el total efectivo de la Empresa, distribuida por secciones, contándose en el departamento de taller los que llevan a cabo la mano de obra directa.

Excepcionalmente y cuando existan motivos justificados, la Empresa autorizará siguiendo criterios objetivos, el disfrute de vacaciones durante el mes de julio.

Si algún operario decidiese no disfrutar de su turno vacacional asignado por cualquier causa, su lugar en dicho turno podrá ser ocupado por el trabajador más antiguo de los que estuviesen interesados en ocupar el referido turno, siempre que pertenezcan a la misma sección.

En caso de conflicto de prioridades entre trabajadores de la misma sección y puesto de trabajo a la hora de determinar el turno, se establecerá el convenio con acuerdo de los trabajadores, y si no fuese posible, tendrá preferencia a la elección el trabajador con mayor antigüedad en la Empresa.

El operario que desee disfrutar el resto de sus vacaciones durante Semana Santa o Feria, lo solicitará por escrito, siendo concedidas siempre que al menos un 50% de la sección o departamento esté en activo.

Cuando un operario solicite su resto de vacaciones o parte de él, deberá solicitarlo con un plazo máximo de cinco días laborales, antes de la fecha de comienzo.

El Jefe de Equipo contestará, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas (dos días laborales), antes del comienzo de las mismas denegándolas o autorizándolas. Si no hay contestación se dará como autorizada.

Se establece un incentivo especial de 120,20 euros para el personal que disfrute de sus vacaciones fuera del periodo de jornada intensiva, jornada comprendida entre el lunes más próximo al quince de junio y lunes más próximo al quince de septiembre de cada año. El importe de este incentivo no estará sujeto a las subidas o revisiones salariales estipuladas en el presente Convenio.

El cuadro de vacaciones establecido por la Empresa deberá estar expuesto antes del primero de abril de cada año.

Las retribuciones serán las equivalentes a treinta días de salario real, antigüedad, complemento especial del artículo 27.º complemento personal permanente y las percepciones no fijas como incentivos, tomándose la media de las doce últimas mensualidades.

El cómputo de las vacaciones relativo a las llamadas «jornadas especiales reducidas» (jornadas cuya duración no coincida con la determinada en el artículo 17.º del presente Convenio Colectivo para la jornada partida o continuada), se llevará a cabo en función al número real de horas de que conste la jornada, no contabilizándose por tanto como día completo de vacaciones y conservando la diferencia de horas para su disfrute posterior.

CAPITULO V. REGIMEN ECONOMICO

Artículo 22.º Vigencia.

Tres años, desde el 1 de enero de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2004.

Incremento Salarial:

2002. El incremento salarial sobre tablas y del resto de conceptos económicos será el mismo porcentaje que el pactado en el Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla (el incremento citado no afectará al complemento personal permanente ni a los que expresamente se indiquen en el articulado). No obstante lo anterior, conocido al día de la fecha la previsión del IPC de este año (2,00%) y la subida del Convenio de Sidero (IPC oficial + 0,75% puntos), se establece a cuenta una subida del 2,00% más 0,75% con efectos desde el 1 de enero de 2002. La regularización en exceso con efectos del 1 de enero de 2002, tendrá lugar una vez conocido el IPC oficial de este año en el conjunto nacional.

2003 y 2004. Se establece el mismo texto que en el párrafo anterior, con las siguientes salvedades:

Con efectos del 1 de enero de cada año, subida del IPC previsto más el 0,50%. A 31 de diciembre se regularizará en exceso, una vez conocido el IPC real de dichos años.

Si en el Convenio de Sidero se pactaran para estos años porcentajes mayores de los aquí citados, se llevará a cabo la actualización en el exceso.

Artículo 23.º Se mantiene para todo el personal una paga de beneficios el 15 de abril, consistente en treinta días de salario convenio, más plus de asistencia, más plus de productividad, más complemento personal permanente en su caso.

Se seguirán percibiendo igualmente, las pagas extraordinarias del 15 de julio y 15 de diciembre, en las que vendrá incluido el complemento personal permanente.

Asimismo se abonará una paga extraordinaria en el mes de octubre de 212,40 euros fijos e iguales para todos los trabajadores. Dicha paga se abonará el quince de octubre de cada año.

Artículo 24.º La Empresa abonará por concepto de dietas, en caso de desplazamientos del personal, la cantidad de 22,00 euros, corriendo por cuenta de la misma los gastos de hotel de dos estrellas, con inclusión del desayuno. En el caso de que el almuerzo se lleve a cabo en FASA, y dicho almuerzo fuera por cuenta del operario, el importe de las dietas ascenderá a la cantidad de 43,90 euros.

En caso de desplazamiento del personal entre los centros de trabajo de las provincias de Sevilla y Huelva, la Empresa abonará al trabajador afectado la cantidad de 46,50 euros diarios en concepto de dietas y gastos de locomoción.

Artículo 25.º Primas del personal productivo.

Serán de acuerdo con lo establecido hasta el día de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, quedando fijada la hora prima dentro de jornada en 5,51 euros y la hora facturada en 0,66 euros.

No obstante lo anterior, y como declaración de intenciones a fin de establecer un nuevo sistema de primas, se estipula el precio de 0,76 euros mientras se lleve a cabo dicho sistema. Con fecha 30 de junio de 2003, en caso de no haberse acordado el nuevo sistema, quedará anulado de forma automática dicho incremento, manteniéndose el precio indicado al principio de 0,66 euros.

A efectos del periodo de devengo de los incentivos en cada nómina, se computarán los incentivos desde el día uno de cada mes hasta el último, existiendo un desfase de un

mes entre el período de devengo de los incentivos con respecto al período de devengo del sueldo correspondiente a cada mes.

En el caso de que en una misma reparación intervenga más de un operario, las horas facturadas en dicha reparación, se distribuirán proporcionalmente a la tarea realizada por cada operario que haya intervenido.

Artículo 26.º Primas del personal indirecto.

Se establecerán baremos sobre los que actualmente existen, en los que los resultados en concepto de rendimiento máximo personal de cada operario pueda alcanzar el 30% del sueldo convenio, más plus de productividad, más plus de asistencia, más complemento personal permanente.

Se facilitará verbalmente a quien lo solicite, información sobre el valor de los diferentes apartados utilizados en la elaboración de la prima.

El apartado de apreciación general tendrá como valor mínimo el 50% (puntuación 5).

Todos los demás conceptos de primas (estación de engrase y lavadero y personal no incluido en éste o en el artículo anterior), así como los demás servicios especiales que se realizan normalmente en SYRSA, experimentarán la misma subida que el resto de los conceptos económicos que existan en el Convenio.

Artículo 27.º El personal actualmente en plantilla a la firma del presente Convenio percibirá un complemento de antigüedad equivalente al 5% del salario mínimo interprofesional por cada cuatrienio de permanencia en la Empresa que se computará desde el mes de la fecha de ingreso de cada operario, siendo el tope máximo de este complemento de antigüedad el de dos cuatrienios.

Los trabajadores que a la fecha de la firma del presente Convenio tengan un número de cuatrienios superior al tope pactado en este artículo conservarán la diferencia de la cuantía que actualmente disfrutaban con la de los dos cuatrienios, de forma consolidada en un complemento de carácter personal que no podrá ser absorbido ni compensado por otro concepto similar y que estará sujeto a las revisiones que en el futuro tengan el salario y en su misma cuantía proporcional o incremento porcentual, debiendo incluirse su abono en las gratificaciones extraordinarias de julio y diciembre, vacaciones anuales y premio de los 25 años contemplado en el artículo 43.º y cualquier otro concepto en el que se viniese incluyendo anteriormente a la antigüedad. Dicho complemento se denominará «complemento especial».

A efectos de despido se computará la fecha de ingreso del trabajador en la Empresa hasta el cese en la misma.

No devengarán complemento de antigüedad alguno, los trabajadores que hayan ingresado con posterioridad al 31 de enero de 1997.

Artículo 28.º Complemento personal permanente.

Considerando las modificaciones introducidas en el Convenio 1996/1998 y con el fin de evitar el perjuicio económico que les hubiera ocasionado su aplicación a los trabajadores en aquel momento en plantilla y en razón a su especial vinculación y antigüedad, los trabajadores relacionados en el Anexo número II, continuarán devengando de forma individual el complemento personal permanente (no suprimible, no absorbible, no compensable ni revisable y consistente en el 20% de las tablas salariales de 1995), el cual se devengará tanto mensualmente como en las pagas extraordinarias, a excepción de la paga lineal de octubre, la cual mantendrá la cuantía actual con sus futuros incrementos, en su caso. Así mismo, formará parte este complemento para el cálculo de los conceptos en los que figure como base el sueldo convenio, el plus de asistencia y plus de productividad.

Dicho complemento personal permanente, que no estará sujeto a revisión salarial alguna, forma parte del presente Convenio al que se incorpora sin que pueda ser suprimido, absor-

bido o compensado bajo ningún concepto, manteniéndose a título individual durante el tiempo de prestación de servicio en la Empresa para cada uno de los trabajadores beneficiarios, que serán los relacionados en el Anexo número II, así como aquellos que hayan prestado sus servicios en la Empresa con anterioridad al 31 de enero de 1997, y se encuentren en situación de I.T., Invalidez provisional, excedencia, o que por cualquier otra causa derivada de la Ley o el Convenio, la Empresa se encontrara obligada a su readmisión y se reincorporen a su puesto de trabajo, los cuales percibirán dicho complemento desde su reingreso.

El mencionado complemento se incorporará en todos aquellos artículos del presente Convenio donde figuren o estén incluidos los tres conceptos de la tabla salarial (sueldo convenio, plus de asistencia y puntualidad y plus de productividad).

Artículo 29.º Premio de Puntualidad y Asistencia.

Se establece como valor módulo para el cálculo del fondo a distribuir en concepto de Premio de Puntualidad y Asistencia, la cantidad de 48,00 euros. Dicha cantidad se multiplicará trimestralmente por el número de trabajadores que estén afectados por el presente Convenio según artículo 1.º y que figuren en plantilla el último día hábil de cada trimestre natural.

Dicho fondo se distribuirá de la manera siguiente: Tendrán derecho al mismo todos los operarios que no hayan tenido retraso alguno, ni hayan faltado una jornada ni parte de ella por cualquier causa, a excepción de vacaciones, función sindical, asistencia a cursos, accidente sin baja laboral, nacimiento de hijo o por fallecimiento de familiar con un parentesco de hasta segundo grado, dentro del mes en cuestión. Para optar al mismo es imprescindible picar y estar en el puesto de trabajo a la hora en punto. Cada mes tendrá el valor de un punto, con un máximo de tres por trimestre y operario. Por trimestres naturales vencidos se dividirá el total del premio entre el número total de puntos conseguidos por todos los operarios afectados, obteniéndose así el valor del punto. Cada operario percibirá la cantidad correspondiente a los puntos por él conseguidos en el trimestre.

Artículo 30.º En caso de enfermedad o accidente, la Empresa abonará al productor, hasta un límite de 27 meses, la diferencia necesaria para completar el cien por cien del sueldo convenio, más plus de productividad, más plus de asistencia, más complemento personal permanente, caso de no sobrepararlo.

Para los trabajadores cuyo ingreso en la empresa fuere con posterioridad al 31 de enero de 1997, la Empresa vendrá obligada a complementar la prestación económica de I.T. derivada de accidente de trabajo hasta el cien por cien de la base reguladora del trabajador, a partir del quinto día de la baja médica.

Asimismo, en supuestos de hospitalización, y para los casos de I.T. derivada de enfermedad común y accidente de trabajo, y siempre que exista hospitalización por dichas causas, la Empresa vendrá obligada a completar el subsidio hasta el cien por cien de la base reguladora del trabajador, mientras dure la situación de hospitalización.

Artículo 31.º La empresa mantendrá en vigor los premios de sugerencias o cualquier otro que estime necesario o conveniente, para mejorar su buen funcionamiento.

El premio de sugerencia será de 112,30 euros.

En la elección del premio de sugerencias intervendrá un representante del Comité de Empresa, con voz pero sin voto, junto a la Dirección de la Empresa.

Artículo 32.º Se mantiene para el Taller un premio de polyvalencia para las ramas de electricidad, mecánica, pintura, tapicería y chapistacarrocero.

Aquel operario que pueda realizar el trabajo propio del taller de SYRSA en más de una de las secciones anteriormente nombradas cobrará 25,40 euros por cada una de las secciones menos la suya. Se percibirá esta prima mientras se pertenezca a alguna de las secciones antes dichas.

Los trabajadores contratados a partir del 31 de enero de 1997 que realicen las funciones de mecánico-electricistas o pintor-chapista, siempre que figuren tales actividades en su contrato de trabajo, no devengarán este premio.

Artículo 33.º Se mantiene un fondo de 425,00 euros anuales, acumulativos hasta 2.549,30 euros para ayuda de medicamentos, a partir del cuarto mes, para aquellos trabajadores que lleven más de tres meses consecutivos de baja, previa autorización del médico de Empresa, y con la participación del Comité de Empresa, se le abonará el 50% de la cantidad a desembolsar por ellos tomando como tope el valor de fondo.

Artículo 34.º Todos los trabajadores contratados por SYRSA a tiempo determinado tendrán derecho, si la modalidad del contrato realizado no lo contemplara, a una compensación económica en la cuantía de siete días de salario base por año completo de servicio o su parte proporcional, computándose la fracción de mes como mes completo.

CAPITULO VI. PERCEPCIONES SOCIALES

Artículo 35.º Prestación por natalidad.

Todos los operarios tendrán derecho por alumbramiento de la esposa, a un premio de natalidad por cada niño, en una cuantía del 30% del Sueldo Convenio más Complemento Personal Permanente, que se abonará dentro del mismo mes del alumbramiento.

Artículo 36.º Prestaciones por matrimonio en primeras nupcias.

En estos casos el personal percibirá una cuantía igual a treinta días de días de salario convenio y complemento personal permanente, más un 5% por año de servicio. El personal femenino que abandona voluntariamente la Empresa, por este motivo percibirá una dote matrimonial consistente en una mensualidad (incluido el complemento personal permanente) por año de servicio, con un tope de diez años. Para acceder a este premio deberá contraer matrimonio dentro del mes anterior o posterior a su baja, presentando para ello el documento acreditativo.

Artículo 37.º Póliza de seguros.

La Empresa mantendrá un seguro de vida colectivo, corriendo a su cargo el importe de la prima.

El capital asegurado en cada cobertura se establece en 31.950,00 euros, siendo actualizable el capital indicado en el mismo porcentaje que los sueldos.

Para los trabajadores cuyo ingreso en la Empresa fuere con posterioridad al 31 de enero de 1997, el capital asegurado en cada cobertura se establece en 6.010,12 euros, no siendo en este caso revisable en cuanto a actualizaciones salariales.

Los trabajadores tendrán derecho al cobro de estas cantidades con independencia y sin perjuicio de las que pudieran corresponderles por Ley para cada uno de los supuestos asegurados.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, la Empresa responderá directamente de las cantidades indicadas.

Coberturas y condiciones de la póliza:

Por fallecimiento. El pago del capital garantizado, cualquiera que sea la causa que lo produzca (accidente o enfermedad) pagadero a los beneficiarios designados por el trabajador, antes de cumplir la edad indicada en la póliza.

Invalidez absoluta y permanente. En caso de que el trabajador resulte afectado por una invalidez absoluta y permanente, antes de cumplir la edad indicada en la póliza, que lo impida de forma total, el mantenimiento permanente de cualquier relación laboral o actividad profesional, el pago de un capital por la cuantía estipulada en este artículo.

Incapacidad profesional total y permanente. En caso de que el trabajador resulte afectado por una incapacidad profesional total y permanente, antes de cumplir la edad indicada en la póliza y que le impida de forma total el ejercicio de su profesión laboral o de una actividad similar propia de su formación profesional, el pago de un capital por la cuantía estipulada en este artículo.

Fallecimiento por accidente. En caso de fallecimiento del trabajador como consecuencia de un accidente, cubierto por la póliza, antes de cumplir la edad indicada en la póliza, el pago de un capital adicional por el importe indicado en este artículo. Este capital adicional es acumulativo al capital para fallecimiento por cualquier causa, consignado en primer lugar.

Llegada la modificación de capitales para los trabajadores con antigüedad anterior al 31 de enero de 1997 como consecuencia de las subidas que pudiera tener el salario para este año, la Empresa, por medio de la Compañía de Seguros, facilitará a cada empleado su nuevo boletín de adhesión del trabajador al Seguro Colectivo con la actualización indicada.

Para los trabajadores que a la firma del presente convenio se encuentren en situación de Incapacidad Temporal por un período superior a dieciocho meses, se establecen las mismas garantías y capitales que hasta ahora venían disfrutando. Igualmente, para el resto de los trabajadores, y en caso de discrepancias para la suscripción de las correspondientes pólizas con la Compañía de Seguros respecto a las declaraciones de salud, se garantiza al trabajador las mismas coberturas y capitales que hasta ahora venía disfrutando, hasta solventar la cuestión.

Los efectos derivados de esta póliza de seguros comenzarán a contar a partir de la fecha de la firma del Convenio.

Artículo 38.º La cuota sindical se descontará en nómina a todo afiliado que por escrito lo manifieste.

CAPITULO VII. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Artículo 39.º La Dirección de la Empresa y los representantes de los trabajadores, conscientes de la gravedad de los accidentes de trabajo, propugnan la intensificación de una eficaz política preventiva. Se realizarán cursillos periódicos sobre prevención de riesgos laborales basados en la normativa vigente.

La Empresa suministrará al personal que lo necesite, gafas de protección graduadas conforme a la actividad que realice el operario. Las circunstancias de reposición en los casos de pérdida o rotura, se tratarán según criterio de la Dirección.

En resumen, todos los trabajadores, conocedores del esfuerzo que realiza la Empresa para mantener lo dispuesto en la legislación vigente, se comprometen al exacto cumplimiento de las normas sobre prevención de riesgos laborales en el trabajo y a asumir la responsabilidad que les incumbe por su parte en caso de infracción.

CAPITULO VIII. OBRAS SOCIALES

Artículo 40.º La Empresa seguirá su política de créditos, dando la suficiente publicidad a las normas de aplicación. El Comité de Empresa podrá recabar la información que desee sobre la concesión de estos préstamos.

Artículo 41.º Igualmente, todos los préstamos o beneficios que hasta la firma de este Convenio tenga el trabajador de

SYRSA y no estén recogidos en éste, seguirán observándose en las mismas condiciones.

Artículo 42.º La Empresa dotará un fondo de 9.130,40 euros para ayuda escolar, que será revisado todos los años, distribuyéndose este fondo una vez revisado por el Comité de Empresa de la siguiente forma:

Se considerará que se tiene derecho a la ayuda cuando el alumno haya superado todas las asignaturas del curso que termina, o excepcionalmente, cuando conste como máximo un solo suspenso en dichas calificaciones.

A cada hijo se le asignará un número de puntos en función al nivel educativo del curso que empieza en ese año, todo ello según la siguiente escala:

Enseñanza Primaria, de primero a sexto grado: Un punto.
Enseñanza Secundaria, de primero a cuarto de ESO: Dos puntos.

Siguientes y Universitarias: Tres puntos. Excepcionalmente y para el caso de carreras universitarias, se exigirá una matriculación mínima en cinco asignaturas, puntuándose con un máximo de dos suspensos.

Artículo 43.º Abono de una mensualidad de salario convenio más antigüedad, complemento especial y complemento personal permanente al cumplir cada operario veinticinco años de permanencia en la Empresa, así como disfrutar de una semana natural de permiso retribuido.

Artículo 44.º En general se concederá una ayuda de 76,30 euros mensuales para hijos subnormales, y se estudiará cada caso particularmente.

El personal que ingrese en la Empresa a partir del 31 de enero de 1997 no le será de aplicación este artículo.

Artículo 45.º Todo trabajador de SYRSA que efectúe reparaciones de su vehículo en las instalaciones de la Empresa obtendrá un 20% de descuento en la facturación de mano de obra, y un 25% diferenciado en piezas de repuesto.

Artículo 46.º La Empresa pondrá a disposición de todo el personal una biblioteca, la cual estará dotada de los libros, fichas y documentaciones técnicas necesarias para el buen conocimiento de nuestra marca.

CAPITULO IX

Artículo 47.º Vinculación a la totalidad del Convenio.

Se entiende el presente Convenio Colectivo como una unidad orgánica total y exclusiva. Si los órganos ministeriales no aprobasen alguno de los preceptos de este acuerdo y el hecho alterase el contenido del mismo a juicio de cualquiera de las partes, el Convenio quedará sin eficacia práctica en su totalidad, debiendo iniciarse nuevas deliberaciones a los efectos oportunos.

Artículo 48.º Comisión Paritaria.

Las cuestiones que se deriven de la interpretación o aplicación del presente Convenio, se intentarán resolver por medio de una Comisión Paritaria, compuesta por dos miembros de la Dirección de la Empresa y otros dos del Comité de Empresa. En el caso de no conseguir acuerdo al problema planteado, se someterá el mismo a la jurisdicción u organismo a que corresponda legalmente de acuerdo con las normas en vigor.

Artículo 49.º A la firma del presente Convenio quedarán reflejados en el acta los nombres de la Comisión Interpretadora, así como en el ejemplar del Convenio, el cual, y para información del personal, la Empresa deberá de editarlo en un plazo no superior a dos meses desde de la firma del mismo.

Artículo 50.º Las condiciones que se pactan en el presente Convenio serán absorbibles y compensables en los conceptos relativos a tabla salarial y complemento personal permanente, con aquellas que existiesen con anterioridad a su entrada en vigor.

Artículo 51.º La entrada en vigor de este Convenio entraña la sustitución de las condiciones laborales vigentes por las que se establecen en el presente pacto colectivo, por estimar que, en conjunto y globalmente consideradas, suponen condiciones más beneficiosas para todos los trabajadores.

Por la Representación
de los Trabajadores

Mariano Parra Martínez
M.ª José Vázquez González
José Manuel Carreto Alba
Juan José López Ojeda
Pedro Alvarez Moya
José Peinado Pérez

Por la Dirección
de la Empresa

Joaquín Meseguer Martínez
Antonio M.ª Fernández Palacios
José Fernández Conde
Ignacio Gil de Bernabé
Rafael Antonio Ruiz Sánchez

ANEXO NUMERO I.
TABLA SALARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.002.
(YA ACTUALIZADA DE 2.001 MAS EL 2,75%)

NIVEL	SALARIO CONVENIO	ASISTENCIA PUNTUALIDAD	PRODUCTIVIDAD	BRUTO		LINEAL	BRUTAS ANUALES	CATEGORIAS
				MENSUAL	OCTUBRE			
32	1.075,57	159,83	268,90	1.504,29	212,44	22.776,80	Jefe 1ª A; Téc.Org.2ª A; Jefe Taller A.	
31	1.023,82	152,14	255,96	1.431,92	212,44	21.691,30	Of. 1ª. Admt.A.	
30	954,78	141,89	238,69	1.335,36	212,44	20.242,83	Agente de Ventas A.	
29	898,06	133,45	224,51	1.256,02	212,44	19.052,68	Of. 2ª. Admt.A; Jefe Taller B.	
28	857,81	127,46	214,46	1.199,73	212,44	18.208,38		
27	832,49	123,70	208,12	1.164,31	212,44	17.677,11	Jefe Recep. A; Jefe Equipo A.	
26	810,48	120,44	202,62	1.133,55	212,44	17.215,66	A.T.S., A.	
25	790,47	117,46	197,62	1.105,55	212,44	16.795,67	Jefe Equipo B.	
24	743,17	110,44	185,79	1.039,40	212,44	15.803,41	Jefe Equipo C.	
23	704,01	104,62	176,00	984,63	212,44	14.981,93	Jefe Equipo D; Of. 1ªRecep.A.;Almac.A.	
22	668,11	99,28	167,03	934,42	212,44	14.228,72	Caj.A;Of.2ªAdmt.B;Jefe Equipo E;Almc.B.	
21	661,37	98,28	165,34	924,99	212,44	14.087,23	Agente de Ventas B.	
20	647,02	96,14	161,76	904,92	212,44	13.786,22	Of. 1ªPrueba A; Of.2ªAdmt.C; Of. 1ª Recep.B; Almacenero C.	
19	625,94	93,02	156,49	875,45	212,44	13.344,19	Agente de ventas C; Almacenero D.	
18	619,84	92,11	154,96	866,90	212,44	13.215,96	Of. 1ªRecep.C.	
17	613,66	91,19	153,43	858,28	212,44	13.086,65	Of. 1ª A; Ofic.2ªAdmt.D; Cajero B.	
16	608,15	90,37	152,04	850,55	212,44	12.970,75	Of.2ªAdmt.E.	
15	592,59	88,06	148,14	828,79	212,44	12.644,31	Of. 1ª B; Almacenero E.	
14	582,06	86,48	145,51	814,06	212,44	12.423,30	Of.2ªAdmt.F.	
13	573,25	85,18	143,32	801,75	212,44	12.238,66	Of.2ª A, Ordenanza A; Esp.A; Of.2ªAdmt.G; Almacenero F.	
12	568,71	84,51	142,18	795,40	212,44	12.143,41	Agente de Ventas D.	
11	568,33	82,97	139,59	780,89	212,44	11.925,78	Of.2ª Admt.H.	
10	554,77	82,44	138,69	775,90	212,44	11.850,88	Chófer A; Of.2ª Admt.I; Of.2ª B.	
9	536,26	79,68	134,06	750,00	212,44	11.462,48	Of.2ª Admt.J; Of.3ª A; Almacenero G; Aux.Admt.A.	
8	530,73	78,86	132,68	742,28	212,44	11.346,58	Especialista B.	
7	520,67	77,36	130,17	728,20	212,44	11.135,43	Of.2ªAdmt.K; Aux.Admt.B.	
6	517,78	76,93	129,44	724,15	212,44	11.074,70	Peón A; Telefonista A.	
5	502,88	74,73	125,71	703,32	212,44	10.762,29	Of.2ª Admt.L; Aux.Admt.C.	
4	495,48	73,62	123,88	692,98	212,44	10.607,09	Limpiad.A; GuardiaA; Peón B; Aux.Admt.D.	
3	481,64	71,58	120,42	673,64	212,44	10.317,02		
2	467,80	69,52	116,95	654,27	212,44	10.026,50		
1	454,32	67,51	113,58	635,41	212,44	9.743,53		
	21.072,02	3.131,24	5.268,03	29.471,30	6.797,94	448.867,43		

**ANEXO NUMERO II.
COMPLEMENTO PERSONAL PERMANENTE.**

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE ANUAL	IMPORTE MENSUAL Y PAGAS EXTRAS
1053	Alvarez Moya, Pedro	3.126,74	208,45
1675	Ambrosio Tirado, José M.	2.392,74	159,52
2288	Babio Sánchez, Manuel A.	2.411,89	160,79
1660	Bajo Luque, Joaquín	2.411,89	160,79
2036	Bayot Domínguez, José	2.178,43	145,23
1611	Benjumea Cobano, José	2.411,89	160,79
1508	Bernal Sánchez, Antonio	2.493,24	166,22
1242	Blanco Rodríguez, Mª Carmen	2.411,89	160,79
1641	Bonilla Palacios, Antonio	2.256,23	150,42
1657	Borja Sánchez, Ramón	2.833,57	175,57
1064	Buitrago Campos, Enrique	2.581,89	172,13
1462	Cabeza Montes de Oca, Aº	2.493,24	166,22
1666	Calvo Gavira, Francisco	2.334,07	155,60
1628	Caña Moreno, José	2.411,89	160,79
1645	Carbonell Martínez, Mario	2.256,23	150,42
1425	Carreto Alba, José Manuel	2.493,24	166,22
1069	De la Cuesta Bergali, Enrique	2.411,89	160,79
1071	Delgado Fernández, José Aº	2.581,89	172,13
1050	Díaz Perea, Jose María	2.411,89	160,79
2295	Fabián Rivero, Enrique	2.411,89	160,79
2193	Gabella Muriel, José	2.411,89	160,79
1103	Gabella Sánchez, Francisco	2.493,24	166,22
1168	Gabella Sánchez, José Manuel	2.493,24	166,22
2292	Gálvez López, Miguel	2.411,89	160,79
1042	Galván Domínguez, Eduardo	3.126,74	208,45
2182	García Adame, José Luis	2.334,07	155,60
1143	García Adame, Mª Carmen	2.178,43	145,23
1043	García Adame, Salvador	2.411,89	160,79
1669	García Delgado, Juan José	2.411,89	160,79
1438	García Muñoz, Mª Carmen	2.349,12	156,61
1659	González Orozco, Cayetano	2.392,74	159,52
1411	Hernández Alonso, Francisco	3.126,80	208,45
1658	Hidalgo Romero, Francisco J.	2.392,74	159,52
1627	Jarillo Mellado, Francisco J.	2.334,07	155,60
1646	Largo Pérez, Lorenzo	2.392,74	159,52
1052	Ledesma Olmo, Manuel	2.782,59	185,51
1094	Leveleux Cabeza, Rafael	2.411,89	160,79
1044	López Ojeda, Juan José	2.581,89	172,13
	Luis Vaquero, Manuel	1.479,75	98,65
1182	Maldonado Bellido, Francisco	2.411,89	160,79
1038	Marín Duarte, Juan	3.126,74	208,45
1125	Martín Machado, Atanasio	2.411,89	160,79
1169	Martínez López, Manuel	2.581,89	172,13
2275	Martínez López, Pedro	2.961,97	197,46
1619	Martínez Ramírez, Antonio	2.392,74	159,52
1121	Martínez Tienda, Vicente	2.493,24	166,22
2294	Muñoz Raya, Pablo	2.392,74	159,52
1155	Navarro Romero, Miguel	2.411,89	160,79
2283	Núñez Pérez, Juan	2.493,24	166,22
1077	Ortega Ruiz, Francisco	2.493,24	166,22
1096	Parra Martínez, Mariano	2.411,89	160,79
1073	Pazo-Parga González, José	3.126,74	208,45
1075	Peinado Pérez, José	2.493,24	166,22
1272	Pérez Gayango, Diego	2.392,74	159,52
1105	Pérez Mtnez. De León, José	3.126,74	208,45
1708	Pichardo Palma, Andres	2.256,23	150,42
1648	Ramírez Ruiz, Vicente	2.810,95	187,40
1102	Redondo Gómez, Fco. Javier	3.502,54	233,50
1602	Rodríguez Gómez, Manuel	2.411,89	160,79
1055	Rodríguez Ojeda, Antonio	2.581,89	172,13
2278	Román Campos, Antonio	2.607,88	173,86

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE ANUAL	IMPORTE MENSUAL Y PAGAS EXTRAS
1452	Román Fernández, Juan Aº	2.256,23	150,42
2301	Romero Andaluz, Francisco	2.256,23	150,42
1051	Romero Cordero, Javier	3.126,74	208,45
1195	Romero Sánchez, Francisco	2.334,07	155,60
1647	Salado Hidalgo, José Antonio	2.334,07	155,60
1019	Sánchez Muñoz, Manuel	2.411,89	160,79
1496	Zafra Espinosa, Mont.Enc.	2.190,58	146,04

RESOLUCION de 20 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, SA (Código del Convenio 7100512).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Código del Convenio 7100512), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 18 de febrero de 2003, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 15 de enero de 2003, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2003.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

III CONVENIO COLECTIVO INSTALACIONES Y TURISMO JOVEN

Capítulo I. Disposiciones Generales

- Artículo 1. Ambito Personal y Funcional.
- Artículo 2. Ambito Territorial.
- Artículo 3. Ambito Temporal.
- Artículo 4. Denuncia, Prórroga y Revisión.
- Artículo 5. Compensación y Absorción.
- Artículo 6. Vinculación a la Totalidad.
- Artículo 7. Comisión Paritaria del Convenio (CPC).

Capítulo II. Organización del Trabajo y Clasificación Profesional

- Artículo 8. Organización del Trabajo.
- Artículo 9. Categorías y Grupos Profesionales.
- Artículo 10. Movilidad Funcional.
- Artículo 11. Movilidad Geográfica.

Artículo 12.	Permutas.
Artículo 13.	Modificación Sustancial de Condiciones de Trabajo.
Capítulo III.	Retribuciones
Artículo 14.	Estructura Salarial.
Artículo 15.	Plus de Incentivos.
Artículo 16.	Forma de Pago.
Artículo 17.	Anticipos.
Artículo 18.	Revisión Salarial.
Artículo 19.	Dietas.
Capítulo IV.	Jornada, Vacaciones y Festivos
Artículo 20.	Jornada Laboral.
Artículo 21.	Horas Extraordinarias.
Artículo 22.	Vacaciones y Festivos.
Artículo 23.	Calendario Laboral.
Capítulo V.	Permisos y Excedencias
Artículo 24.	Permisos Retribuidos.
Artículo 25.	Excedencias, Licencias y Permisos.
Capítulo VI.	Provisión de Vacantes, Contratación y Cese
Artículo 26.	Provisión de Vacantes.
Artículo 27.	Escalafón de Trabajadores/as Indefinidos a Tiempo Parcial de carácter Fijo-Discontinuo.
Artículo 28.	Contratación Temporal.
Artículo 29.	Contratos Formativos.
Artículo 30.	Formalización de Contratos.
Artículo 31.	Período de Prueba.
Artículo 32.	Extinción de Contratos.
Capítulo VII.	Salud Laboral.
Artículo 33.	Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral.
Artículo 34.	Delegados/as de Prevención y Comité de Seguridad y Salud.
Artículo 35.	Prendas y Medidas de Protección.
Artículo 36.	Asistencia Sanitaria.
Artículo 37.	Mejora Medioambiental.
Capítulo VIII.	Formación Profesional.
Artículo 38.	Formación Profesional.
Capítulo IX.	Acción Social
Artículo 39.	Póliza de Seguros.
Artículo 40.	Incapacidad Laboral.
Artículo 41.	Fondo de Acción Social.
Artículo 42.	Carné de Empleado/a.
Artículo 43.	Jubilación.
Artículo 44.	Premio de Vinculación.
Artículo 45.	Garantías Procesales.
Capítulo X.	Acción Sindical
Artículo 46.	Acción Sindical.
Capítulo XI.	Régimen Disciplinario
Artículo 47.	Norma General.
Artículo 48.	Graduación de Infracciones.
Artículo 49.	Faltas Leves.
Artículo 50.	Faltas Graves.
Artículo 51.	Faltas Muy Graves.
Artículo 52.	Procedimiento.

Artículo 53.	Sanciones.
Artículo 54.	Prescripción de Faltas.

Disposición Adicional I
Disposición Adicional II

Disposición Transitoria I

Anexo: Salario Base año 2002

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Ambito Personal y Funcional.

El presente Convenio regula las relaciones laborales entre la Empresa Pública «Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.», en adelante Instalaciones y Turismo Joven, y los/as trabajadores/as que presten sus servicios retribuidos por cuenta y dentro del ámbito de organización y dirección de dicha empresa bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas por la legislación laboral vigente.

El ámbito funcional del presente Convenio Colectivo se extiende a todo el de la actividad propia de la Empresa, realizada en todos sus centros y dependencias.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Convenio:

a) El personal que preste sus servicios en empresas que tengan suscrito contrato de obra o servicio con Instalaciones y Turismo Joven (regulados por Derecho Civil o Mercantil), incluso en el caso de que las actividades de dicho personal se desarrollen en los centros de trabajo de esta empresa.

b) Los/as profesionales cuya relación con Instalaciones y Turismo Joven esté sujeta a contratos regulados por el Derecho Civil o Mercantil.

c) El personal con contrato de los previstos en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula el personal de Alta Dirección.

Ningún trabajador/a podrá ser contratado/a por debajo de las condiciones fijadas por el presente Convenio.

Artículo 2. Ambito Territorial.

Las normas contenidas en este Convenio regirán en todos los centros de trabajo que constituyen la Empresa Pública Instalaciones y Turismo Joven, se aplicará a los/as trabajadores/as de los centros que en cada momento gestione dicha empresa.

Artículo 3. Ambito Temporal.

El presente convenio se suscribe por un período de tres años de vigencia, contados a partir del 1 de enero de 2002, fecha a partir de la cual tendrá plena eficacia, salvo en los casos que expresamente se determine otra cosa.

Artículo 4. Denuncia, prórroga y revisión.

1. Por cualquiera de las partes firmantes del presente Convenio Colectivo podrá pedirse, mediante denuncia notificada por escrito a la otra, la revisión del mismo, con una antelación mínima de un mes al vencimiento del plazo de vigencia señalado en el artículo anterior.

2. De no producirse la denuncia en el plazo establecido en el párrafo anterior, el Convenio Colectivo se considerará tácitamente prorrogado por períodos anuales completos.

3. Si denunciado y expirado el presente Convenio Colectivo las partes no hubiesen llegado a un acuerdo para la firma de otro Convenio Colectivo o las negociaciones se prolongasen por un plazo que excediera la vigencia del actualmente en vigor, éste se entenderá prorrogado, en todas sus cláusulas,

hasta la finalización de las negociaciones, sin perjuicio de lo que el nuevo Convenio determine respecto a su retroactividad, en su totalidad o específicas cláusulas del mismo.

Artículo 5. Compensación y absorción.

Las condiciones establecidas en el vigente Convenio sustituyen, compensan y absorben las existentes con anterioridad, cualquiera que fuese su naturaleza, origen y denominación.

Este operará de forma global y en cómputo anual. Las garantías que se regulen en el presente Convenio serán «Ad Personam» y se considerará que sustituyen todas las condiciones laborales anteriores.

Artículo 6. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas global y conjuntamente. Si resultare anulado total o parcialmente, el Convenio devendría ineficaz, debiendo reconsiderarse en su totalidad.

Artículo 7. Comisión Paritaria del Convenio.

En el plazo de 30 días a contar desde la firma del presente convenio, se renovará la Comisión Paritaria del Convenio (CPC) manteniéndose, mientras tanto, la anteriormente constituida con todas las atribuciones y funciones que determina este Convenio. Estará integrada por 6 miembros, de los cuales 3 lo serán en representación de la empresa y 3 en representación de los/as trabajadores/as. La empresa podrá designar un Secretario/a sin voz, ni voto.

La asamblea de Delegados/as de Personal de la empresa elegirá, de entre ellos, a los/as representantes de los/as trabajadores/as en la CPC.

Cada una de las partes de la Comisión podrá ser asistida en las reuniones de dos asesores/as, que tendrán voz pero no voto. Se establecen 21 horas de crédito horario mensual, a distribuir entre los/as 3 miembros de la CPC representantes de los/as trabajadores/as, para la preparación de aquellos temas en los cuales tenga que intervenir la misma, no computándose el tiempo necesario para las reuniones de la misma CPC.

La CPC tendrá las siguientes funciones:

1. Interpretación de la totalidad del articulado y cláusulas del convenio.
2. Vigilar la correcta aplicación del mismo.
3. La mediación y/o conciliación o, en su caso, el arbitraje, en cuantas cuestiones puedan suscitarse en materia laboral dentro de la empresa, siempre y cuando, en ambos supuestos, mediara previo acuerdo de las partes y expresa solicitud de las mismas.
4. Dar conocimiento de los acuerdos adoptables a las partes afectadas.
5. Elaboración de Bases, Convocatoria y participación en el Tribunal de los Concursos Internos de Traslados y Promoción.
6. Elaboración de Bases, Convocatoria y aprobación de la Bolsa de Trabajo.
7. Elaboración de Bases que regulen la distribución de la Acción Social y la adjudicación de beneficiarios/as.
8. Todas aquellas materias no previstas en este artículo que se deriven de la aplicación del presente convenio.
9. Conocer, con carácter previo y preceptivo a toda actuación administrativa o jurisdiccional, de las discrepancias o reclamaciones que pudieran plantearse en relación con la interpretación y/o aplicación de los contenidos de este Convenio. En todo caso, se dará por cumplimentado este trámite y quedará expedita la vía judicial o administrativa, transcurrido el plazo de 15 días naturales desde la presentación de solicitud o reclamación sin que la Comisión hubiera emitido resolución o dictamen. En los supuestos en que no se alcance

acuerdo, o transcurrido el plazo anterior sin que se haya emitido dictamen, las partes someterán la cuestión a la conciliación/mediación de la Comisión prevista en el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía. El sometimiento a la conciliación/mediación antes mencionada tendrá carácter previo y preceptivo respecto a cualquier tipo de medida de conflicto colectivo.

10. Los/as representantes de los/as trabajadores/as miembros de la CPC se constituirán como órgano representativo y colegiado del conjunto de los/as trabajadores/as de la empresa para la defensa de sus intereses, con las competencias siguientes:

a) Las mismas competencias y responsabilidades que otorga para los Comités de Empresa el Estatuto de los Trabajadores en sus artículos 64 y 65, salvo en materia de copia básica de contratos, que se entregará al Delegado de Personal del centro de trabajo donde se produzca la contratación.

b) Los despidos y los traslados forzosos individuales, exceptuando los disciplinarios, se tramitarán según el procedimiento establecido por la legislación vigente para los expedientes de despidos y traslados colectivos. Para la tramitación de dichos expedientes, se entenderá como órgano de consulta, en los términos establecidos por la legislación en cada caso, a los/as Representantes de los/as Trabajadores/as miembros de la CPC.

c) La negociación de un nuevo Convenio Colectivo se llevará a cabo por una Mesa Paritaria compuesta por 10 miembros y un/a Secretario/a sin voz ni voto designado/a por la empresa, formarán parte de la representación de los/as trabajadores/as, los/as Representantes de Trabajadores/as miembros de la CPC.

CAPITULO II

Organización del trabajo y clasificación profesional

Artículo 8. Organización del trabajo.

La organización del trabajo, con arreglo a lo previsto en este convenio y en la legislación vigente, es facultad de la Dirección de la Empresa, teniendo por objeto, alcanzar en la empresa un nivel adecuado de productividad basado en un uso óptimo de los recursos humanos y materiales. Ello es posible con una actitud activa y responsable de las partes integrantes: Dirección y Trabajadores/as.

Sin merma de la facultad aludida en el párrafo anterior, los/as representantes de trabajadores/as tendrán las funciones, derechos y facultades que les atribuye la legislación vigente y lo establecido en este Convenio.

Artículo 9. Categorías y grupos profesionales.

Se establecen los siguientes grupos profesionales:

Grupo 1. Integran el mismo aquellos/as trabajadores/as que estén en posesión de título de Licenciado/a Universitario/a o equivalente. Forman parte de este grupo profesional las siguientes categorías:

- 1.A) Jefe/a de Area.
- 1.B) Técnico/a Superior.

Grupo 2. Integran el mismo aquellos/as trabajadores/as que estén en posesión de título de Diplomado/a Universitario/a o equivalente. Forman parte de este grupo profesional las siguientes categorías:

- Director/a de Instalación.
- Técnico/a Medio.
- Encargado/a de Unidad Funcional.
- Encargado/a de Mantenimiento.

Grupo 3. Integran el mismo aquellos/as trabajadores/as que estén en posesión del Título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, o acrediten 3 años de experiencia laboral en su categoría. Forman parte de este grupo profesional las siguientes categorías:

- Oficial Administrativo/a.
- Delineante.
- Gobernanta/e.
- Recepcionista.
- Cocinero/a.
- Vendedor/a.

Grupo 4. Integran el mismo aquellos/as trabajadores/as que estén en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente, o acrediten 2 años de experiencia laboral en su categoría. Forman parte de este grupo las siguientes categorías:

- Auxiliar Administrativo/a.
- Conductor/a.
- Ayudante de cocina.
- Ayudante de Recepción.
- Subgobernanta/e.
- Conserje.
- Conserje de Noche.
- Oficial de 2.ª de Mantenimiento.
- Monitor/a.
- Camarero/a.

Grupo 5. Integran el mismo aquellos/as trabajadores/as que estén en posesión del Certificado de Escolaridad, o acrediten 1 año de experiencia laboral en su categoría. Forman parte de este grupo las siguientes categorías:

- Personal de Servicio Doméstico.
- Peón de Mantenimiento.
- Guarda-Mantenedor/a.
- Socorrista.
- Ordenanza.
- Jardinero/a.
- Pinche de Cocina.
- Vigilante.

Los anteriores requisitos de formación o experiencia laboral se entenderán como requisito previo necesario para los/as trabajadores/as de nueva incorporación.

Para los ascensos mediante Concurso de Promoción Interna, y en ausencia de titulación académica mínima exigida, se articula el siguiente sistema de promoción escalonada desde el Grupo Profesional del trabajador/a, hasta y exclusivamente, el inmediato superior. Para poder concursar, serán imprescindibles las siguientes condiciones:

- 1 año de antigüedad en la empresa dentro del Grupo 5, para ascenso al Grupo 4.
- 2 años de antigüedad en la empresa dentro del Grupo 4, para ascenso al Grupo 3.
- 3 años de antigüedad en la empresa dentro del Grupo 3, para ascenso al Grupo 2.
- 4 años de antigüedad en la empresa dentro del Grupo 2, para ascenso a Técnico/a Superior, categoría perteneciente al Grupo 1.B.
- 5 años de antigüedad en la empresa dentro de la categoría de Técnico/a Superior para ascenso a Jefe/a de Área, categoría perteneciente al Grupo 1.A.

Del anterior sistema de promoción escalonada se exceptúa la posibilidad de ascenso de P.S.D. a Gobernanta/e, que requerirá 4 años de antigüedad en el Grupo 5, y de Oficial de 2.ª de Mantenimiento a Encargado/a de Mantenimiento,

que requerirá 6 años de antigüedad en el Grupo 4, únicos ascensos que, en ausencia de titulación mínima exigida, permitirá acceder a un Grupo Profesional distinto al inmediato superior.

Artículo 10. Movilidad Funcional.

A) Trabajo de categoría superior.

Se dará cuando el/la trabajador/a realice funciones de una categoría superior a la que tuviera reconocida y tendrá las siguientes peculiaridades:

1. Su duración no podrá ser superior a seis meses en un año u ocho en dos, debiendo el/la trabajador/a al cabo de este tiempo volver a la categoría anterior o ascender definitivamente cuando proceda con arreglo a lo previsto en el punto A3 del presente artículo.

2. El/la trabajador/a tendrá derecho a percibir la diferencia retributiva que exista entre su categoría y la categoría que se le asigne.

3. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 24 y 39.4 del Estatuto de los Trabajadores, los procedimientos de provisión de vacantes mediante concurso de promoción, serán los únicos que permitan modificar la categoría profesional de los/as trabajadores/as.

4. Instalaciones y Turismo Joven sólo estará obligada a ofertar la vacante de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente convenio, en el supuesto de que un/a trabajador/a realice funciones de categoría superior durante más de seis meses en un año, u ocho en dos.

B) Trabajo de categoría inferior.

Se dará si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva, Instalaciones y Turismo Joven necesitase destinar a un/a trabajador/a a que realice funciones de categoría inferior a las que correspondan a la categoría profesional que tuviera reconocida, y tendrá las siguientes peculiaridades:

1. Su duración será por el tiempo estrictamente necesario.

2. Se le mantendrá al trabajador/a, la retribución y demás derechos de su categoría profesional.

3. Si el número de trabajadores/as y su formación lo permiten, se establecerá un sistema de rotación.

Previamente, y con una antelación de 72 horas a la comunicación a un/a trabajador/a de su adscripción a funciones de categoría superior o inferior, se informará al Delegado/a de Personal de su centro de trabajo.

Artículo 11. Movilidad Geográfica.

Instalaciones y Turismo Joven procurará garantizar la máxima estabilidad en el puesto de trabajo. En materia de plazos de notificación se estará a lo establecido en el art. 40 del Estatuto de los Trabajadores.

A) Traslados Forzosos.

Cualquier traslado forzoso, tanto colectivo como individual, se llevará a cabo a través del procedimiento que regula la legislación para los traslados colectivos.

Existirá para los traslados no voluntarios, un turno de prelación que tendrá en cuenta las circunstancias personales, socioeconómicas y cargas familiares a efectos de la oportuna designación entre los/as trabajadores/as pertenecientes a la categoría afectada, estos turnos serán los siguientes:

- Trabajadores/as sin cargas familiares.
- Trabajadores/as con cargas familiares.
- Trabajadores/as discapacitados/as.
- Representantes legales de los/as trabajadores/as.
- A igualdad de circunstancias, se optará por el de menor antigüedad.

El trabajador/a trasladado/a forzosamente, y siempre que dicho traslado conlleve cambio de su residencia a distinta localidad, tendrá derecho a una compensación económica igual al importe de 8 pensiones completas por cada miembro de su unidad familiar, entendiéndose como pensión completa, el alojamiento y 2 comidas. Además se le abonarán los gastos provocados por la mudanza de su mobiliario y enseres, y los kilómetros existentes entre la localidad de origen y destino. A efecto de lo previsto en este artículo, se entenderá que forman parte de la unidad familiar aquellas personas que convivan con el/la trabajador/a de forma continuada, y les afecte el cambio de residencia y localidad. Dichas circunstancias deberán acreditarse, aun a posteriori, mediante los correspondientes certificados de convivencia y empadronamiento, o cualquier otro medio válido en derecho.

Los/as trabajadores/as afectados/as por traslado forzoso tendrán preferencia para ocupar las vacantes de su categoría que se produzcan en su centro de origen.

B) Desplazamientos.

Por razones técnicas, organizativas o de producción, la empresa podrá desplazar a su personal temporalmente, hasta el límite de un año, a población distinta a la de su residencia habitual, abonando los gastos de viaje y dietas que se determinan en el artículo 19 de este Convenio. Si dicho desplazamiento es por tiempo superior a 2 meses, el/la trabajador/a tendrá derecho a 4 días laborables de estancia en su domicilio de origen por cada dos meses de desplazamiento, sin computar como tales los de viaje, cuyos gastos correrán a cargo de la empresa.

El/la trabajador/a tendrá derecho a estancia y manutención durante el tiempo que se encuentre desplazado/a en los términos establecidos en el artículo 19 de este Convenio. Se entenderá incluido en la jornada laboral, el tiempo necesario para el viaje de ida y vuelta.

Con independencia de que el desplazamiento pueda ser tratado en la CPC, la decisión de la empresa será de carácter ejecutiva e inmediata.

Artículo 12. Permutas.

La Dirección de la Empresa, previo informe preceptivo y no vinculante de los/as Representantes de los/as Trabajadores/as en la CPC, emitido en un plazo máximo de 15 días, podrá autorizar la permuta entre trabajadores/as indefinidos/as e indefinidos/as a tiempo parcial, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Pertenencia de ambos/as trabajadores/as a la categoría o equivalente.
- Que cuenten con más de un año de servicio efectivo en la empresa.

En el plazo de 3 años a partir de la concesión de una permuta no se podrá solicitar otra por ninguno/a de los/as interesados/as. Igualmente éstos, durante el mismo período, no podrán participar en Concurso de Traslado. La concesión de la permuta no da derecho al abono de dietas, gastos o indemnizaciones de ninguna clase.

Artículo 13. Modificación sustancial de condiciones de trabajo.

Cuando existan probadas razones económicas, técnicas, organizativas o de producción, podrán acordarse modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, en la forma regulada en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

Se entenderá como órgano competente de representación de los/as trabajadores/as, en lo referente al punto 4 de dicho artículo, a los/as representantes de trabajadores/as en la CPC.

CAPITULO III

Retribuciones

Artículo 14. Estructura salarial.

- a) Salario Base.
- b) Pagas Extraordinarias de Verano y Navidad.
- c) Complementos Personales: Antigüedad.
- d) Complementos de Puesto de Trabajo: Superior Categoría; Plus de Transporte, Manutención y Alojamiento; Responsabilidad; Plus Domingo Trabajado; Plus Tercer Domingo; Plus Festivo Trabajado, y Turno Partido.
- e) Complementos «Ad Personam».

Salario Base: Es la parte de la retribución del trabajador/a fijada para la jornada de trabajo establecida en el artículo 20, remunera igualmente los períodos de descanso establecidos en este convenio. Sus cuantías figurarán en Anexo, sobre las que se aplicarán los incrementos anuales que se determinan en el art. 18, según categorías y grupos profesionales.

Pagas Extraordinarias: Los/as trabajadores/as tienen derecho a dos pagas extraordinarias de cuantía igual al salario base más el complemento de antigüedad, no afectando a esta cuantía ningún otro complemento incluido en este artículo, salvo la parte proporcional del tiempo durante el que se realicen trabajos de superior categoría. Se percibirán entre el día 10 y 15 de los meses de junio y diciembre, respectivamente.

Al trabajador/a que ingrese o cese en el transcurso del año se le abonarán las pagas extraordinarias prorrateando su importe por sextas partes, en relación con el tiempo de trabajo efectivo realizado. Los/as trabajadores/as que presten sus servicios en jornada inferior a la normal, o por horas, tendrán derecho a percibir las partes proporcionales de dichas pagas.

Complemento de Antigüedad: La empresa abonará a aquellos/as trabajadores/as que cumplan 3 años de servicio efectivo en la misma, un complemento mensual de 27,45 € por cada trienio cumplido. A tales efectos se computarán todos los períodos de trabajo efectivos realizados por el/la trabajador/a en la empresa bajo cualquier modalidad de contratación. Con independencia del día de cumplimiento del trienio, se abonará por la totalidad del mes.

Plus Festivo: El personal que preste sus servicios en festivo será compensado mediante su descanso compensatorio correspondiente y un plus de 13,71 € por festivo trabajado. Su abono se producirá en el mes siguiente a su realización.

Plus Domingo Trabajado: A partir del 1 de enero de 2003, con la finalidad de mejorar las condiciones de trabajo de quienes prestan servicios los domingos, el personal que trabaje de forma efectiva estos días de la semana, percibirá un plus por importe de 8 € por domingo trabajado.

Dado que esta cuantía equivale a la jornada diaria completa prevista en el artículo 20 del Convenio, en caso de prestar servicios a tiempo parcial, se percibirá la parte proporcional a las horas trabajadas. Su abono se producirá en el mes siguiente a su realización.

Plus Tercer Domingo: El personal que preste sus servicios en Tercer Domingo, según lo determinado en el artículo 20, será compensado con un plus de 20,58 € por cada uno de ellos trabajado. Su abono se producirá en el mes siguiente a su realización. Las cuantías de los complementos anteriores se entenderán vigentes durante el año 2002, actualizándose en los siguientes años con un porcentaje igual al que se determine como incremento máximo de la masa salarial para el sector público en las Leyes de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichos incrementos se producirán

en el mes siguiente en que dichas leyes fueran publicadas, con efecto desde el 1 de enero de cada año. No se actualizará el Plus de Domingo Trabajado.

Complemento Superior Categoría: Abonará la diferencia retributiva que exista entre la categoría del trabajador/a, y la categoría que se le asigne mediante trabajos de superior categoría, durante el ejercicio efectivo de la misma.

Plus de Transporte, Manutención y Alojamiento: Se aplicará, exclusivamente, a los/as trabajadores/as con categoría de Encargado/a de Mantenimiento y Conductor/a, debido a las especiales características de su puesto de trabajo. Su cuantía mensual será de 480,81 € para los/as Conductores/as, y de 306,52 € para los/as Encargados/as de Mantenimiento, abonadas en 12 pagas. Al mantener dichos/as trabajadores/as su derecho a alojamiento y manutención en las instalaciones de la empresa durante sus desplazamientos, se entenderá, salvo desplazamiento a lugar donde no exista instalación propia, que dicho complemento abona cualquier otro gasto del trabajador/a.

Complemento de Responsabilidad: Se abonará a aquellos/as trabajadores/as que se les encomiende y acepten voluntariamente, la realización de tareas especiales y novedosas que requieran un alto grado de responsabilidad en su ejecución y disponibilidad horaria. Dicho complemento será abonado hasta que culminen los objetivos que lo justificaron, con una cuantía, que por trabajador/a y en cómputo anual, no podrá superar el 25% del salario base que corresponda a su categoría. La Dirección de la Empresa dispondrá de un máximo de 54.091 € anuales para el abono de este complemento.

La activación y seguimiento de este complemento será decidida en el Consejo Asesor de la Gerencia, una vez estudiado el proyecto que lo justifica, naturaleza de las tareas a realizar, tiempo de ejecución previsto y cuantía. Posteriormente se informará a la CPC.

Complemento por Turno Partido: Se abonará a aquellos/as trabajadores/as que realicen su jornada laboral diaria en turno partido. Su cuantía será de 12.02 € por jornada partida efectivamente realizada, abonadas en el mes siguiente a su realización.

Complemento «Ad Personam»: El personal que a la entrada en vigor de este Convenio percibiera algún complemento consolidado y proveniente de la antigua estructura salarial, no definido en este artículo, lo conservará como Garantía «Ad Personam» y con esta denominación. Igualmente se respetará su carácter absorbible cuando así viniera operando.

Las cuantías de los complementos recogidos en este artículo, salvo el de Superior categoría, antigüedad y pluses por tercer domingo y festivo trabajado, se entenderán fijadas durante la vigencia de este Convenio, no afectadas, por tanto, por los incrementos salariales pactados.

El abono de cualquier complemento no recogido en este artículo, necesitará de informe previo y preceptivo de la CPC.

Artículo 15. Plus de Incentivos.

Con la finalidad de retribuir la contribución de cada trabajador/a para alcanzar los objetivos referentes a incrementos de productividad y la progresión en los estándares de formación y capacitación profesional, así como para incentivar al personal con el fin de optimizar la organización del trabajo, la calidad en el desarrollo de las tareas, y en definitiva la modernización en la prestación de los servicios, se crea un Fondo de Incentivos que, durante la vigencia del presente Convenio, será de 403.880 €.

La distribución de este Fondo se llevará a cabo en el ámbito de la Comisión Paritaria de Convenio, de conformidad con los parámetros que se acuerden en el seno de la misma.

En el último trimestre antes de la finalización de la vigencia del presente Convenio, la Dirección de la Empresa realizará un estudio sobre la consecución de objetivos, con el objeto de valorar el incremento de productividad y la mejora en la calidad y organización del trabajo producida.

Artículo 16. Forma de pago.

El pago de las remuneraciones se efectuará por meses vencidos mediante transferencia a la cuenta que determine el/la trabajador/a. Este pago se realizará dentro de los cinco últimos días del mes.

Artículo 17. Anticipos.

A todo el personal que lo solicite y siempre que la situación de la tesorería lo permita, se le dará un anticipo de hasta 1.202,02 €.

No obstante, en el caso de aquellos trabajadores temporales en que la paga extraordinaria siguiente a la solicitud sea inferior a esa cuantía, el importe máximo a solicitar será equivalente al de esa paga extraordinaria.

La devolución de este anticipo se realizará, a elección del trabajador, mediante uno de los siguientes sistemas:

- Hasta cuatro retenciones, con una cuantía igual a una cuarta parte de la cantidad solicitada, deducidas de las nóminas correspondientes a los cuatro meses siguientes al mes de la solicitud.

- La totalidad de la cuantía solicitada, deducida de la siguiente paga extraordinaria que corresponda al trabajador. Cuando el importe del anticipo exceda de esta paga, la cantidad restante se deducirá de la nómina siguiente a la de la paga extraordinaria.

No se podrán solicitar anticipos teniendo pendiente retenciones de uno anterior.

Artículo 18. Revisión salarial.

Durante la vigencia del presente Convenio, el incremento de las retribuciones para el personal al servicio de Instalaciones y Turismo Joven será igual al porcentaje que se determine como incremento máximo de la masa salarial para el sector público andaluz en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sin perjuicio de ello, si la normativa básica y la legislación presupuestaria lo permiten, para los años 2003 y 2004 se aplicará una revisión salarial igual a la del Acuerdo de 12 de noviembre de 2002 de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, sobre retribuciones del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En el mismo sentido, en caso de prórroga del Convenio Colectivo conforme a lo dispuesto en su artículo 4, se aplicará la revisión salarial fijada en el referido Acuerdo de 12 de noviembre de 2002.

Artículo 19. Dietas.

A partir del 1 de enero de 2003, en el supuesto de que el/la trabajador/a tenga que desplazarse por cuestiones de trabajo fuera de su centro de trabajo habitual, se establece el siguiente sistema de dietas:

Transporte.

a) El/la trabajador/a efectuará dicho desplazamiento en vehículo propiedad de la empresa.

b) A falta de éste, mediante medio de transporte público.

c) En su defecto, en vehículo propiedad del trabajador/a, abonándosele, en este caso, la cantidad de 0,18 € por kilómetro. Esta cantidad será aumentada, si durante la vigencia del presente Convenio se establece para la Administración Pública Andaluza una dieta por kilómetro de mayor cuantía.

d) Se abonarán los tickets de peaje en aquellos casos que proceda.

Alojamiento y Manutención.

a) En el supuesto que en la localidad a la que haya sido desplazado/a el/la trabajador/a, existiese Instalación Juvenil gestionada por esta empresa, con servicio de comedor, el/la trabajador/a vendrá obligado/a:

- A pernoctar en la Instalación con cargo a la empresa, contando ésta con la obligación de proporcionar habitación individual.

- A usar dicho servicio de comida con cargo a la empresa.

b) En el caso que la Instalación esté cerrada, no ofrezca servicio de comida o por motivos de horario este servicio no pueda realizarse, se acuerda el abono de las siguientes cuantías:

- 15,03 € por comida.

- 42,07 € por alojamiento.

Dichos precios se establecen con carácter general, abonándose la diferencia que pudiera haber sobre las cantidades referenciadas, siempre y cuando existan razones excepcionales que justifiquen las diferencias de gastos, previa justificación de las mismas.

CAPITULO IV

Jornada, vacaciones y festivos

Artículo 20. Jornada laboral.

La jornada ordinaria anual máxima, descontados los descansos semanales, las vacaciones y los festivos, se establece en 1.575 horas.

La jornada media ordinaria semanal será de 35 horas, con dos días de descanso continuado acumulables en períodos de hasta 14 días.

La jornada ordinaria diaria será de un máximo de 8 horas, compensándose el exceso sobre las 7 horas diarias de la siguiente forma:

- Los turnos habituales de 8 horas de recepción, mediante 28 días adicionales de descanso, disfrutados 2 al mes aproximadamente.

- Las jornadas esporádicas de 8 horas, mediante la realización de un número igual de jornadas de 6 horas. Estas jornadas reducidas han de realizarse y reflejarse en el cuadrante del mismo mes en que se realicen las jornadas ampliadas, o como máximo en el mes siguiente.

La jornada de trabajo será continuada. No obstante y previa autorización de la Dirección, podrá ser dividida en dos períodos de 4 y 3 horas, sólo y exclusivamente entre los/as trabajadores/as que lo acepten voluntariamente. En caso de que fueran varios/as los/as interesados/as, se establecerá un sistema rotatorio. Se dará cuenta al Delegado/a de Personal en cada centro de trabajo, de la realización y distribución de las jornadas partidas del mes anterior, en el caso de que haya desacuerdo, se verá en CPC.

La jornada del personal adscrito a los Servicios Centrales será de lunes a viernes en turno de mañana. Para mantener el servicio en la Central de Reservas, en caso de no existir voluntarios/as para la realización de jornada partida, el personal adscrito a dicha central podrá realizar turno de tarde.

El personal disfrutará de un período de 30 minutos como tiempo de bocadillo, computándose dicho tiempo como jornada efectiva de trabajo. En la jornada partida se disfrutará en el tramo de 4 horas.

No se podrá trabajar más de dos domingos consecutivos salvo que por necesidades organizativas excepcionales así lo requiera el servicio. En el caso de trabajar tres domingos consecutivos, se abonará el Plus por Tercer Domingo trabajado,

el domingo siguiente al tercer domingo trabajado deberá descansar el/la trabajador/a. Los domingos descansados irán acompañados, obligatoriamente, con descanso el sábado anterior.

Los cuadrantes de turnos de trabajo serán realizados mensualmente por el/la responsable de cada departamento, con el «visto bueno» del responsable del centro de trabajo. Serán expuestos y comunicados al Delegado/a de Personal, al menos con 5 días de antelación a su inicio.

Artículo 21. Horas Extraordinarias.

Las partes firmantes acuerdan, con el objetivo de creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las horas extraordinarias. Las horas extras serán compensadas con el 75% de descanso compensatorio correspondiente al período en que se efectuó.

Artículo 22. Vacaciones y festivos.

Se establece un período de vacaciones anuales de 30 días naturales, los cuales podrán ser disfrutados en dos períodos de 15 días continuados, debiendo estar comprendido uno de ellos, como mínimo y preferentemente, entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, el resto se disfrutará de mutuo acuerdo entre la Dirección de la Empresa y los/as trabajadores/as. Si en cualquiera de los períodos de disfrute varios/as trabajadores/as de un mismo Departamento solicitasen la misma fecha de disfrute de sus vacaciones, se articularán fórmulas consensuadas de distribución de los períodos vacacionales disponibles, que garanticen la adecuada prestación del servicio. Todo período vacacional habrá de iniciarse obligatoriamente dentro del año natural al que corresponda, distribuyéndose de mutuo acuerdo entre la Dirección del centro de trabajo y los/as trabajadores/as, mediante fórmulas que garanticen una adecuada prestación del servicio.

Si a consecuencia de Incapacidad Temporal se produce internamiento hospitalario, se interrumpirán las vacaciones, reanudándose con el alta hospitalaria. Dichas circunstancias habrán de ser demostradas fehacientemente.

Al trabajador/a que preste sus servicios en festivo, se le abonará el Plus por Festivo Trabajado. Igualmente, será compensado/a con el descanso correspondiente dentro del mes en que se produzca el festivo, en aquellos casos, en los que razones objetivas impidan dar cumplimiento a lo anterior, el descanso se producirá dentro de los 2 meses siguientes al mes en que lo trabajó.

Artículo 23. Calendario Laboral.

La Dirección de Empresa, a través del Area de Personal, elaborará el Calendario Laboral para cada año natural, de acuerdo con los/as representantes de trabajadores/as miembros de la CPC. Dicho Calendario contendrá las propuestas de cierre de centros de trabajo para el disfrute de la totalidad de su plantilla. Una vez aprobado, dicho Calendario será adaptado a cada centro de trabajo, de acuerdo con su Delegado/a de Personal.

Por el período en que no se llegue a acuerdo alguno en la fijación del nuevo Calendario Laboral, seguirá en vigor el último aprobado, adaptándolo a la jornada y horario que se establece en el art. 20 del presente convenio.

CAPITULO V

Permisos y excedencias

Artículo 24. Permisos retribuidos.

Todo/a trabajador/a afectado/a por el presente Convenio tendrá derecho a permiso retribuido, en los supuestos y con la duración que a continuación se especifican, contados a partir de la fecha del hecho causante:

a) Por matrimonio del trabajador/a o convivencia de hecho, fehacientemente demostrada, que conllevará, a todos

los efectos de este artículo, los mismos derechos que los cónyuges: 17 días naturales. En el caso de convivencia de hecho, no podrá hacerse uso de este derecho más de una vez cada 36 meses.

b) Por matrimonio de familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, y hermanos/as del trabajador/a: 1 día, que será el de la celebración del acto civil o religioso, si éste se produce fuera de la provincia: 2 días.

c) Por nacimiento de un/a hijo/a del trabajador/a, acogimiento previo a la adopción o práctica de interrupción voluntaria del embarazo: 3 días laborables.

d) Por enfermedad grave, intervención quirúrgica o fallecimiento de un familiar hasta el 2.º grado de afinidad o consanguinidad: 2 días naturales, si se produce dentro de la localidad de residencia del trabajador/a, y 4 días si requiere un desplazamiento superior a 60 kilómetros.

e) Por fallecimiento de padre, madre, hijos/as, hermanos/as o cónyuge del trabajador/a 5 días naturales. Este permiso no será acumulable al d).

f) Por traslado de su domicilio habitual: 1 día si se produce dentro de la misma localidad, y 2 días si incluye desplazamiento de localidad.

g) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, en los términos que recoge el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

h) En caso de enviudar, teniendo hijos/as menores de 6 años o disminuidos/as psíquicos, físicos o sensoriales de edad superior, en los casos que previene la legislación vigente, que no desempeñen actividad retribuida y que estén a su cargo, tendrá derecho a un permiso retribuido de 15 días naturales. Este permiso no será acumulable a los d) y e).

i) Los/as trabajadores/as, por lactancia de un hijo/a menor de 12 meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. Los/as trabajadores/as, por su voluntad, podrán sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en una hora, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido por el padre o la madre, en caso de que ambos trabajen, y siempre que demuestren que no es utilizado por el/la otro/a al mismo tiempo.

j) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes, cuando el /la trabajador/a curse estudios oficiales.

k) El/la trabajador/a a petición propia, podrá disfrutar de 4 días, no consecutivos, de asuntos propios retribuidos que no podrán acumularse con período vacacional, festivos, ni día de puente, salvo que así se acuerde entre el/la responsable de su centro de trabajo y el /la interesado/a.

Los días de asuntos propios solicitados con anterioridad a la confección del cuadrante mensual de turnos y días de descanso, serán concedidos de forma preferente, salvo que la solicitud sea masiva en un departamento, que obligaría a buscar fórmulas que organicen su disfrute, garantizando la prestación del servicio. Los solicitados una vez iniciado dicho cuadrante, se intentarán conceder siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Artículo 25. Excedencias, licencias y permisos.

Sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y la legislación vigente, los/as trabajadores/as acogidos/as al presente Convenio, tendrán derecho a las siguientes modalidades de excedencias y licencias:

1. Con reserva de puesto de trabajo.

a) Maternidad de la mujer trabajadora, por una duración máxima de 16 semanas ininterrumpidas, ampliables por parto múltiple hasta 18 semanas. La distribución del período de suspensión, el disfrute por parte del padre, así como el supuesto de acogimiento previo a la adopción, se regulará de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Estatuto de los Trabajadores. En caso de optar por el disfrute en el momento

del acogimiento, habrá de entenderse que renuncia expresamente a hacerlo en el momento de la adopción plena.

b) Excedencia para el ejercicio de cargo público o funciones sindicales de ámbito provincial o superior, supuesto este, en que será de aplicación la excedencia forzosa, con cómputo de antigüedad, siempre que dicho ejercicio imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo o función sindical.

c) Privación de libertad del trabajador/a en tanto no exista sentencia condenatoria firme, incluyendo en este concepto tanto la detención preventiva como la prisión provisional.

d) La excedencia voluntaria podrá ser solicitada por los/as trabajadores/as indefinidos/as con un año, al menos, de antigüedad en la empresa. La duración de dicha excedencia no podrá ser inferior a un año, ni superior a diez, pudiéndose producir prórroga de la misma hasta el tope máximo. Este derecho sólo podrá ser ejercitado por el/la mismo/a trabajador/a, si han transcurrido dos años desde el final de la anterior excedencia voluntaria. Durante el primer año el /la trabajador/a tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

El/la trabajador/a excedente voluntario que solicite su incorporación, tendrá derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en su categoría. Si la vacante existente fuera de una categoría inferior a la que ostentaba, podrá optar, o bien esperar a que se produzca otra vacante de su misma categoría, o bien a ocuparla si está cualificado para su desempeño. Se entenderá que en el supuesto de optar por vacante de inferior categoría se percibirá el salario correspondiente a la misma. En cualquier caso estará obligado/a a participar en el primer concurso de traslado que se convoque, considerándose mientras tanto, que su destino tiene carácter provisional.

2. Por cuidado de un/a hijo/a menor de tres años.

Se podrá solicitar excedencia voluntaria por un período no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo/a, a contar desde la fecha del nacimiento. En los supuestos de acogimiento o adopción, las referencias legales al momento del parto, se entenderán hechas a la fecha de la Resolución Administrativa o Judicial del acogimiento o adopción.

Los/as sucesivos/as hijos/as que pudieran tenerse darán derecho, previa solicitud, a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniese disfrutando.

Durante los dos primeros años, a partir del inicio de cada situación de excedencia, el/la trabajador/a tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

3. Licencia sin sueldo.

Los/as trabajadores/as indefinidos/as que hayan cumplido al menos un año de servicio efectivo, podrán solicitar licencia sin sueldo por un plazo no inferior a un mes.

Deberá solicitarse con al menos 15 días de antelación y será concedida dentro del mes siguiente al del la solicitud, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

La duración acumulada de este tipo de licencias no podrá exceder de seis meses cada dos años.

CAPITULO VII

Provisión de vacantes, contratación y cese

Artículo 26. Provisión de vacantes.

Instalaciones y Turismo Joven, se compromete a reservar como mínimo el 2% de los puestos de trabajo de la plantilla a la integración de trabajadores/as discapacitados/as.

La Empresa publicará, en cada centro de trabajo y antes de la finalización del primer trimestre de cada año, relación detallada de las vacantes existentes a la fecha de su publicación. El proceso de provisión de dichas vacantes, se realizará bajo los principios de publicidad, mérito y capacidad. La deter-

minación del baremo aplicable a los distintos Concursos, será objeto de acuerdo en CPC, rigiéndose por el siguiente procedimiento:

1. Reingreso de Excedentes.

Para el reingreso de excedentes se estará a lo dispuesto en el artículo 25 del presente convenio.

2. Concurso de Traslado.

Convocado Concurso de Traslado para cubrir una vacante o vacantes, podrá concurrir al mismo los/as trabajadores/as con contrato indefinido o indefinido a tiempo parcial de carácter Fijo-Discontinuo, que ostenten la misma categoría profesional que la vacante existente.

3. Concurso de Promoción.

Las vacantes que pudieran existir en cada momento, se ofrecerán a turno de ascenso, mediante criterios y pruebas selectivas, entre los/as trabajadores/as indefinidos/as e indefinidos/as a tiempo parcial.

4. Concurso de Provisión de Vacantes en Turno Libre.

La contratación indefinida en Instalaciones y Turismo Joven, se producirá mediante Concurso de Provisión de Vacantes en Turno Libre, que incluirán pruebas selectivas.

Artículo 27. Escalafón de trabajadores/as indefinidos/as a tiempo parcial de carácter Fijo-Discontinuo.

La CPC determinará los procedimientos que regulen los escalafones por antigüedad de los/as trabajadores/as indefinidos/as a tiempo parcial para trabajos de carácter Fijo-Discontinuo.

La Empresa actualizará los meses de octubre de cada año, el escalafón de cada centro de trabajo donde existan trabajadores/as indefinidos/as a tiempo parcial. Dicho escalafón determinará el orden de llamamiento y cese de éstos/as trabajadores/as, durante su período de vigencia anual.

Se preavisará a dichos/as trabajadores/as, con una antelación mínima de 48 horas, de su llamamiento y cese, igualmente se informará, previamente, a su Delegado/a de Personal.

El período de ocupación efectiva de estos/as trabajadores/as, estará determinado por los períodos de alta ocupación previstos de su centro de trabajo, los períodos punta de alta ocupación imprevistos, así como cualquier otra necesidad del servicio.

Los/as trabajadores/as Indefinidos a Tiempo Parcial con carácter Fijo-Discontinuo, podrán participar en el Concurso de Traslado para la cobertura de una vacante de su misma categoría a tiempo completo que se produzca en su propio centro de trabajo.

Artículo 28. Contratación temporal.

La contratación temporal por Instalaciones y Turismo Joven, respetará los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, con carácter general la empresa contratará con la siguiente prelación:

1. Bolsa de Trabajo. Su constitución y funcionamiento se regulará por la CPC. Para los Contratos Formativos, y en ausencia de candidato/a con las condiciones personales necesarias en Bolsa de Trabajo, se recurrirá directamente a Oferta Genérica.

2. Oferta Genérica al Inem u organismo que lo sustituya. Los /as representantes de los/as trabajadores/as del centro de trabajo afectado por la contratación, recibirán toda la documentación que genere dicha oferta.

3. Agencias de colocación sin fines lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo.

La empresa se compromete, salvo fuerza mayor, a no recurrir para sus contrataciones temporales a Empresas de Trabajo Temporal reguladas en la Ley 14/1994, de 1 de junio.

En virtud de lo establecido en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, de desarrollo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos de duración determinada, y en atención a las especiales características de nuestro servicio, se introducen las siguientes modificaciones:

1.º La duración máxima de los contratos eventuales por circunstancias de la producción será de 9 meses en un período de referencia de 12 meses.

2.º Se entenderá tarea con sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa las Campañas anuales de Verano y Nieve, la gestión y realización de Programas y Proyectos específicos, así como los Encargos de Ejecución que en cada momento se acuerden con la Administración.

Artículo 29. Contratos formativos.

En lo no contemplado en este artículo se estará a lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación.

1. Contrato para la formación.

Tendrá por objeto la adquisición de formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación. Se regirá por las siguientes reglas:

a) Se podrá celebrar con trabajadores/as mayores de 16 años y menores de 21 que carezcan de la titulación académica requerida para realizar un contrato en prácticas. No se aplicará este límite de edad cuando el contrato se concierte con un/a trabajador/a discapacitado/a.

b) El número máximo de contratos que se podrán realizar no excederá del 6% de la plantilla media de la empresa.

c) La duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses ni superior a dos años.

d) La empresa facilitará al trabajador/a, al finalizar su contrato, la correspondiente acreditación que contenga la duración de la formación y el nivel de la formación práctica recibida. El tiempo de formación no podrá ser inferior al 15% de su jornada laboral.

e) Las retribuciones serán fijadas proporcionalmente al tiempo de trabajo efectivo desempeñado, e iguales al 80% de las acordadas para los trabajadores/as indefinidos/as de la empresa con la misma categoría para la que se esté formando el/la trabajador/a.

2. Contrato en prácticas.

Podrá concertarse con quienes estuvieran en posesión de título Universitario, de Técnico/a de formación profesional específica o título oficialmente reconocido como equivalente, que habilitan para el ejercicio profesional, según la formación requerida para cada grupo profesional, en este Convenio, dentro de los 4 años siguientes a la terminación de los correspondientes estudios y de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El puesto de trabajo deberá permitir la dotación de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados.

b) La duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses, ni exceder de dos años.

c) Las retribuciones serán del 65% y 80% durante el primer y segundo año de vigencia del contrato, respectivamente, del salario fijado en este Convenio para un/a trabajador/a que desempeñe el mismo puesto de trabajo.

d) El período de prueba será el mismo que el que se determina para la categoría afectada en este Convenio. Si al término del contrato, el /la trabajador/a continuase en la empresa no podrá concertarse otro período de prueba, siendo computable la duración del contrato a efectos de antigüedad en la empresa.

Artículo 30. Formalización de contratos.

Los contratos de trabajo se celebrarán por escrito e incluirán, en todo caso, declaración de estar acogidos al presente Convenio Colectivo, así como la categoría profesional para la que se contrata al trabajador/a y el período de prueba.

De conformidad con lo establecido en el art. 8 del Estatuto de los Trabajadores, deberá de entregarse una copia básica de los contratos al Delegado/a de Personal del centro afectado por la contratación.

Al personal comprendido en el ámbito de aplicación de este convenio le será de aplicación la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades, así como las normas de desarrollo que puedan ser dictadas al respecto, debiendo figurar en el contrato que se formalice la siguiente cláusula: «El/la trabajador/a manifiesta que en el momento presente no desempeña ninguna otra actividad pública o privada incompatible que pueda requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad». La comprobación de falsedad en la manifestación anterior supondrá la rescisión automática del contrato.

Artículo 31. Período de prueba.

El /la trabajador/a que ingrese a prestar sus servicios de forma temporal o indefinida en la empresa, estará sujeto a un período de prueba que será, según los casos:

- a) 6 meses para los grupos 1 y 2.
- b) 2 meses para los grupos 3 y 4.
- c) 15 días para el grupo 5.

Durante este período de prueba, cualquiera de las partes podrá dar por resuelta la relación laboral, preavisando con 48 horas de antelación. La situación de Incapacidad Laboral interrumpirá el cómputo de dicho período. Transcurrido el período de prueba sin que haya habido rescisión del contrato, este tendrá plenos efectos, computándose en la antigüedad del trabajador/a.

Artículo 32. Extinción de contratos.

Los/as trabajadores/as que deseen voluntariamente rescindir su relación laboral, están obligados/as a ponerlo en conocimiento del Area de Personal por escrito y con una antelación mínima de 15 días.

CAPITULO VII

Salud laboral

Artículo 33. Prevención de riesgos laborales y salud laboral.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y normativa de desarrollo de la misma, los/as empleados/as de Instalaciones y Turismo Joven tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como un deber correlativo de observar y poner en práctica las medidas que se adopten legal y reglamentariamente con el objeto de garantizar la prevención frente a los riesgos laborales. Los derechos de información, consulta y participación en materia preventiva, paralización de la actividad en casos de riesgo grave e inminente, y la vigilancia de su estado de salud, forman parte del derecho de los/as trabajadores/as a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En cumplimiento del deber de protección, la empresa deberá garantizar la seguridad y salud de todos/as los/as trabajadores/as a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, la empresa realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la evaluación inicial de los riesgos y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la pro-

tección, la seguridad y la salud de los/as trabajadores/as, con las especialidades que se recogen en la Ley 31/95 en materia de evaluación de riesgos, información, consulta y participación, actuación en casos de emergencias y de riesgo grave e inminente, vigilancia de la salud, y mediante la constitución de una organización y de los medios necesarios en los términos establecidos en la precitada Ley.

Artículo 34. Delegado/a de Prevención y Comité de Seguridad y Salud.

Los/as Delegados/as de Prevención son la base sobre la que se estructura la participación de los/as trabajadores/as en todo lo relacionado con la seguridad y la salud laboral en el ámbito funcional de Instalaciones y Turismo Joven, y la figura especializada de representación en materia de prevención de riesgos laborales en los puestos de trabajo.

Se nombrarán tres Delegados/as de Prevención que tendrán competencia sobre la totalidad del ámbito territorial de la empresa, con las competencias y facultades definidas en el artículo 36 de la Ley 31/1995.

El Comité de Seguridad y Salud, es un órgano paritario y colegiado de representación y participación, destinado a la consulta periódica sobre las actuaciones en los centros de trabajo de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales. Se establecen 21 horas mensuales de crédito horario adicional, a distribuir entre los/as tres Delegados/as de Prevención miembros del Comité de Seguridad y Salud.

Artículo 35. Prendas y medidas de protección.

1. Prendas y protecciones de trabajo.

La empresa proveerá con carácter obligatorio y gratuito al personal que por su trabajo lo necesite, de las prendas de trabajo y los elementos de protección personal necesarios, en cantidad y cualidad adecuada a las características de cada centro de trabajo.

Durante el primer trimestre de cada año, la CPC resolverá qué tipo de ropa y a qué trabajadores/as van destinados. Los/as trabajadores/as estarán obligados/as a utilizar la uniformidad que se establezca durante el tiempo de trabajo.

Los elementos de protección necesarios para la seguridad de los/as trabajadores/as, serán determinados por el Comité de Seguridad y Salud.

2. Medidas de Protección.

a) Protección a la maternidad. Existirá el derecho al cambio de puesto de trabajo por embarazo, cuando según dictamen médico, las condiciones de trabajo: toxicidad, peligrosidad, penosidad, materias primas, régimen de turnos, etc, puedan suponer riesgo para la madre o el feto, asegurándosele el mismo salario y la incorporación a su puesto habitual cuando la trabajadora se reincorpore.

b) Capacidad disminuida. En los casos que se produzca disminución de capacidad, de tal forma, que el/la trabajador/a no pueda realizar, sin riesgo para su salud, sus tareas habituales, y sin perjuicio de lo establecido por la normativa reguladora de la Incapacidad Permanente Parcial o Total, la empresa, una vez comprobada tal circunstancia mediante dictamen facultativo preceptivo que acredite tal disminución y la no procedencia de declaración de Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez, le procurará reubicar en puesto de trabajo ajustado a sus condiciones físicas y/o psicológicas.

Dicho cambio de puesto de trabajo, no conllevará merma salarial. En el caso en que el/la trabajador/a hubiese obtenido el reconocimiento al percibo de pensión compatible con el desempeño de un puesto de trabajo de los establecidos en la clasificación del presente convenio, y tras asignarle la clasificación/remuneración que le corresponda a su nueva categoría, percibirá la diferencia que exista entre el importe de dicha pensión y la diferencia salarial entre la antigua y la nueva categoría. En el supuesto que el/la trabajador/a optara

por el percibo de una indemnización a tanto alzado, el nivel salarial a compensar correspondiente a su antigua categoría, se vería reducido en un 33%.

Artículo 36. Asistencia sanitaria.

En cada centro de trabajo, existirá un botiquín de primeros auxilios, debidamente provisto y en sitio fácilmente accesible.

Se efectuará anualmente, al menos, un reconocimiento médico en horas de trabajo a todos/as los/as trabajadores/as. Igualmente se realizará el reconocimiento prelaboral a todo/a trabajador/a indefinido/a de nuevo acceso. Dichos reconocimientos serán de carácter voluntario, dándose conocimiento al trabajador/a de los resultados.

Artículo 37. Mejora medioambiental.

Instalaciones y Turismo Joven, se compromete a crear un ambiente laboral en que se apliquen medidas como: ahorro energético, de agua, uso paulatino de productos ecológicos, y en definitiva a contribuir solidariamente a la creación de una sociedad más respetuosa con la naturaleza.

CAPITULO VIII

Formación Profesional

Artículo 38. Formación Profesional.

La Dirección de la Empresa pondrá en conocimiento de los/as Representantes de los/as Trabajadores miembros de la CPC los planes de formación que se promuevan. Dichos representantes emitirán informe sobre el mismo, proponiendo las medidas o acciones formativas concretas que estimen convenientes.

Asimismo, la Empresa organizará o concertará la formación adecuada para la adaptación de los trabajadores a su puesto de trabajo, en el caso de que se realicen modificaciones técnicas en el mismo, o se produzca una movilidad funcional. En estos supuestos, el tiempo de asistencia a los cursos se considerará como de trabajo efectivo.

Instalaciones y Turismo Joven incluirá en su presupuesto anual de gastos una partida dedicada a la formación y perfeccionamiento de su personal, con el objeto de asegurar la ejecución de los planes y objetivos de formación.

CAPITULO IX

Acción Social

Artículo 39. Póliza de seguros.

A partir del 1 de enero de 2003, el personal incluido en este convenio tendrá la cobertura de una póliza de seguros colectiva que abarcará las siguientes contingencias y capitales asegurados:

- Muerte derivada de accidente: 30.000 €
- Muerte derivada de accidente laboral: 42.000 €
- Incapacidad Permanente derivada de accidente: 30.000 €.
- Incapacidad Permanente derivada de accidente laboral: 42.000 €

En el concepto de Incapacidad Permanente se incluyen la Incapacidad Total, Absoluta y Gran Invalidez. Las contingencias de Muerte e Incapacidad «derivada de accidente» ha de ser declarada como tal por la Administración Laboral o Judicial.

Responsabilidad Civil Limitada de la propia Empresa y de los/as trabajadores/as que presten sus servicios bajo el ámbito del presente convenio, cuando la misma derive del ejercicio de la actividad que constituye el objeto social de la Empresa.

Artículo 40. Incapacidad Laboral.

La Empresa complementará las prestaciones sociales en los casos de Incapacidad Temporal y Accidente de Trabajo, hasta alcanzar el 100% de la retribución salarial del trabajador/a.

Artículo 41. Fondo de Acción Social.

La Empresa destinará anualmente la cantidad de 33.055 € para la creación de un fondo de acción social, cuya finalidad será mejorar el sistema de prestaciones de la Seguridad Social y restablecer la calidad de vida de los trabajadores frente a su pérdida por cualquier eventualidad. La administración y distribución de dicho fondo se llevará a cabo a través del procedimiento que se acuerde en Comisión Paritaria del Convenio.

Este fondo tendrá las siguientes características:

- La cuantía destinada al Fondo tendrá carácter anual.
- El Fondo estará abierto de forma permanente.
- Únicamente podrán participar en él los trabajadores que estén de alta en la empresa.
- Cuando se fijen cuantías concretas para algunos conceptos, y estos se soliciten por trabajadores temporales, les corresponderá en su caso una cantidad proporcional al tiempo trabajado en ese año.
- La cuantía total del Fondo se incrementará anualmente en un porcentaje igual al que se aplique a la masa salarial.

Artículo 42. Carnet de empleado/a.

La Empresa asignará un carné acreditativo a todos sus empleados con contratos indefinidos o de carácter fijo discontinuo, mediante el cual se obtendrá un descuento del 50%, 40% ó 20% del coste de la tarifa que corresponda a la estancia en temporada baja, media o alta, respectivamente, en cualquier instalación de la empresa, tanto del trabajador, como de su cónyuge, pareja de hecho, padre, madre o hijos.

Para la emisión del carné será requisito indispensable la acreditación fehaciente de la anterior relación familiar o de convivencia, cuyos datos constarán actualizados en el Área de Recursos Humanos.

Los trabajadores temporales que ostenten al menos un año de antigüedad en la empresa podrán igualmente beneficiarse de esta medida, siempre que lo soliciten y disfruten estando de alta en la empresa. La solicitud se dirigirá al Área de Recursos Humanos, debiendo acreditar igualmente las relaciones familiares y de convivencia. Cada autorización tendrá validez para una sola ocasión.

El carné de empleado sustituirá al carné de alberguista en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

Artículo 43. Jubilación.

a) La jubilación será obligatoria al cumplir el/la trabajador/a la edad de 65 años, sin perjuicio de que el/la trabajador/a pueda completar el período mínimo que necesite para su jubilación. En el anterior supuesto, la jubilación, será obligatoria, al completarse la carencia sobre dicho período mínimo.

Las vacantes que se produzcan por la causa antes establecida serán ofertadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente Convenio.

b) Los/as trabajadores/as podrán jubilarse voluntariamente al cumplir los 64 años de edad en la forma y condiciones establecidas en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio.

Artículo 44. Premio de vinculación.

Los/as trabajadores/as que al cumplir la edad de 62 años permanezcan en activo, y hayan prestados servicios para la empresa durante 10 años, percibirán como premio de vinculación una cantidad equivalente a tres mensualidades de su salario.

Este artículo se aplicará a partir del 1 de enero de 2003.

Artículo 45. Garantías procesales.

La Empresa garantizará al personal contra el que se siga querrela, sea detenido, acusado, procesado, o demandado civilmente, por razón de su trabajo y siempre que no exista una actitud negligente por parte del trabajador/a, la defensa jurídica, representación procesal, los costos de enjuiciamiento y las fianzas.

CAPITULO X

Acción Sindical

Artículo 46. Acción Sindical.

Los/as trabajadores/as tendrán derecho, si así lo solicitan, a que se les descuente de su nómina el importe de la cuota sindical del Sindicato al que estén afiliados.

Los/as Delegados/as de Personal y miembros de Comité de Empresa, dispondrán de 28 horas de crédito horario mensual, para la realización de gestiones conducentes a la defensa de los intereses de los/as trabajadores/as a quien representan. Para los/as Delegados/as de Personal que estén sujetos a régimen fijo de turnos de 8 horas diarias, el crédito horario mensual total será el equivalente a 4 jornadas de trabajo completas. Disfrutarán de este derecho con el único requisito de su notificación escrita a la Dirección del centro de trabajo a que pertenezcan, dentro de la jornada anterior a su ejecución, salvo por razones de urgencia, debidamente justificadas por escrito con posterioridad.

Las referidas horas podrán acumularse en uno/a o varios/as de los/as Delegados/as de Personal o miembros de Comité de Empresa, pudiendo quedar éste/a relevado/a de su puesto de trabajo, sin perjuicio de su remuneración. Para dicha acumulación será precisa la cesión y aceptación por escrito de los/as afectados/as, de las que se dará traslado a los/as Directores/as de los respectivos centros y al Área de Personal de la Empresa.

No se incluirá en el cómputo de horas, el empleado en actuaciones y reuniones llevadas a cabo a iniciativa de la Dirección de la Empresa, así como las horas utilizadas por los/as miembros de la CPC, para las reuniones de la misma, y por los/as de la Comisión Negociadora del Convenio.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, deberá entregarse una copia básica de los contratos que deban celebrarse por escrito al Delegado/a de Personal o miembro del Comité de Empresa del centro de trabajo donde se produzca la contratación. En los centros de trabajo donde no exista Delegado/a de Personal, las copias básicas de los contratos, con posterioridad a su registro en el Inem, así como las comunicaciones que según este convenio y la legislación vigente sean de obligada entrega a la representación de los/as trabajadores/as, se remitirán a los Representantes de los Trabajadores/as miembros de CPC.

Los/as Delegados/as de Personal y miembros de Comité de Empresa gozarán de una protección que se extiende, en el orden temporal, desde el momento de la proclamación como candidato/a, hasta 24 meses después del cese de su cargo.

Los/as Delegados/as Sindicales de las Secciones Sindicales legalmente constituidas con arreglo a lo determinado en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, tendrán las mismas garantías y crédito horario mensual, que se reconoce a los/as Delegados/as de Personal. La empresa destinará un crédito horario mensual de 7 horas, para cada una de dichas Secciones Sindicales, para la asistencia de sus afiliados/as a cursos de formación sindical.

CAPITULO XI

Régimen General

Artículo 47. Norma General.

No podrá considerarse indisciplina o desobediencia en el trabajo la negativa a ejecutar órdenes que vulneren aquello

que se establece en el presente Convenio Colectivo o que suponga una infracción del ordenamiento jurídico.

Artículo 48. Graduación de infracciones.

Las infracciones o faltas, siempre que sean constitutivas de un incumplimiento contractual culposo o negligente del trabajador/a, podrán ser sancionadas por la Gerencia de la Empresa, siendo clasificadas en faltas leves, graves y muy graves.

Artículo 49. Faltas leves.

1. El incumplimiento reiterado e injustificado del horario de trabajo, cuando no suponga falta grave.
2. La incorrección con el público, compañeros/as, subordinados/as o superiores.
3. El retraso, descuido o negligencia no justificada en el cumplimiento del trabajo.
4. La falta injustificada de asistencia al trabajo de hasta dos días al mes, al menos que se pruebe la imposibilidad de justificación por causa mayor.
5. La no justificación previa de falta justificada al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
6. El descuido o negligencia en la conservación de los locales, materiales, documentación y demás bienes de la empresa.
7. El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.

Artículo 50. Faltas graves.

1. La falta de obediencia debida a los/as superiores.
2. El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo.
3. La falta de consideración y respeto con los/as superiores, subordinados/as, clientes, compañeros/as, proveedores, etc.
4. La desobediencia relacionada con su trabajo y el incumplimiento de los deberes relacionados en los apartados a) b) y c) del art. 5 del Estatuto de los Trabajadores.
5. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante tres días al mes, a menos que se pruebe la imposibilidad de justificación por causa mayor.
6. La presentación extemporánea de los partes de comunicación de baja, confirmación o alta médica, en tiempo superior al establecido legalmente, salvo fuerza mayor.
7. Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control de horarios o impedir que sean detectados los incumplimientos de la jornada de trabajo.
8. Las faltas reiteradas de puntualidad sin causa justificada, durante más de seis días al mes.
9. Haber sido sancionado con tres faltas leves en un período de tres meses.
10. El ejercicio de actividades profesionales, públicas o privadas, sin haber solicitado reconocimiento de incompatibilidad.
11. La realización de trabajos particulares durante la jornada de trabajo, así como el empleo, para fines particulares, de útiles, herramientas, maquinaria, y en general, de todos los bienes de la empresa.

Artículo 51. Faltas muy graves.

1. Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicios graves a la empresa.
3. La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas o los derechos sindicales.
4. El fraude, la deslealtad o el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, que constituyan una conducta dolosa.
5. La falta injustificada de asistencia al trabajo durante más de cuatro días al mes, a menos que se pruebe la imposibilidad de justificación por causa mayor.

6. Haber sido sancionado/a con dos faltas graves en un período de seis meses.

7. La violación del derecho a la intimidad y la consideración debida a la dignidad de los/as trabajadores, incluido el acoso sexual.

8. El incumplimiento de las normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo, cuando del mismo puedan derivarse riesgos para la seguridad e integridad física del trabajador/a o de otros compañeros/as.

9. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

10. La apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la empresa, compañeros, o cualquier otra persona, dentro de las dependencias de la empresa.

Artículo 52. Procedimiento.

1. Para la imposición de sanciones por faltas leves, a la vista, bien de denuncia formulada por escrito, o por el conocimiento de hechos que pudieran suponer una infracción de las recogidas en el artículo 49, se substanciará el siguiente procedimiento:

a) La Jefatura de Personal comunicará al interesado/a, y a solicitud del mismo/a a su Delegado/a de Personal, Pliego de Cargos mediante nota interior, con expresión de los hechos imputados, falta cometida y posible sanción aplicable.

b) El/la interesado/a dispondrá de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Pliego de Cargos, para efectuar las alegaciones que estime convenientes.

c) La Jefatura de Personal dispondrá de 5 días hábiles, contados desde la recepción de las alegaciones, o bien, desde el vencimiento del plazo para formularlas, para emitir Propuesta de Resolución a la Gerencia de la Empresa, donde indique, los antecedentes, las declaraciones por escrito, tanto del trabajador/a como de los/as testigos, si los hubiere, y la sanción aplicable en su caso.

d) La Gerencia de la Empresa, a la vista del informe, impondrá la sanción correspondiente, la cual será comunicada al trabajador/a, y a sus representantes legales.

2. Para la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves, a la vista, bien de denuncia formulada por escrito, o por el conocimiento de hechos que pudieran suponer una infracción de las recogidas en los artículos 50 y 51, se substanciará el siguiente procedimiento:

a) Instrucción. La Jefatura de Personal nombrará un/a Instructor/a del expediente, comunicando, en un plazo máximo de tres días, al trabajador/a afectado/a, y a solicitud del mismo/a a su Delegado/a de Personal, la apertura de dicho expediente y sus causas. A su vez podrá disponer, según las infracciones cometidas, la suspensión cautelar de funciones durante el tiempo que se sustancia el expediente.

El/la Instructor/a dispondrá, desde su nombramiento, de un plazo de 9 días hábiles para recabar toda la información necesaria, que incluirá audiencia del interesado/a, y elaborar el Pliego de Cargos, el cual será remitido a la Jefatura de Personal quien, a su vez, lo remitirá al trabajador/a afectado/a, en un plazo de 3 días hábiles desde su recepción. En dicho Pliego deberá constar los hechos que lo motivan, actuaciones realizadas y normas cuya infracción se presumen.

b) Alegaciones. A la vista del pliego de cargos, el/la trabajador/a dispondrá de un plazo de 7 días hábiles para efectuar las alegaciones que estime convenientes, conducentes a su defensa.

c) Resolución. Practicadas las pruebas y oídas las alegaciones del interesado, la Jefatura de Personal en el plazo de 3 días hábiles, trasladará a la Gerencia de la Empresa propuesta de resolución, en la que se harán constar los antecedentes, las declaraciones por escrito, tanto del trabajador/a como de los/as testigos, si los hubiere, graduación de la falta

y sanción aplicable en su caso, así como, copia del expediente instruido.

d) La Gerencia de la Empresa, a la vista del expediente, impondrá la sanción correspondiente, la cual será comunicada al trabajador/a, y a sus representantes legales.

Artículo 53. Sanciones.

a) Faltas Leves:

- Amonestación escrita.
- Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

b) Faltas Graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de 3 días a 1 mes.

c) Faltas Muy Graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de 1 mes a 3 meses.
- Traslado forzoso sin derecho a indemnización.
- Despido disciplinario.

La imposición de una sanción, de cualquier tipo, habrá de comunicarse simultáneamente al trabajador/a afectado/a y a su Delegado/a de Personal. Si el trabajador/a expedientado/a ostentase la condición de Delegado/a de Personal o miembro de Comité de Empresa, serán de aplicación, además de las garantías reconocidas en este convenio, las previstas en el artículo 68.a) del Estatuto de los Trabajadores. A tal efecto se notificará a los/as restantes Delegados/as de Personal y al Comité de Empresa de la incoación del expediente para que, además del interesado/a, estos/as sean oídos. La misma garantía se aplicará a los/as Delegados/as Sindicales amparados por las disposiciones del artículo 10 de la Ley 11/1985, de 2 de agosto.

Los despidos disciplinarios, denunciados en el Tribunal de lo Social estimados como improcedentes tendrán las siguientes repercusiones judiciales:

1. Si denunciado este despido disciplinario ante el Tribunal de lo Social competente, su resolución, tras entrar a conocer el fondo del asunto, estimará la improcedencia del despido, procederá su indemnización o readmisión a instancias del propio trabajador.

2. Si la resolución del Tribunal, sin entrar a conocer el fondo del asunto y en base a los defectos formales y/o excepciones alegadas por la defensa, estimara la improcedencia del despido, procederá su indemnización o readmisión a instancias del Presidente del Consejo de administración de la Empresa.

Artículo 54. Prescripción de faltas.

Las faltas leves prescribirán a los 10 días, las graves a los 20 días y las muy graves a los 60 días, contados a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y en todo caso, a los 6 meses de haberse cometido.

La prescripción de las faltas graves y muy graves quedará interrumpida el día que la Jefatura de Personal nombre al Instructor/a del preceptivo expediente, y de las faltas leves el día en que comunique al interesado/a el pliego de cargos, reanudándose de nuevo, en todos los casos, a partir de la fecha en que la Jefatura de Personal traslade su propuesta de resolución a la Gerencia de la Empresa.

Disposición Adicional I.

La Dirección de la Empresa se compromete en un plazo de seis meses a partir de la firma de este convenio, a proponer a la CPC, una nueva Definición de Categorías y Descripción de Puestos de Trabajo, por lo que las reflejadas en el I Convenio Colectivo estarán vigentes, en todos sus términos, salvo las categorías que dejarán de existir con la entrada en vigor del

presente convenio, hasta tanto no exista un acuerdo definitivo en CPC sobre la nueva Definición de Categorías y Descripción de Puestos de Trabajo.

Disposición Adicional II.

Todos los acuerdos alcanzados en la Comisión Paritaria del Convenio, suscritos con anterioridad a la firma del presente convenio y que no lo contradigan, así como los que se puedan alcanzar en un futuro, formarán parte de este convenio, con la misma vinculación y fuerza normativa que su propio articulado.

Disposición Transitoria I.

A partir de la firma del presente Convenio Colectivo, en un plazo no superior a seis meses se constituirá el Consejo Asesor de Gerencia de Instalaciones y Turismo Joven, el cual se dotará de su propio Reglamento de Funcionamiento Interno, y en su defecto, por no existir el mismo, se regirá por el actual Reglamento de la Comisión Paritaria del anterior Convenio.

A N E X O

(Salario Base año 2002)

GRUPO IA: 33.533,78 €
GRUPO IB: 26.311,46 €
GRUPO II: 23.216,48 €
GRUPO III: 17.444,14 €
GRUPO IV: 15.380,68 €
GRUPO V: 13.106,38 €

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la prórroga y revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Almacenes Costasol (Código de Convenio 7100912).

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la Empresa Almacenes Costasol (Código de Convenio 7100912), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 10 de febrero de 2003, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 27 de enero de 2003 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000 de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción de la Prórroga y Revisión Salarial del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la Revisión Salarial al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE VIGILANCIA DEL CONVENIO COLECTIVO PACTADO ENTRE LA ENTIDAD MERCANTIL ALMACENES COSTASOL, S.A. Y SUS TRABAJADORES, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (BOJA) NUM. 30 DEL 13.3.01 POR LA QUE SE PROCEDE A PACTAR SU PRORROGA POR DOS AÑOS MAS Y CON EFECTOS ECONOMICOS DESDE EL DIA 1 DE ENERO DE 2003 HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2004

En Sevilla y en la sede social de la empresa Almacenes Costasol, S.A., siendo las diez horas del día veintisiete de enero de dos mil tres

R E U N I D O S

En representación de la empresa, don Francisco González Cabello, con Documento Nacional de Identidad número 30737480G, en calidad de Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado y don Francisco Javier Reina Jiménez, con Documento Nacional de Identidad número 34020779F, en calidad de Apoderado; y en representación de los trabajadores, componentes del Comité de Empresa elegido en las últimas Elecciones de Representantes de los Trabajadores celebradas el día 16.11.98, doña Natividad Rosado Blanco, con Documento Nacional de Identidad número 33369450S y don José María García Pérez, con Documento Nacional de Identidad número 53688346K, miembros de la Comisión de Vigilancia del Convenio, conforme a lo previsto en el artículo 8.º del mismo, con lo que queda establecida la paridad decisoria de la Comisión.

Actúa de Presidente don Francisco González Cabello y de Secretario don José María García Pérez, como miembros de mayor y menor edad, respectivamente.

Todos ellos son mayores de edad y están en pleno uso de sus derechos civiles.

ORDEN DEL DIA

1.º Prórroga del Convenio, en virtud del párrafo segundo del artículo 3.º del mismo.

2.º Revisión de las condiciones económicas del Convenio conforme a lo establecido en su citado artículo 3.º

3.º Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, por el Sr. Secretario se procedió a la lectura del ya mentado artículo 3.º del Convenio, así como de su artículo 8.º y de las condiciones económicas vigentes al 31 de diciembre de 2002.

Dentro del punto 1.º del Orden del Día, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de que el Convenio quede prorrogado por dos años más, finalizando por consiguiente, el 31 de diciembre de 2004.

Dentro del punto 2.º del Orden del Día, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de que la Revisión de las Condiciones Económicas del Convenio que regirán desde el día 1 de enero de 2003 hasta el día 31 de diciembre de 2003, esté constituida por el incremento que resulte de aplicar el 4%, a todas y cada una de las condiciones económicas que comprende el Convenio, al objeto de dar cumplimiento al artículo 3.º del mismo, ya que dicho porcentaje corresponde al incremento experimentado por el Índice de Precios al Consumo según los datos oficiales hechos públicos por el Instituto Nacional de Estadística para el año 2002.

La citada revisión queda reflejada en la Tabla de Salarios que después se detalla.

El día 1 de enero de 2004, todos los conceptos económicos pactados en este Convenio se revisarán en el porcentaje que resulte de aplicar el Índice de Precios al Consumo que, referido al año 2003, haya publicado el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya, para todo el ámbito del Territorio del Estado Español.

De igual forma se procederá el día 1 de enero de 2005, si este Convenio se prorrogase, así como en las futuras prórrogas anuales que este Convenio pueda tener, ya sean por mutuo acuerdo de las partes que lo otorgan, por no ejercer el derecho de denuncia establecido, o, porque una vez denunciado no se haya llegado a un acuerdo en la deliberación de otro Convenio.

Como consecuencia de la Revisión Salarial acordada se reforman las cuantías económicas que figuran en los siguientes artículos del Convenio, cuya redacción continúa inalterable, a excepción de la cantidad que, para cada uno de los conceptos, se indica:

Artículo 12.º Seguro de Vida. Se fija, según cada caso, en las cuantías siguientes:

- Para el caso de muerte natural o violenta, siempre que no se produzca por causa de accidente, un capital de 9.628,93 euros, para cada trabajador.

- Para el caso de que la muerte sobrevenga por accidente, sea o no laboral, un capital de 19.257,87 euros, para cada trabajador.

- Para el caso de invalidez o incapacidad permanente, en cualquiera de sus grados, que sobrevenga por accidente, sea o no laboral, un capital de 9.628,93 euros, para cada trabajador.

Artículo 13.º Dietas. Se fijan, para cada concepto, en las siguientes cuantías:

Dieta completa pernoctando: 38,51 euros.

Dieta completa sin pernoctar: 19,90 euros.

Media dieta con desayuno: 11,55 euros.

Media dieta sin desayuno: 8,34 euros.

Desayuno: 3,21 euros.

Kilometraje: Por kilómetro recorrido: 0,16 céntimos.

Artículo 18.º Plus de transporte: Se fija en: 5,91 euros.

Dentro del punto 3.º del Orden del Día, en ruegos y preguntas, se cambiaron impresiones sobre diversos temas laborales de la empresa, sin adoptarse acuerdo alguno.

REVISION Tabla de Salarios

Categoría Profesional	Salario Base Mensual Euros
A) TRABAJOS GENERALES DE LA EMPRESA	
a) Personal de Dirección:	
Director General	1.351,26
Director de Area	1.112,36
Subdirector General	1.081,65
Subdirector de Area	1.017,45
Titulado Grado Superior	1.017,45
Encargado General	997,35
Jefe de Personal	849,70
Jefe de Mantenimiento	849,70
Jefe de Compras	849,70
Jefe de Ventas	818,48
Titulado Grado Medio	818,48
Secretaria de Dirección	818,48
b) Personal de Administración:	
Jefe de la Sección Administrativa	836,75
Jefe Administrativo	810,13

Categoría Profesional	Salario Base Mensual Euros
Jefe de Sección	789,56
Oficial Administrativo	728,18
Auxiliar Administrativo	686,78
Aspirante Administrativo de 17 años	522,24
Aspirante Administrativo de 16 años	471,96
c) Personal de Administración Mecanizada	
Jefe de Proceso de Datos y Analista	836,75
Programador	788,46
Operador	686,78
d) Personal de Compras/Ventas:	
Comprador de primera	789,56
Supervisor de ventas	789,56
Viajante	743,40
Comprador	728,18
Dependiente	686,78
Auxiliar de Caja mayor de 18 años	686,78
Auxiliar de Caja con 17 años	522,24
Auxiliar de Caja con 16 años	471,96
e) Personal de Almacén	
Jefe de Almacén	811,35
Jefe de Cash and Carry	811,35
Jefe de Sección	789,56
Jefe de Grupo	738,14
Mozo Especializado	686,78
Mozo Empaquetador	686,78
Mozo Separador	686,78
Mozo de Carretilla Elevadora	686,78
Mozo ordinario	686,78
Mozo de limpieza	686,78
Mozo de máquina tracción mecánica interna	686,78
Pinche de 17 años	522,24
Pinche de 16 años	434,04

B) TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA EMPRESA

a) De Vigilancia y Limpieza:

Vigilante, Sereno, Ordenanza y Portero	686,78
Limpiadora, en jornada completa	686,78

b) Mecánicos, Electricistas, Albañiles y otros Oficios Auxiliares

Jefe de Sección	789,56
Conductor-Repartidor-Mozo-Cobrador	788,47
Oficial	788,47
Ayudante	692,60
Mecánico	692,60
Peón Ordinario	686,78
Telefonista	686,78
Recepcionista	686,78
Pinche de 17 años	522,25
Pinche de 16 años	434,04

c) De Bar o Cafetería

Cocinero	743,40
Camarero	692,60
Ayudante	686,78
Pinche de 17 años	522,25
Pinche de 16 años	434,04

Y no habiendo más asuntos que tratar y quedando acordado por unanimidad, cuanto en la presente Acta se expresa, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas del día al principio indicado, quedando extendida la presente Acta, en tres folios de papel de timbre del Estado de la clase 8.ª, Serie OF, números 9102536, 9102537 y 9102538, que es aprobada de igual forma unánime, y que en prueba de conformidad, es firmada por todos los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00.B. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: J/510/ZAE.
 Empresa: Carpintería Collado, S.L.
 Localización: Castillo de Locubín (Jaén).
 Inversión: 206.180,90 €.
 Subvención: 35.050,75 €
 Empleo.
 Crear: 4.
 Mantener:

Núm. Expte.: J/562/ZAE.
 Empresa: Pinturas Gilmapin, S.L.
 Localización: Torredonjimeno (Jaén).
 Inversión: 85.631,32 €
 Subvención: 11.988,38 €
 Empleo.
 Crear: 1.
 Mantener: 16.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 573/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol

portal B-planta 6.ª se ha interpuesto por don Juan Ponce Fernández recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 573/2002 contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 28 de agosto de 2002 por la que se publica la lista definitiva correspondiente al tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestados hasta el 30.6.02, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2002/2003 en centros públicos de enseñanza secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 1 de abril de 2003 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 95/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol portal B-planta 6.ª se ha interpuesto por doña Isabel María Domínguez Álvarez y don Rafael Merino Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 95/2003 contra la Orden de 16 de julio de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Educación y Ciencia.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 20 de mayo de 2003 a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 109/03 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, portal B planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Milagros Aguila Soto recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 109/2003 contra resolución desestimatoria presunta de recurso de reposición presentado el 8 de octubre de 2002 contra resolución de 11 de septiembre de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de 25 de abril de 2002, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes y/o sustituciones de Profesores de Enseñanza Secundaria para el curso 2002/2003, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 16 de septiembre de 2003, a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 18/03 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña María Milagrosa Marrón Moreno recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 18/2003 contra Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 1 de julio de 2003, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria del Programa Aulas Viajeras de Andalucía 2003.

Habiéndose convocado el programa «Aulas Viajeras de Andalucía 2003» por Orden de esta Consejería de 14 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 145, de 10.12.2002) para escolares de 1.º ó 2.º de ESO de la Comunidad Autónoma de Andalucía a propuesta de la Comisión Seleccionadora establecida en el artículo Séptimo y de acuerdo con dicho artículo de la citada Orden de convocatoria, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

HA DISPUESTO

Primero. Conceder la participación en el programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía 2003» a los centros relacionados en el Anexo I para las rutas de Andalucía Occidental y de Andalucía Oriental, con indicación de las fechas asignadas, y declarar como centros reservas a los relacionados en el Anexo II y como centros excluidos, con indicación de la causa, a los relacionados en el Anexo III de la presente Resolución.

Segundo. Las ayudas concedidas a los centros participantes para la financiación de la actividad comprenden lo especificado en el artículo Undécimo de la Orden de convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.0600.226.08.54C.1 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los grupos deberán

ajustarse al módulo de 25 alumnos/as y 1 profesor/a acompañante, que deberá ser el tutor o tutora o un miembro del equipo educativo del grupo.

Tercero. El profesorado participante se compromete a:

1. Realizar con el alumnado las actividades previas al viaje, programar y desarrollar actividades durante el viaje y con posterioridad a éste, de acuerdo con su propio proyecto y teniendo en cuenta el material y las orientaciones ofrecidas por la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Obtener y custodiar en el Centro la autorización firmada por los padres, madres o tutores legales del alumnado participante.

3. Comunicar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, quince días antes de la realización de la ruta, la relación nominal de alumnado asistente, con indicación de curso y grupo.

4. Realizar la evaluación posterior de la actividad mediante la redacción de una memoria, que enviarán a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en el plazo de un mes desde la realización de la ruta.

Cuarto. La Consejería de Educación y Ciencia entregará material complementario, junto con las orientaciones necesarias en los aspectos educativos y organizativos, para el mejor desarrollo de la actividad.

Quinto. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de febrero de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO I CENTROS SELECCIONADOS

D.	ESPECIFICA	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA	RUTA
C.E.I.P.	PIO XII	CARRION DE LOS CESPEDES	SEVILLA	07-11 abril	A. Oriental
I.E.S.	VILLANUEVA DEL MAR	HERRADURA (LA)	GRANADA	28 abril - 02 mayo	A. Occidental
C.E.I.P.	SAN PEDRO Y SANTA TERESA	SANTA EUFEMIA	CORDOBA	12-16 mayo	A. Oriental
I.E.S.	CELTÍ	PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)	SEVILLA	28 abril-02 mayo	A. Oriental
C.P.R.	ADERSA 2	MARINES (LOS)	HUELVA	31 marzo-04 abril	A. Oriental
I.E.S.	PEDRO ANTONIO DE ALARCON	GUADIX	GRANADA	17-21 marzo	A. Occidental
I.E.S.	NERVION	SEVILLA	SEVILLA	07-11 abril	A. Oriental
I.E.S.	CIUDAD DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CADIZ	05-09 mayo	A. Oriental
I.E.S.	ALARIFES RUIZ FLORINDO	FUENTES DE ANDALUCIA	SEVILLA	19-23 mayo	A. Oriental
I.E.S.	GANDHI	ORCERA	JAEN	07-11 abril	A. Occidental
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE LOS DOLORES	ALOMARTES	GRANADA	17-21 marzo	A. Occidental
C.E.I.P.	LOS ESTEROS	SAN FERNANDO	CADIZ	05-09 mayo	A. Oriental
I.E.S.	ASTAROTH	ROTA	CADIZ	28 abril-02 mayo	A. Oriental
I.E.S.	NTRA SRA DE LA ESTRELLA	VILLA DEL RIO	CORDOBA	17-21 marzo	A. Oriental
I.E.S.	VIRGEN DE LA CABEZA	MARMOLEJO	JAEN	07-11 abril	A. Occidental
I.E.S.	CASTILLO DE LUNA	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	SEVILLA	19-23 mayo	A. Oriental
C.P.R.	LOS GUAJARES	GUAJAR FARAGUIT	GRANADA	21-25 abril	A. Occidental
I.E.S.	MEDITERRANEO	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CADIZ	24- 28 marzo	A. Oriental
I.E.S.	LA ESCRIBANA	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	CORDOBA	17-21 marzo	A. Oriental
C.P.R.	VALLE DEL GUADIARO	CAÑADA DEL REAL TESORO (LA)	MALAGA	12-16 mayo	A. Occidental
C.E.I.P.	DIVINO SALVADOR	CORTEGANA	HUELVA	10-14 marzo	A. Oriental

D.	ESPECIFICA	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA	RTA
C.E.I.P.	EMILIO PEREZ MOLINA	PAYMOGO	HUELVA	31 marzo-04 abril	A. Oriental
C.P.R.	SANCHEZ MARISCAL	MAMOLA (LA)	GRANADA	28 abril - 02 mayo	A. Occidental
I.E.S.	ALMOGIA	ALMOGIA	MALAGA	24-28 marzo	A. Occidental
I.E.S.	MANUEL ROMERO	VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	MALAGA	24-28 marzo	A. Occidental
C.E.I.P.	IRIPPO	CORRIPE	SEVILLA	21-25 abril	A. Oriental
I.E.S.	BURY AL-HAMMA	BAÑOS DE LA ENCINA	JAEN	19-23 mayo	A. Occidental
I.E.S.	ABDERA	ADRA	ALMERIA	10-14 marzo	A. Occidental
I.E.S.	AL-ANDALUS	ALMERIA	ALMERIA	05-09 mayo	A. Occidental
I.E.S.	GALILEO	ALMERIA	ALMERIA	05-09 mayo	A. Occidental
I.E.S.	GARCÍA LORCA	ALGECIRAS	CADIZ	24- 28 marzo	A. Oriental
C.E.I.P.	SAN JOSE DE CALASANZ	ARQUILLOS	JAEN	19-23 mayo	A. Occidental
I.E.S.	PUERTO DE LA TORRE	MALAGA	MALAGA	31 marzo-04 abril	A. Occidental
I.E.S.	JOSE MARTIN RECUERDA	MOTRIL	GRANADA	21-25 abril	A. Occidental
I.E.S.	VIA VERDE	PUERTO SERRANO	CADIZ	21-25 abril	A. Oriental
C.E.I.P.	JERONIMA RECHE	CHIRIVEL	ALMERIA	10-14 marzo	A. Occidental
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE MONSALUD	ALFARNATE	MALAGA	31 marzo-04 abril	A. Occidental
C.E.I.P.	ALFONSO CHURRUCA	CORDOBA	CORDOBA	12-16 mayo	A. Oriental
I.E.S.	NUEVO MILENIO	ZALAMEA LA REAL	HUELVA	10-14 marzo	A. Oriental
C.E.I.P.	SAN AGUSTIN	BURGO (EL)	MALAGA	12-16 mayo	A. Occidental

Anexo II
CENTROS RESERVAS

D.	ESPECIFICA	LOCALIDAD	PROVINCIA
I.E.S.	LA GANGOSA	GANGOSA-VISTASOL	ALMERIA
I.E.S.	VIRGEN DEL MAR	ADRA	ALMERIA
I.E.S.	VALLE DE ANDARAX	CANJAYAR	ALMERIA
I.E.S.	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO DE NIJAR	ALMERIA
I.E.S.	TURANIANA	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA
I.E.S.	MAESTRO PADILLA	ALMERIA	ALMERIA
I.E.S.	RIO ANDARAX	ALMERIA	ALMERIA
I.E.S.	GADOR	GADOR	ALMERIA
I.E.S.	AL-BUJAIIRA	HUERCA-LOVERA	ALMERIA
C.E.I.P.	CRISTO REY	SAN PABLO DE BUCEITE	CADIZ
C.E.I.P.	ALBARRACIN	BOSQUE (EL)	CADIZ
I.E.S.	SIERRA LUNA	BARRIOS (LOS)	CADIZ
I.E.S.	HOZGARGANTA	JIMENA DE LA FRONTERA	CADIZ
C.E.I.P.	ISABEL LA CATOLICA	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CADIZ
I.E.S.	PABLO RUIZ PICASSO	CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ
I.E.S.	VICENTE ALEIXANDRE	BARBATE	CADIZ
I.E.S.	SAN TELMO	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
I.E.S.	SOFA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
C.P.R.	CAMPIÑA DE TARIFA	TAHIVILLA	CADIZ
I.E.S.	SAINZ DE ANDINO	ALCALA DE LOS GAZULES	CADIZ
I.E.S.	SOTO ALVARADO	BELALCAZAR	CORDOBA
I.E.S.	SENECA	CORDOBA	CORDOBA
C.E.I.P.	DOÑA MARIA CORONEL	AGUILAR DE LA FRONTERA	CORDOBA
C.P.R.	VALLE VERDE	OTIVAR	GRANADA
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	TREVELEZ	GRANADA
C.P.R.	LA INMACULADA	FORNES	GRANADA
C.E.I.P.	LOS RIOS	CASTILLEJAR	GRANADA
C.E.I.P.	SIERRA NEVADA	GUEJAR-SIERRA	GRANADA
I.E.S.	LA SAGRA	HUESCAR	GRANADA
C.P.R.	LOS CASTAÑOS	VENTAS DE ZAFARRAYA	GRANADA
C.P.R.	SIERRA BLANCA	BEAS DE GUADIX	GRANADA
C.P.R.	BARRANCO DE POQUEIRA	CAPILEIRA	GRANADA
I.E.S.	HIPONOVA	MONTEFRIO	GRANADA
S.E.S.O.	ULYSSEA	CADIAR	GRANADA
S.E.S.O.	PADRE POVEDA	PURULLENA	GRANADA
C.P.R.	ADERSA 1	FUENTEHERIDOS	HUELVA
C.E.I.P.	SAN SEBASTIÁN	SANTA BARBARA DE CASA	HUELVA
C.E.I.P.	PEDRO DE LOPE	REDONDELA (LA)	HUELVA
I.E.S.	SAN BLAS	ARACENA	HUELVA
C.E.I.P.	MAESTRO RAFAEL CARBALLAR	HIGUERA DE LA SIERRA	HUELVA
C.E.I.P.	SAN JUAN BAUTISTA	REPILADO (EL)	HUELVA
C.P.R.	ADERAN 1	CABEZAS RUBIAS	HUELVA
I.E.S.	LA RIA	HUELVA	HUELVA
I.E.S.	EL SUR	LEPE	HUELVA
I.E.S.	GALEÓN	ISLA CRISTINA	HUELVA
S.E.S.O.	CAÑADA DE LAS FUENTES	HUESA	JAEN
I.E.S.	SANTO REINO	TORREDONJIMENO	JAEN
C.E.I.P.	SANTA M DE NAZARET	CHICLANA DE SEGURA	JAEN
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	FUERTE DEL REY	JAEN
I.E.S.	SIERRA MORENA	ANDUJAR	JAEN
I.E.S.	HERMANOS MEDINA RIVILLA	BAILEN	JAEN
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	CANENA	JAEN
C.E.I.P.	SAN VICENTE MARTIR	MOGON	JAEN
I.E.S.	PABLO DE OLAVIDE	CAROLINA (LA)	JAEN
C.P.R.	TORRES DE ALBANCHEZ	TORRES DE ALBANCHEZ	JAEN
I.E.S.	EL VALLE	JAEN	JAEN
I.E.S.	ALBUJAIIRA	IBROS	JAEN
I.E.S.	SIERRA DE LAS VILLAS	VILLACARRILLO	JAEN
C.E.I.P.	SAN ROQUE	TOLOX	MALAGA
C.E.I.P.	JACARANDA	BENALMADENA	MALAGA

D.	ESPECIFICA	LOCALIDAD	PROVINCIA
I.E.S.	ANDRES PEREZ SERRANO	CORTES DE LA FRONTERA	MALAGA
I.E.S.	EL ALMIJAR	COMPETA	MALAGA
C.E.I.P.	GUADALHORCE	ESTACION	MALAGA
C.E.I.P.	ANTONIO GALA	BORGE (EL)	MALAGA
C.E.I.P.	FRANCISCA RUIZ	ISTAN	MALAGA
C.E.I.P.	INTELHORCE	MALAGA	MALAGA
I.E.S.	PROFESOR GONZALO HUESA	RONDA	MALAGA
I.E.S.	MEDITERRANEO	MALAGA	MALAGA
I.E.S.	MEDITERRANEO	MALAGA	MALAGA
I.E.S.	SAGRADO CORAZON	MALAGA	MALAGA
I.E.S.	CIUDAD DE MELILLA	MALAGA	MALAGA
I.E.S.	JOSE MARIA TORRIJOS	MALAGA	MALAGA
I.E.S.	SALVADOR RUEDA	VELEZ-MALAGA	MALAGA
I.E.S.	TIERRA DE LAGUNAS	LANTEJUELA (LA)	SEVILLA
I.E.S.	SIGLO XXI	SEVILLA	SEVILLA
C.E.I.P.	CERRO GUADAÑA	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	SEVILLA
C.E.I.P.	SAN JOSE DE CALASANZ	NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS)	SEVILLA

Anexo III
CENTROS EXCLUIDOS

D.	ESPECIFICA	LOCALIDAD	PROVINCIA	CAUSA
C.D.P.	EE.PP. DE LA SAGRADA FAMILIA	ALCALA DE LOS GAZULES	CADIZ	No cumple los requisitos
I.E.S.	SALDUBA	SAN PEDRO ALCANTARA	MALAGA	Fuera de plazo
I.E.S.	ACCI	GUADIX	GRANADA	Fuera de plazo
CENTRO DE CONVENIO	CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL "JOSE CABRERA"	TREBUJENA	CADIZ	Fuera de plazo

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria del programa educativo Escuelas Viajeras de 2003.

Convocadas para el presente año las ayudas para el programa educativo «Escuelas Viajeras de 2003» por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 24 de octubre de 2002 (BOJA núm. 136, de 21.11.2002), para escolares de 6.º y 5.º de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con el artículo Séptimo de la citada Orden, esta Consejería de Educación y Ciencia.

HA DISPUESTO

Primero. Conceder la participación en el programa educativo «Escuelas Viajeras de 2003» a los Centros relacionados en el Anexo I de la presente Orden con indicación de la fecha y ruta asignada, una vez valoradas las solicitudes por la Comisión Seleccionadora que recoge el punto Sexto de la Orden de Convocatoria, y en función de las fechas, rutas y plazas disponibles.

Segundo. Declarar como centros reservas a los Centros relacionados en el Anexo II, y como Centros excluidos con indicación de la causa de exclusión a los relacionados en el Anexo III.

Tercero. Las ayudas concedidas para la participación en la actividad de Escuelas Viajeras comprenden lo reflejado en el punto Noveno de la Orden de Convocatoria. Los grupos deberán estar compuestos solamente por 15 alumnos/as de 5.º y/o 6.º de Educación Primaria y un profesor o profesora, que será preferiblemente el tutor/a o, en su defecto, alguno/a de los que habitualmente imparten clases al grupo de alumnos/as seleccionados/as.

Cuarto. Los profesores/as participantes se comprometen a:

1. Realizar los trabajos de preparación previa a la ruta en el centro escolar con el alumnado seleccionado, de acuerdo con su proyecto y sirviéndose de las orientaciones y materiales recibidos del Equipo de coordinación de la ruta asignada.
2. Entregar el Anexo I de solicitud, con los datos de los participantes actualizados, al Coordinador de la Ruta asignada.

3. Realizar las actividades durante la ruta con el alumnado, de acuerdo con las instrucciones del Equipo de Coordinación de la ruta asignada, que previamente le comunicará si, para el desarrollo de las actividades durante la ruta les proporcionarán un Cuaderno de Ruta para cada alumno/a, o bien si las actividades deberán ser diseñadas por el profesor/a.

4. Comunicar la experiencia al resto de su Comunidad Educativa, y redactar una Memoria Evaluadora, con una extensión máxima de 15 folios, que enviará por duplicado a la D. G. de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de 2 meses tras la finalización de la ruta.

Quinto. Para el correcto desarrollo de las Escuelas Viajeras de 2002 se facilitarán desde la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia los recorridos ferroviarios, pasajes correspondientes, y todos aquellos datos y orientaciones de interés para los grupos participantes.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de febrero de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO I
CENTROS SELECCIONADOS DE ESCUELAS VIAJERAS 2003

RUTA	FECHA	D.	ESPECIFICA	LOCALIDAD	PROVINCIA
TOLEDO	25-31 marzo	C.E.I.P.	INMACULADA DEL VOTO	BUJALANCE	CORDOBA
ASTURIAS	1-7 abril	C.E.I.P.	NTRA.SRA.DEL AMPARO	DOS HERMANAS	SEVILLA
BALEARES	1-7 abril	C.E.I.P.	VIRGEN DEL PILAR	HUELVA	HUELVA
MADRID	1-7 abril	C.E.I.P.	SAN NICOLAS	ADRA	ALMERIA
ASTURIAS	6-12 mayo	C.E.I.P.	ARTEO PEREZ	TARAMBANA	ALMERIA
BURGOS	6-12 mayo	C.P.R.	SANCHEZ MARISCAL	MAMOLA (LA)	GRANADA
CANTABRIA	6-12 mayo	C.E.I.P.	JESUS DE PERCEVAL	SANTA MARIA DEL AGUILA	ALMERIA
GALICIA	6-12 mayo	C.E.I.P.	VEINTIOCHO DE FEBRERO	HUERCAL DE ALMERIA	ALMERIA
LA RIOJA	6-12 mayo	C.P.R.	ALPUJARRA	BERCHULES	GRANADA
PAIS VASCO	6-12 mayo	C.E.I.P.	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	GASTOR (EL)	CADIZ
SALAMANCA	6-12 mayo	C.E.I.P.	SOLYMAR	MATAGORDA	ALMERIA
SORIA	6-12 mayo	C.E.I.P.	ANTONIO GALA	BORGE (EL)	MALAGA
TENERIFE	6-12 mayo	C.E.I.P.	ALFONSO XI	ALGECIRAS	CADIZ
ARAGON	13-19 mayo	C.E.I.P.	VIRGEN DE LINAREJOS	LINARES	JAEN
BURGOS	13-19 mayo	C.E.I.P.	BEATRIZ DE CABRERA	PILAS	SEVILLA
C.VALENCIANA	13-19 mayo	C.P.	DOCTOR FLEMING	JODAR	JAEN
CATALUÑA	13-19 mayo	C.E.I.P.	ENRIQUEZ BARRIOS	CORDOBA	CORDOBA
EXTREMADURA	13-19 mayo	C.E.I.P.	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	GUAZAMARA	ALMERIA
GALICIA	22-28 abril	C.P.R.	GUADALQUIVIR	LLANOS DEL SOTILLO	JAEN
LEÓN	13-19 mayo	C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE LA ANTIGUA	ALMENSILLA	SEVILLA
MURCIA	13-19 mayo	C.E.I.P.	SANTA RITA	CAMPAMENTO	CADIZ
NAVARRA	13-19 mayo	C.E.I.P.	JUAN CARLOS I	VISO DEL ALCOR (EL)	SEVILLA
TOLEDO	13-19 mayo	C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	TREVELEZ	GRANADA
CANTABRIA	20-26 mayo	C.E.I.P.	SAN ANTONIO	ALAMEDILLA	GRANADA
GALICIA	20-26 mayo	C.E.I.P.	MANUEL GIMENEZ FERNANDEZ	SEVILLA	SEVILLA
GRAN CANARIA	20-26 mayo	C.P.R.	ADERSA 2	MARINES (LOS)	HUELVA
LEÓN	20-26 mayo	C.E.I.P.	NTRA.SRA.DEL CARMEN	ESTEPONA	MALAGA
MADRID	20-26 mayo	C.P.R.	ADERSA 1	FUENTEHERIDOS	HUELVA
NAVARRA	20-26 mayo	C.E.I.P.	INSPECTOR JUAN M.FERNANDEZ	ECUA	SEVILLA
PAIS VASCO	20-26 mayo	C.E.I.P.	LA MATA	CARTAMA	MALAGA
SALAMANCA	20-26 mayo	C.P.R.	C.R.I.P.E.R.	ALGODONALES	CADIZ

RUTA	FECHA	D.	ESPECIFICA	LOCALIDAD	PROVINCIA
SORIA	20-26 mayo	C.E.I.P.	LA PAZ	SAN JOSE DE LA RINCONADA	SEVILLA
ARAGON	27 mayo-2 junio	C.E.I.P.	NICOLAS DEL VALLE	VILLARALTO	CORDOBA
CATALUÑA	27 mayo-2 junio	C.E.I.P.	SAN MIGUEL	ALDEAQUEMADA	JAEN
MADRID	27 mayo-2 junio	C.D.P.E	TALITA KUM E.	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA
MURCIA	27 mayo-2 junio	C.E.I.P.	GIL LOPEZ	VISO DEL ALCOR (EL)	SEVILLA
SALAMANCA	27 mayo-2 junio	C.E.I.P.	ISABEL LA CATOLICA	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CADIZ
C.VALENCIANA	27 mayo-2 junio	C.E.I.P.	SAN WALABONSO	NIEBLA	HUELVA
EXTREMADURA	3-9 junio	C.E.I.P.	LOS LLANOS	OJEN	MALAGA
SORIA	3-9 junio	C.E.I.P.	EL OLIVARILLO	PADUL	GRANADA
ARAGON	6-12 mayo	C.E.I.P.	LUCENA RIVAS	LANJARON	GRANADA
C.VALENCIANA	30 sept.-6 octubre	C.E.I.P.	SAN SEBASTIAN	ARCHIDONA	MALAGA
MURCIA	30 sept.-6 octubre	C.P.R.	LOS CASTAÑOS	PITRES	GRANADA
BURGOS	7-13 octubre	C.E.I.P.	VICENTE NERIA SERRANO	CORIA DEL RIO	SEVILLA
CANTABRIA	7-13 octubre	C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	IBROS	JAEN
CATALUÑA	7-13 octubre	C.E.I.P.	LOS ESTEROS	SAN FERNANDO	CADIZ
EXTREMADURA	7-13 octubre	C.E.I.P.	ANDRES BERNALDEZ	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	SEVILLA
GALICIA	7-13 octubre	C.E.I.P.	AZNAITIN	TORRES	JAEN
LA RIOJA	7-13 octubre	C.E.I.P.	NARIXA	NERJA	MALAGA
LEÓN	7-13 octubre	C.E.I.P.	FRANCISCO GARCIA AMO	NUOVA-CARTEYA	CORDOBA
MADRID	7-13 octubre	C.E.I.P.	JUAN PASQUAU	UBEDA	JAEN
NAVARRA	7-13 octubre	C.E.I.P.	FCO.GINER DE LOS RIOS	ALGABA (LA)	SEVILLA
PAIS VASCO	7-13 octubre	C.E.I.P.	EL TEJAR	FUENGIROLA	MALAGA
SORIA	7-13 octubre	C.E.I.P.	JUAN VALERA	CABRA	CORDOBA
TOLEDO	7-13 octubre	C.E.I.P.	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	CORTES DE LA FRONTERA	MALAGA
ASTURIAS	14-20 octubre	C.E.I.P.	MANUEL CANO DAMIAN	POZOBLANCO	CORDOBA
MURCIA	14-20 octubre	C.E.I.P.	RUIZ DEL PERAL	GUADIX	GRANADA
SALAMANCA	14-20 octubre	C.E.I.P.	COCA DE LA PINEHA	UTREHA	SEVILLA
BURGOS	21-27 octubre	C.E.I.P.	SAN PEDRO APOSTOL	MOJONERA (LA)	ALMERIA
C.VALENCIANA	21-27 octubre	C.E.I.P.	SIERRA NEVADA	GUEJAR-SIERRA	GRANADA
CATALUÑA	21-27 octubre	C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE LA SALUD	LAUJAR DE ANDARAX	ALMERIA
EXTREMADURA	21-27 octubre	C.E.I.P.	LOPE DE VEGA	COIN	MALAGA
GALICIA	21-27 octubre	C.E.I.P.	VIRGEN DE LUNA	POZOBLANCO	CORDOBA
LA RIOJA	21-27 octubre	C.E.I.P.	PABLO RUIZ PICASSO	ALHAURIN EL GRANDE	MALAGA
LEÓN	21-27 octubre	C.E.I.P.	HERNAN CORTES	CASTILLEJA DE LA CUESTA	SEVILLA
MADRID	21-27 octubre	C.E.I.P.	SAN JUAN DE RIBERA	MOLARES (LOS)	SEVILLA
PAIS VASCO	21-27 octubre	C.E.I.P.	REGGIO	PUERTO REAL	CADIZ
SORIA	21-27 octubre	C.E.I.P.	MAESTRO RAFAEL CARBALLAR	HIGUERA DE LA SIERRA	HUELVA
TOLEDO	21-27 octubre	C.E.I.P.	SAN JOSE ARTESANO	PUERTO SERRANO	CADIZ
ARAGON	28 oct-3 noviembre	C.E.I.P.	SANTIAGO	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CADIZ
CATALUÑA	28 oct-3 noviembre	C.E.I.P.	MORENO Y CHACON	AYAMONTE	HUELVA
SALAMANCA	28 oct-3 noviembre	C.E.I.P.	EX MARI ORTA	GARRUCHA	ALMERIA
ASTURIAS	4-10 noviembre	C.E.I.P.	SEBASTIAN GARCIA VAZQUEZ	PUEBLA DE GUZMAN	HUELVA
ARAGON	11-17 noviembre	C.E.I.P.	ADELÁ DIAZ	ALMERIA	ALMERIA
MADRID	11-17 noviembre	C.E.I.P.	IGNACIO HALCON	LEBRIJA	SEVILLA

ANEXO II
CENTROS RESERVAS DE ESCUELAS VIAJERAS

D.	ESPECIFICA	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.I.P.	ALONSO VEGA	BELMEZ DE LA MORALEDA	JAEN
C.P.R.	SIERRA ALMAGRERA	PORTILLA (LA)	ALMERIA
C.E.I.P.	DIVINA PASTORA	FACINAS	CADIZ
C.D.P.	CERVANTES	CORDOBA	CORDOBA
C.E.I.P.	SAN ISIDRO LABRADOR	CUEVAS DEL CAMPO	GRANADA
C.D.P.	HISPANIDAD LA	HUELVA	HUELVA
C.E.I.P.	PADRE REJAS	JAMILENA	JAEN
C.E.I.P.	CAYETANO BOLIVAR	CAMPANILLAS	MALAGA
C.E.I.P.	CARMEN BENITEZ	SEVILLA	SEVILLA
C.E.I.P.	ALVAREZ SOTOMAYOR	CUEVAS DEL ALMANZORA	ALMERIA
C.E.I.P.	SAGRADO CORAZON DE JESUS	TORRE-ALHAQUIME	CADIZ
C.P.	VIRGEN DE LA CABEZA	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE BELEN	NOALEJO	JAEN
C.P.R.	SIERRA DEL ESPINO	ALGATOCIN	MALAGA
C.E.I.P.	MAESTRO JOSE RODRIGUEZ ANICETO	ARAHAL	SEVILLA
C.E.I.P.	SAN EUSTAQUIO	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA
C.E.I.P.	SANTISIMA TRINIDAD	UBEDA	JAEN
C.E.I.P.	PEDRO DE LOPE	REDONDELA (LA)	HUELVA
C.E.I.P.	SAN MIGUEL	ALMUNEGAR	GRANADA
C.E.I.P.	VIRGEN DEL MAR	PORTAL (EL)	CADIZ
C.E.I.P.	SAN SEBASTIAN	LUBRIN	ALMERIA
C.P.R.	SANCHEZ VELAYOS	UGIJAR	GRANADA
C.P.R.	ALTO ALMANZORA	ARMUNA DE ALMANZORA	ALMERIA

RUTA	FECHA	D.	ESPECIFICA	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.I.P.	PAZ Y AMISTAD		SEVILLA		SEVILLA
C.E.I.P.	FRANCISCO BADILLO		VILLARGORDO		JAEN
C.E.I.P.	PEDRO I		CARMONA		SEVILLA
C.P.R.	VALLE VERDE		OTIVAR		GRANADA
C.E.I.P.	ALCALDE J.J.REBOLLO		SAN JUAN DEL PUERTO		HUELVA
C.E.I.P.	SAN JUAN BAUTISTA		REPILADO (EL)		HUELVA
C.P.R.	EL OLIVO		ALCALA LA REAL		JAEN
C.P.R.	SIERRA SUR		SANTA ANA		JAEN
C.D.P.	EE.PP. SAGRADA FAMILIA		ALCALA LA REAL		JAEN
C.E.I.P.	AMANCIA BURGOS		BENAMAUREL		GRANADA
C.E.I.P.	VIRGEN DEL ROSARIO		MINAS DE RIOTINTO		HUELVA
C.E.I.P.	BLAS INFANTE		SEVILLA		SEVILLA
C.D.P.	EE.PP. DE LA SAGRADA FAMILIA		ALCALA DE LOS GAZULES		CADIZ
C.D.P.	EE.PP. SAGRADA FAMILIA		ALCALA LA REAL		JAEN
C.P.R.	LOS GUAJARES		GUAJAR FARAGUIT		GRANADA
C.P.R.	CAMPINA DE TARIFA		TAHIVILLA		CADIZ
C.P.R.	SIERRA LUJAR		LUJAR		GRANADA
C.P.R.	SENEDE		JERES DEL MARQUESADO		GRANADA
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE LAS ANGUSTIAS		HUETOR-VEGA		GRANADA
C.E.I.P.	VIRGEN DEL ROSARIO		PAJANOSAS (LAS)		SEVILLA
C.P.R.	ALCALDE JUAN GARCIA		VIÑUELAS		MALAGA
C.E.I.P.	VELAZQUEZ		ALBOX		ALMERIA
C.P.R.	SIERRA BLANCA		BEAS DE GUADIX		GRANADA
C.E.I.P.	SAN SEBASTIAN		SANTA BARBARA DE CASA		HUELVA
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DEL ROSARIO		CHIMENEAS		GRANADA
C.P.R.	ADERAN 1		CABEZAS RUBIAS		HUELVA
C.E.I.P.	VICENTA TARIN		ARCOS DE LA FRONTERA		CADIZ
C.P.R.	AL-DEHECUN		DEHESAS DE GUADIX		GRANADA
C.E.I.P.	RAMON Y CAJAL		ALBUNUELAS		GRANADA
C.D.P.	CARMEN SALLÉS		SANTA FE		GRANADA
C.E.I.P.	VIRGEN DE LA PAZ		GOJAR		GRANADA
C.D.P.	EE.PP. SAGRADA FAMILIA--SAN LUIS		PUERTO DE SANTA MARIA (EL)		CADIZ
C.E.I.P.	SAN IGNACIO DE LOYOLA		SEVILLA		SEVILLA
C.E.I.P.	SANTA M DE NAZARET		CHICLANA DE SEGURA		JAEN
C.E.I.P.	MAESTRO CARLOS SOLER		CARCHEL		JAEN
C.E.I.P.	BAHIA DE BARBATE		BARBATE		CADIZ
C.D.P.	CALDERON DE LA BARÇA		SEVILLA		SEVILLA
C.E.I.P.	PROFESOR TIERNO GALVAN		SALTADOR (EL)		ALMERIA
C.E.I.P.	CUARTILLO		JEREZ DE LA FRONTERA		CADIZ
C.E.I.P.	LA GLORIA		VELAZ-MALAGA		MALAGA
C.E.I.P.	VIRGEN DEL RIO		HUERCAL-OVERA		ALMERIA
C.E.I.P.	GINES DE SEPULVEDA		POZOBLANCO		CORDOBA
C.E.I.P.	FELIX PLAZA RAMOS		ALHAURIN EL GRANDE		MALAGA
C.D.P.	SAGRADO CORAZON		UTRERA		SEVILLA
C.E.I.P.	EL PUCHE		ALMERIA		ALMERIA
C.E.I.P.	LEX FLAVIA MALACITANA		MALAGA		MALAGA
C.E.I.P.	PROFESOR TIERNO GALVAN		SALTADOR (EL)		ALMERIA
C.E.I.P.	FRANCISCO REINA		MARTIN DE LA JARA		SEVILLA

RUTA	FECHA	D.	ESPECIFICA	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.I.P.	SEBASTIAN DE CORDOBA		UBEDA		JAEN
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE LAS NIEVES		BENACAZON		SEVILLA
C.E.I.P.	SAN JOSE DE CALASANZ		ARQUILLOS		JAEN
C.P.R.	BARRANCO DE POQUEIRA		CAPILEIRA		GRANADA
C.E.I.P.	SAGRADO CORAZON DE JESUS		LANTEJUELA (LA)		SEVILLA
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE GRACIA		ALOSNO		HUELVA
C.E.I.P.	SAN FRANCISCO SOLANO		MONTILLA		CORDOBA
C.E.I.P.	SAN JOSE DE CALASANZ		PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)		SEVILLA
C.E.I.P.	JUAN XXIII		MARCHENA		SEVILLA
C.P.	MAESTRO ANTONIO AROCHA		ARCOS DE LA FRONTERA		CADIZ
C.P.	SAN AGUSTIN		ECIJA		SEVILLA
C.E.I.P.	PRINCESA SOFIA		HUESCAR		GRANADA
C.E.I.P.	LA RAZA		SEVILLA		SEVILLA
C.E.I.P.	VIRGEN DEL SALIENTE		ALBOX		ALMERIA
C.E.I.P.	ARCOS DE TORRECUEVAS		ALMUÑECAR		GRANADA
C.E.I.P.	SANTIAGO EL MAYOR		MEDINA-SIDONIA		CADIZ
C.P.R.	EL PINAR		PINOS DEL VALLE		GRANADA
C.E.I.P.	NUUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS		ESTEPA		SEVILLA
C.E.I.P.	RAMON Y CAJAL		OGIJARES		GRANADA
C.E.I.P.	ANTONIO CHECA MARTINEZ		TORRE DEL MAR		MALAGA
C.E.I.P.	SANCHO PANZA		GRANADA		GRANADA
C.E.I.P.	LOS SILOS		JABUGO		HUELVA
C.E.I.P.	GARCIA LORCA		MALAGA		MALAGA
C.E.I.P.	EL CARAMBOLO		CAMAS		SEVILLA
C.E.I.P.	CASTILLO DE LOS VELEZ		VELEZ-BLANCO		ALMERIA
C.P.	PABLO NERUDA		ESTACION		MALAGA
C.E.I.P.	MIGUEL DE CERVANTES		OLVERA		CADIZ
C.E.I.P.	LOS LLANOS		ALORA		MALAGA
C.E.I.P.	SAN JOSE DE CALASANZ		HUERCAL-OVERA		ALMERIA
C.E.I.P.	EL TROVADOR		CHICLANA DE LA FRONTERA		CADIZ

ANEXO III
CENTROS EXCLUIDOS

D.	ESPECIFICA	LOCALIDAD	PROVINCIA	Observaciones
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE LAS VEREDAS	GUADALEMA DE LOS QUINTERO	SEVILLA	No cumple los requisitos
C.E.I.P.	MAESTRA DOLORES VELASCO	DOS HERMANAS	SEVILLA	No cumple los requisitos
C.E.I.P.	BLAS INFANTE	SERRATO	MALAGA	No cumple los requisitos
C.P.R.	BEMBEZAR	BEMBEZAR DEL CAUDILLO	CORDOBA	No cumple los requisitos.
C.P.R.	FUENTE DE LA REINA	JAU (EL)	GRANADA	No cumple los requisitos
C.E.I.P.	ONUBA	HUELVA	HUELVA	Fuera de plazo
C.E.I.P.	PLATERO	ISLA CRISTINA	HUELVA	Fuera de plazo
C.E.I.P.	PALOMARES	PALOMARES	ALMERIA	No cumple los requisitos
C.E.I.P.	SIMON OBEJO Y VALERA	PEDROCHE	CORDOBA	Fuera de plazo

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se acepta la renuncia de una Secretaria nombrada en régimen de provisión temporal y se confirma el nombramiento de una nueva solicitante para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2-f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26) en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial, confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, reunida en Comisión y en sesión celebrada el día veinticinco de febrero de 2003, por el que se acepta la renuncia al cargo de Secretaria en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ubrique (Cádiz) de doña Rosa María Moya Pérez, nombrada por Acuerdo del TSJA el 21 de enero de 2003 y Resolución de este Gerente Territorial de 31 de dicho mes y año, sin haber tomado posesión al día de la fecha de su cargo, y se ratifica el nombramiento de la solicitante seleccionada al efecto por el TSJA, doña Blanca Castiñeira Repullo, para el cargo de Secretaria en Régimen de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ubrique (Cádiz).

Granada, 6 de marzo de 2003.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 549/2002. (PD. 820/2003).

En el recurso núm. 549/2002, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de don José Manuel León Díaz contra acuerdo de Consejería de Justicia y Administración Pública, se ha dictado resolución de fecha 13 de febrero de 2003, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En esta Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, se tramitan Autos núm. 549/2002, Sección Primera, a instancia de don José Manuel León Díaz, contra la Consejería de Justicia y Administración Pública, habiéndose dictado la siguiente:

Recurso núm. 549/2002.
Don José Manuel León Díaz.

C/
Consejería de Justicia y Administración Pública.
Providencia.

Ilmos. Sres.:
Presidente: Moreno Alejandre.
En Sevilla a 13 de febrero de 2003.

Dada cuenta habiendo alcanzado firmeza el auto dictado por esta Sala, al no haber sido impugnado por ninguna de

las partes, en su consecuencia, y dando cumplimiento a lo acordado en el mismo, emplácese a las partes por término de diez días a fin de que comparezcan ante la Sala de igual clase con sede en Granada, a hacer uso de sus derechos si les conviniera.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, librándose atento oficio a tal fin.

Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Presidente de esta Sección de lo que doy fe.

Ante mí.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al Sr. don José Manuel León Díaz, expido la presente en Sevilla, a 13 de febrero de 2003.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y sirva de notificación en forma a don José Manuel León Díaz en ignorado paradero; expido el presente que firmo en Sevilla, a 13 de febrero de 2003.- La Secretaria.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 559/2000. (PD. 835/2003).

NIG: 2906737C20000007506.

Núm. Procedimiento: Rollo Apelación Civil 559/2000. Asunto: 3800/2000.

Autos de: Menor Cuantía 714/1996.

Juzgado de origen: Juzg. de 1.ª Instancia Tres de Málaga.

Apelantes: Miguel Padiál Puentes y M.ª Remedios González García y Cristóbal Maldonado Maldonado y otros.

Procuradores: Artola Santos, Luis y Rueda García, Miguel Angel.

Apelados: Javier Alonso Martínez y Gesalcoop, S.L., Mercantil Aljal, S.L., Coop. Viv. 5.º Centenario, Juana Aguilar Ruiz y otros.

Procuradores: Martínez Sánchez Morales, María Angustias.

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 559/00, dimanante de juicio de menor cuantía núm. 714/96 del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y para dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 381

En la Ciudad de Málaga, a nueve de octubre de dos mil dos.

Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Miguel Padiál Puentes y M.ª Remedios González García y Cristóbal Maldonado Maldonado y otros, que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Artola Santos, Luis y Rueda García, Miguel Angel. Es parte recurrida Javier Alonso Martínez y Juana Aguilar Ruiz y otros que está representado por el Procurador don Martínez Sánchez Morales, María Angustias,

que en la instancia ha litigado como parte demandada. Encontrándose en situación procesal de rebeldía Gesalcoop, S.L., Mercantil Aljal, S.L. Coop. Viv. 5.º Centenario y otros.

FALLAMOS

Que, estimando en parte los recursos de apelación interpuestos por el Procurador Sr. Rueda García en nombre y representación que se deja dicho, y por el Procurador Sr. Artola Santos contra la sentencia dictada en fecha 2 de febrero de 2000 por el Juzgado de Primera Instancia número tres de Málaga en el juicio de menor cuantía núm. 714/96 del que este rollo dimana, debemos revocar y revocamos en parte dicha resolución en el sentido de no hacer especial imposición respecto de las costas causadas en primera instancia a los codeemandados absueltos, dando por reproducidos cuantos otros pronunciamientos contiene en su parte dispositiva. Todo ello sin expresa imposición de las costas causadas en esta alzada.

Firmado: Ilegible, rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los apelados-demandados rebeldes Gesalcoop, S.L., Mercantil Aljal, S.L. Coop. Vv. 5.º Centenario, Antonio L. Alcázar Martínez de Tejada, Juana Aguilar Ruiz, José Comitre Báez, Felix Merino Taza y Jose Gavilán Villatoro, en ignorado paradero, expido el presente en Málaga, a veinticinco de noviembre de 2002.- El Presidente; La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 665/2002. (PD. 825/2003).

NIG: 1402100C20020005756.

Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 665/2002.

Negociado: L.

De: Doña Francisca Rojas Arenas, Rosario Frías Luna y María del Carmen Frías Luna.

Procuradora: Sra. Durán López María del Rosario.

Letrada: Sra. Teresa Fernández Casares.

Contra: Don Francisco Javier Ruiz Mengual.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 665/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Córdoba a instancia de doña Francisca Rojas Arenas, doña Rosario Frías Luna y doña María del Carmen Frías Luna, representadas por la Procuradora de los Tribunales doña Rosario Durán López y asistidas de la Letrada doña Teresa Fernández Casares, contra don Francisco Javier Ruiz Mengual, declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

«Sentencia núm. 259/2002. En Córdoba, a once de diciembre de dos mil dos. Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Rosario Durán López, en nombre y representación de doña Francisca Rojas Arenas, doña Rosario Frías Luna y de doña María del Carmen Frías Luna, contra don Francisco Javier Ruiz Mengual, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la nave núm. 16 sita en el Polígono de la Quemadas, Parcela 119-B, Córdoba, existía entre las actoras y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente, que debo declarar y declaro el desahucio del demandado del

expresado inmueble, apercibiéndoles de que si no lo desaloja, dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello con condena en costas al demandado. Lévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes en forma legal, con instrucción de sus derechos y recursos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Javier Ruiz Mengual, extiendo y firmo la presente en Córdoba a catorce de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 343/2002.

NIG: 2906742C20020005602.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 343/2002.

Negociado: PC.

De: Doña Susana Díaz Fernández.

Procuradora: Sra. Fernández Fornes, Laura.

Contra: Don Philippe Christian Payot.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 343/2002 seguido en el Juzg. de Primera Instancia Cinco de Málaga a instancia de Susana Díaz Fernández contra Philippe Christian Payot sobre se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 112

En Málaga, a veintiuno de febrero de dos mil tres.

El Sr. don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado/Juez del J. Primera Inst. Núm. Cinco (Familia) Málaga y su Partido habiendo visto los presentes autos de Divorcio núm. 343/02 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Susana Díaz Fernández representado por la Procuradora doña Laura Fernández Fornes y dirigido por la Letrada doña Carmen Simó Martín, y de otra como demandado don Philippe Christian Payot y siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimar parcialmente la demanda de divorcio interpuesta por doña Susana Díaz Fernández contra don Philippe Christian Payot, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales aprobando como medidas definitivas las siguientes:

a) Se ratifican las acordadas en el proceso de separación seguido entre las partes.

b) Se suspende el régimen de visitas del padre con las menores, estableciéndose la prohibición de que las hijas menores salgan del país sin el consentimiento de la madre.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme a los artículos 457 y siguientes de la nueva L.E.C.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/La Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Philippe Christian Payot, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiuno de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 782/2001. (PD. 818/2003).

Núm. de Identificación General: 2906742C20010020294.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 782/2001.

E D I C T O

Juzgado: Juzg. de 1.ª Instancia núm. Nueve de Málaga.
Juicio: Proced. Ordinario (N) 782/2001.

Parte demandante: Susana Rojo López.

Parte demandada: Hered. Descono. Cristóbal Rebollo Rebollo.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzg. de 1.ª Instancia núm. Nueve de Málaga.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: José Rebollo Vargas y Hered. Descono. Cristóbal Rebollo Rebollo en concepto de parte demandada.

Domicilio: C/ Juan XXIII, 4. Cártama-Estación, Málaga. España.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LEC).

Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero, de la LEC).

En Málaga, a seis de septiembre de dos mil dos.
El/La Secretario/a Judicial.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 6.9.02

el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento de los herederos desconocidos de don José Rebollo Rebollo.

En Málaga, a seis de septiembre de dos mil dos.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 346/2002. (PD. 819/2003).

NIG: 2906742C20020006833.
Procedimiento: J. Verbal (N) 346/2002. Negociado:
De: Don Carmelo J. Ramírez Guadamuro.
Procuradora: Sra. Tinoco García, María Encarnación.
Letrado: Sr. Armada Martín, David.
Contra: Gesalcop SL.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 346/2002 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia 13 de Málaga a instancia de Carmelo J. Ramírez Guadamuro contra Gesalcop SL sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Málaga a veintisiete de enero de dos mil tres.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado con el número 346/2002 a instancias de don Carmelo Joaquín Ramírez Guadamuro, representado por la procuradora doña María Encarnación Tinoco García y con la asistencia letrada de don David Armada Martín, frente a la entidad mercantil Gesalcop, Sociedad Limitada, sobre elevación a escritura pública de un contrato privado.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña María Encarnación Tinoco García, en nombre y representación de don Carmelo Joaquín Ramírez Guadamuro, frente a la entidad Gesalcop S.L., haciendo los siguientes pronunciamientos:

1. Se condena a la entidad demandada a elevar a público el contrato privado de compraventa de vivienda suscrito entre don Carmelo Joaquín Ramírez Guadamuro y la entidad Gesalcop S.L. en fecha 11 de julio de 1995.

2. Se condena a la demandada al pago de las costas del presente procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

JUZG. DE 1.ª INSTANCIA 13 DE MALAGA

Tomás Heredia 26.
Fax: . Tel.:
NIG: 2906742C20020006833.
Procedimiento: J. Verbal (N) 346/2002. Negociado:
Sobre:
De: Don Carmelo J. Ramírez Guadamuro.
Procuradora: Sra. Tinoco García, María Encarnación.
Letrado: Sr. Armada Martín, David.
Contra: Gesalcop SL.
Procurador/a: Sr/a.
Letrado/a: Sr/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Gesalcop SL, extendiendo y firmo la presente en Málaga a cinco de febrero de dos mil tres.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 845/2001. (PD. 827/2003).

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 845/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Sevilla a instancia de doña María Jesús Mengod Minguez contra don Antonio Cortés Venegas sobre Desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. En Sevilla, a 20 de enero de 2003. Vistos por doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia, núm. 1 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de desahucio y reclamación de cantidad, seguidos con el núm. 845/01-3, a instancia de doña M.ª Jesús Mengod Minguez, representada por la Procuradora doña Purificación Berjano Arenado y defendida por el Letrado don Enrique Mazuelos Fernández contra don Antonio Cortés Venegas, en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad. Antecedentes de hecho... Fundamentos de Derecho... Fallo. Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña M.ª Jesús Mengod Minguez contra don Antonio Cortés Venegas debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la suma de tres mil euros (3.000 euros), con sus intereses legales, desestimando las restantes peticiones contenidas en la demanda, sin hacer expresa condena en costas. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado que deberá prepararse por escrito en el plazo de cinco días a partir de su notificación, debiendo acreditar el arrendatario tener satisfechas las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, haya de pagar anticipadamente o que las ha depositado o consignado. El depósito o la consignación podrán sustituirse por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o por cualquier otro medio que garantice la inmediata disponibilidad, en su caso, de la cantidad consignada o depositada. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ Firmado y rubricado. Francisca Torrecillas. Sigue la publicación. Firmado y rubricado. María Dolores Gavira.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Cortés Venegas, cuyo actual domicilio se desconoce, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinte de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 745/1997. (PD. 826/2003).

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 745/1997 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla a instancia de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Fin contra Almacén 5001, S.L. y don Diego Bermúdez Díaz sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a veintidós de marzo de dos mil dos.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veinte de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 745/1997-3.º seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Fin con Procuradora doña Purificación Berjano Arenado y Letrado; y de otra como demandado Almacén 5.001, S.L. y don Diego Bermúdez Díaz este último con Procuradora doña M.ª Dolores Martínez Azcoytia Ortega y Letrado, sobre, y,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Purificación Berjano Arenado en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito S.A., contra Almacén 5.001, S.L., don Diego Bermúdez Díaz, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la parte actora la cantidad de 9.424,75 euros, más los intereses de demora al tipo pactado y las costas causadas. En ejecución de esa sentencia téngase en cuenta el abono extraprocésal de la cantidad de 4.207,08 euros, como pago a cuenta del principal reclamado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de Quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Almacén 5001, S.L. y don Diego Bermúdez Díaz, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiuno de noviembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE DOS HERMANAS

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 91/1998. (PD. 836/2003).

NIG: 4103841C19983000094.
Procedimiento: Ejecutivos 91/1998. Negociado:
Sobre: Reclamación cantidad.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Sr. García de la Borbolla Vallejo, Eladio.

Contra: Don Diego Morales Gómez, Construcciones Bonilla, S.L., Vda. Manuel Bonilla, S.L., y don Juan González Mayor.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Dos Hermanas, a dieciséis de noviembre de dos mil uno.

La Sra. doña Isabel M.ª Nicasio Jaramillo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo Ejecutivos 91/1998 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don García de la Borbolla Vallejo, Eladio y bajo la dirección del Letrado don Antonio Villalobos, y de otra como demandados don Diego Morales Gómez, Construcciones Bonilla, S.L., Vda. Manuel Bonilla, S.L., y don Juan González Mayor que figura declarado/a en rebeldía, en reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES

Primero. En virtud de la demanda ejecutiva formulada por dicho Procurador en la representación indicada se despachó ejecución contra los bienes del/de la deudor/a, por virtud del título que sirvió de base al Auto despachando la ejecución, se hizo traba y embargo en sus bienes según consta en la respectiva diligencia, y se le citó de remate para que dentro del tercer día se opusiera a la ejecución si le convenía, con los apercibimientos correspondientes, habiendo transcurrido el término sin personarse, por lo que fue declarado/a en rebeldía mandándose traer los autos a la vista para Sentencia, con citación sólo del/de la ejecutante.

Segundo. En la sustentación de los autos se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Estando bien despachada la ejecución por basarse la acción ejercitada en documento comprendido en el núm. 4 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y habiendo dejado el/la deudor/a transcurrir el término por el que fue citado/a de remate, sin personarse ni oponerse a la ejecución, alegando alguna de las excepciones que el derecho le reconoce, procede dictar Sentencia de remate, mandando seguir adelante la ejecución con imposición a la parte ejecutada de las costas.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Diego Morales Gómez, Construcciones Bonilla, S.L., Vda. Manuel Bonilla, S.L., y don Juan González Mayor hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad de 550.000 de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Dos Hermanas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Diego Morales Gómez, Construcciones Bonilla, S.L., Vda. Manuel Bonilla, S.L., y don Juan González Mayor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dos Hermanas, 27 de febrero de 2003.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 354/1999. (PD. 834/2003).

NIG: 2906943C19991000396.

Procedimiento: Menor Cuantía 354/1999. Negociado:

PF.

Sobre: Menor Cuantía 354/99.

De: Don Manuel Morales García y doña Angeles López Palacios.

Procurador: Sr. Julio Mora Cañizares y Julio Mora Cañizares.

Contra: Don Gerardo Martínez-Acitores Santos, doña Inés Quintana García, don Fernando Martínez-Acitores Santos, doña María Luisa Puig Alvarez, don Carlos Martínez García, doña María Amalia Alcaraz, don José Luis Montes Alvarez, don Javier Martínez Acitores Quintana, don Fernando Martínez-Acitores Puig, don Fidel Monetes Alvarez, doña Pilar Alonso Arce, doña María Bastan Pérez, don Fortunato Marquina Sadornil, don Angel Martínez García y doña María del Pilar Cubillo Pérez.

Procuradores: Sres. Carlos Serra Benítez, Carlos Serra Benítez, Carlos Serra Benítez, M.^a Luisa Benítez-Donoso García, M.^a Luisa Benítez-Donoso García, M.^a Luisa Benítez-Donoso García.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 354/1999 seguido en el Juzgado de Instrucción núm. Uno de Marbella (Antiguo Mixto núm. Uno) a instancia de don Manuel Morales García y doña Angeles López Palacios, contra don Gerardo Martínez-Acitores Santos, doña Inés Quintana García, don Fernando Martínez-Acitores Santos, doña María Luisa Puig Alvarez, don Carlos Martínez García, doña María Amalia Alcaraz, don José Luis Montes Alvarez, don Javier Martínez Acitores Quintana, don Fernando Martínez-Acitores Puig, don Fidel Monetes Alvarez, doña Pilar Alonso Arce, doña María Bastan Pérez, don Fortunato Marquina Sadornil, don Angel Martínez García y doña María del Pilar Cubillo Pérez sobre Menor Cuantía 354/99, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Marbella, a catorce de junio de dos mil dos.

La Sra. doña M.^a José Lario Parra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Marbella y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 354/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Manuel Morales García y doña Angeles López Palacios, con Procurador don Julio Mora Cañizares y dirigidos por Letrado; y de otra como demandados don Gerardo Martínez-Acitores Santos, doña Inés Quintana García, don Fernando Martínez-Acitores Santos, doña María Luisa Puig Alvarez, don Carlos Martínez García, doña María Amalia Alcaraz, don José Luis Montes Alvarez, don Javier Martínez Acitores Quintana, don Fernando Martínez-Acitores Puig, don Fidel Monetes Alvarez, doña Pilar Alonso Arce, doña María Bastan Pérez, don Fortunato Marquina Sadornil, don Angel Martínez García y doña María del Pilar Cubillo Pérez con Procuradores don Carlos Serra Benítez, Carlos Serra Benítez, Carlos Serra Benítez, Carlos Serra Benítez, M.^a Luisa Benítez-Donoso García, M.^a Luisa Benítez-Donoso García, M.^a Luisa Benítez-Donoso García, y declarados en rebeldía, respectivamente y dirigidos igualmente por Letrado, y,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda planteada por el Procurador don Julio Mora Cañizares, en nombre y representación de don Manuel Morales García y doña Angeles López Palacios contra don Gerardo Martínez-Acitores Santos, doña Inés Quintana García, don Fernando Martínez-Acitores Santos, doña María Luisa Puig Alvarez, don Javier Martínez Acitores Quintana, don Fernando Martínez Acitores Puig, doña María Bastán Pérez, don Fortunato Marquina Sadornil, don Carlos Martínez García, doña María Amalia Alcaraz, don José Luis Montes Alvarez, don Fidel Montes Alvarez, doña Pilar Alonso Arce, don Angel Martínez García y doña María del Pilar Cubillo Pérez, debo condenar y condeno a dichos demandados a que eleven a público el contrato privado de fecha 15.3.90 y otorguen escritura pública de compraventa a los esposos don Manuel Morales García y doña Angeles López Palacios de la finca: Urbana, local comercial, sito en semisótano, del Portal H del edificio situado en C/ Peñuelas, edificio residencial Huerto del Cura de Marbella; asimismo se declara la nulidad de la transmisión operada a favor de los demandados e inscrita en marzo de 1986 y todo ello con imposición de las costas causadas en la presente instancia a los demandados declarados en rebeldía.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día, conforme a lo preceptuado en la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Fidel Monetes Alvarez, doña Pilar Alonso Arce, don Angel Martínez García y doña María del Pilar Cubillo Pérez, en rebeldía e ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Marbella, a doce de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 848/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Número de expediente:
 1. T014OB0103SE.
 2. T013OB0103MA.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto:
 1. «Construcción Vestuarios Climatizados y Cubrimiento y Climatización de Piscina C.D. Rochelambert».
 2. «Construcción de Pabellón Polideportivo».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: 1. Sevilla.
2. Villanueva de la Concepción (Málaga).
 - d) Plazo de ejecución:
 1. 10 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
 2. 18 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variante.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
 1. 1.390.000,00 euros.
 2. 1.045.755,04 euros.
 5. Garantías provisional: Exenta.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.^a planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.
 - d) Teléfonos: 95/506.51.22; 95/506.52.90.
 - e) Telefax: 95/506.51.76.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - a) Clasificación:
 1. Grupos C, Subgrupos Todos, Categoría e.
 2. Grupos C, Subgrupos Todos, Categoría d.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP RDL 2/2000).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 1.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Diez días naturales después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones:

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días naturales desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 2.000,00 euros.

Sevilla, 7 de marzo de 2003.- El Secretario General, Manuel Prado Fernández.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 815/2003).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el

procedimiento abierto para la contratación de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 44/2003-CO-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Análisis crítico de los indicadores existente de disposición y uso de las Nuevas Tecnologías, investigación y desarrollo, y sociedad de la información, y propuesta sobre la metodología de estudio a seguir para la obtención de un sistema de indicadores adecuado a la realidad de su uso y la demanda de información.
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos ochenta y nueve mil euros (289.000 €), incluido el IVA.
5. Garantía provisional: Cinco mil setecientos ochenta euros (5.780 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - d) Teléfono: 95/503.38.00.
 - e) Telefax: 95/503.38.16.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se hará efectiva mediante la presentación de la siguiente documentación: Una declaración relativa a la cifra global de negocios y de los trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios que incluya importes fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. (Arts. 16.1.c) y 19.b) del TRLCAP); Declaración sobre las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del responsable de la ejecución del contrato. (Art. 19.a) del TRLCAP); Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad. (Art. 19.c) del TRLCAP).
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: «Sobre núm. 1» titulado «Documentación General» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP; «Sobre núm. 2» titulado «Propuesta Técnica» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2. del PCAP; y «Sobre núm. 3» titulado «Proposición Económica» que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo IV del PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes:

f) En su caso, número previsto o número máximo y mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas, si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No se envía.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato Arrendamiento de equipos de reprografía homologados Xerox para los Organos Judiciales por cuatro años a partir del 2003 (Expte. 5/03).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 5/03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Arrendamiento de equipos de reprografía homologados.
 - b) Descripción del objeto: «Arrendamiento de equipos de reprografía homologados Xerox para los Organos Judiciales por cuatro años a partir del 2003» (Expte. 5/03).
 - c) Lote: Unico.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad. Bienes homologados.
 - c) Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 125.853,16 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.12.02.
 - b) Contratista: Xerox España The Document Company, S.A.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento veinticinco mil ochocientos cincuenta y tres euros con dieciséis céntimos (125.853,16 €).

Málaga, 15 de enero de 2003.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2002/167095 (C.P. 0269).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de Bienes Muebles (módulos aislados adosados) sin opción a compra y Mantenimiento (a167095-HVV).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 137, de 23.11.02.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 105.744,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.1.03.

b) Contratista: Algeco Construcciones Modulares, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 100.708,56 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Riotinto, Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y SS.GG.

c) Número de expediente: PNSP 3D/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos nefelometría para los laboratorios del Hospital (a3n-HRI).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 96.694,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.7.02.

b) Contratista: Dade Behring, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 60.107,54 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/001648). (PD. 824/2003).

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Generales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Protocolos Asistenciales.

c) Número de expediente: 2003/001648 (C.C. 3000/2003).

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro del documento de identificación del recién nacido.

b) Número de unidades a entregar: 160.000 unidades.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 87.200 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/501.84.06.

e) Telefax: 95/501.80.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/006749). (PD. 821/2003).

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía, Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 2003/006749.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de oftalmología y ácido hialurónico.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 4 lotes.

d) Lugar de entrega: Hospital de la Serranía.

e) Plazo de entrega: Hasta agotar el crédito presupuestario o, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 54.491,10 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Reprografía HSE, S.L. Ronda.

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km. 1.

c) Localidad y Código Postal: Ronda. 29400 Málaga.

d) Teléfono: 951/06.50.96.

e) Telefax: 951/06.52.43 y 951/06.52.44.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/022815). (PD. 822/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/022815 (HAX.AC. 02/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de oftalmología.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Ocho meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 216.766 €.

5. Garantías. Provisional: 4.335,32 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Comercial Imprenta Guadalhorce (Hospital Comarcal de la Axarquía, planta sótano).

b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Vélez-Málaga (Málaga), 29700.

d) Teléfono: 95/106.70.51.

e) Telefax: 95/106.70.12.

f) E-mail: gcsumi@jet.es (Unidad de Contratación Administrativa).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del propio Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/028516). (PD. 823/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de A.P. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 2003/028516.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra para reforma y ampliación del Centro de Salud de Bellavista.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Centro de Salud de Bellavista.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 180.303,63 €.

5. Garantías. Provisional: 3.606,07 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Contabilidad.

b) Domicilio: Avda. El Greco, s/n, planta baja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41007.

d) Teléfono: 95/501.76.16-22.

e) Telefax: 95/501.76.92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo todos y Categoría C.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, a las 12,00 horas del séptimo día hábil, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 814/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: S/03/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento específico de la Facultad de Ciencias Experimentales: Dpto. de Geodinámica y Paleontología en el Campus Universitario del Carmen de la Universidad de Huelva.

b) Número de unidades a entregar: Anexo de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Siete lotes.

d) Lugar de entrega: Dpto. de Geodinámica y Paleontología en el Campus de El Carmen.

e) Plazo de entrega: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Lote I: 27.838,04 euros.

Importe Lote II: 49.018,98 euros.

Importe Lote III: 63.153,23 euros.

Importe Lote IV: 22.526,01 euros.

Importe Lote V: 19.471,76 euros.

Importe Lote VI: 24.427,15 euros.

Importe Lote VII: 4.356,50 euros.

Importe total: 210.791,66 euros.

Garantías. Provisional 2%:	Lote I:	556,76 euros.
	Lote II:	980,38 euros.
	Lote III:	1.263,06 euros.
	Lote IV:	450,52 euros.
	Lote V:	389,44 euros.
	Lote VI:	488,54 euros.
	Lote VII:	87,13 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Universidad de Huelva.
- Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
- Localidad y código postal: Huelva, 21071.
- Teléfono: 959/01.80.54/55/56.
- Fax: 959/01.80.56.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se retirará en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3) en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959/01.93.51 de Huelva o se podrán consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: <http://www.u-hu.es/gerencia/>, en el apartado de contratación.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General (de lunes a viernes de 9 a 14 horas h).

- Universidad de Huelva.
- Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
- Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- Admisión de variantes: Se admiten.
- Apertura de las ofertas.

- Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.
- Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.
- Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 24 de febrero de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, por la que se anuncia la convocatoria del concurso público por el procedimiento abierto para la contratación de la ejecución del proyecto de obras denominado Alumbrado público en vías de acceso a El Ejido. (PP. 408/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de El Ejido (Almería), calle Cervantes, núm. 132, C.P. 04700, Telef. 950/54.10.02, Fax. 950/48.66.21.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y P.M. (Area de Hacienda y Contratación).

c) Número de expediente: 228/2002.

2. Aprobación contratación.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de El Ejido de fecha 16 de enero de 2003 ha sido aprobado, en sesión ordinaria, el expediente de contratación del proyecto de obras denominado: «Alumbrado público en vías de acceso a El Ejido», aprobándose así mismo la apertura del procedimiento de adjudicación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP de Almería para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia el concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Particulares.

3. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Dotación de alumbrado a vías interurbanas con calzadas de acceso a núcleos urbanos, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto técnico aprobado por la Comisión de Gobierno.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: El Ejido y Las Norias de Daza.

d) Plazos de ejecución: Nueve (9) meses.

4. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

5. Presupuesto base de la licitación y criterios de selección para la adjudicación de la obra.

a) Importe total presupuesto: 210.354,24 euros (doscientos diez mil trescientos cincuenta y cuatro con veinticuatro euros).

b) Criterios de selección.

a) Evaluación de las mejoras propuestas: Reducción plazo de ejecución, mejoras constructivas sobre las proyectadas sin incrementar el coste, etc.

Por la evaluación de mejoras propuestas por los licitadores, de 0 a 5 puntos, según informe que emita el técnico designado por el Ayuntamiento.

b) Solvencia económica y financiera.

Por la evaluación de la solvencia económica y financiera, de 0 a 3 puntos, de forma que:

1. Se ponderará con 0,2 puntos por cada 500 millones, a que ascienda la cifra de facturación en el curso del último ejercicio, conforme se deduzca de las cuentas anuales de la empresa, debidamente aprobadas, hasta un máximo de 1 punto.

2. Se ponderará con 0,2 puntos, por cada una de las obras de similares características a la obra licitada, ejecutadas para la Administración a su plena satisfacción durante los últimos dos ejercicios, hasta un máximo de 2 puntos. Para ello, las empresas deberán aportar certificados exponiendo esta satisfacción expedidos por la Administración contratante.

a) Mejor oferta económica: Se ponderará asignando 0,1 punto, por cada 1% de baja sobre el presupuesto de ejecución por contrata de la obra, hasta un máximo de 2 puntos.

6. Garantías.

a) Provisional: 4.207,08 euros (cuatro mil doscientos siete euros con ocho céntimos).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Unidad de Contratación y P.M. del Ayuntamiento de El Ejido, C/ Cervantes, núm. 132, El Ejido (Almería), C.P. 04700.

b) Fecha límite de obtención de documentación y de información: Hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de plicas.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría d.

9. Presentación de las ofertas.

a) Plazo: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La señalada en el artículo 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), en C/ Cervantes, núm. 132, El Ejido (Almería), C.P. 04700, de 8 a 14 h.

10. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de El Ejido (Almería).

b) Fecha: Siguiendo día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincida en sábado en cuyo caso se celebrará en siguiente día hábil, en acto público.

c) Hora: A las doce horas.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios de licitación y adjudicación.

El Ejido, 4 de febrero de 2003.- El Concejal Delegado de Hacienda, José Añez Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO del Patronato del Real Alcázar, sobre la contratación que se cita. (PP. 845/2003).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar.

Dependencia que tramita el expediente: Sección Asuntos Generales.

Expte. núm. 19/03.

2. Objeto del contrato.

Servicio de guías para visitas al Cuarto Real Alto del Real Alcázar de Sevilla.

Lugar de ejecución: Real Alcázar.

Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación. Ordinario. Abierto. Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 47.736 euros.

5. Garantías.

Provisional: 954,72 €. Definitiva: 4% importe adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Patronato del Real Alcázar. Patio de Banderas, s/n. 41004, Sevilla. Teléfono: 95/450.23.23. Fax: 95/450.20.83.

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No procede.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Lugar de presentación: Registro del Patronato del Real Alcázar de 9 a 14 horas.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar. Domicilio: Patio de Banderas, s/n. Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9.

Sevilla, 10 de marzo de 2002.- El Secretario General.

ANUNCIO del Patronato del Real Alcázar, sobre la contratación que se cita. (PP. 847/2003).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar.

Dependencia que tramita el expediente: Sección Asuntos Generales.

Expte. núm. 18/03.

2. Objeto del contrato.

Contratación de los trabajos necesarios para la limpieza de los palacios, patios, terrazas, jardines históricos y dependencias anexas del Real Alcázar de Sevilla, así como el suministro de material de aseo, además de la totalidad de linternas y proyectores de alumbrado eléctrico.

Lugar de ejecución: Real Alcázar.

Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación. Ordinario. Abierto. Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 148.820 euros.

5. Garantías.

Provisional: 2.976 €. Definitiva: 4% importe adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Patronato del Real Alcázar. Patio de Banderas, s/n. 41004, Sevilla. Teléfono: 95/450.23.23. Fax: 95/450.20.83.

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No procede.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Lugar de presentación: Registro del Patronato del Real Alcázar de 9 a 14 horas.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar. Domicilio: Patio de Banderas, s/n. Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9.

Sevilla, 10 de marzo de 2002.- El Secretario General.

ANUNCIO del Patronato del Real Alcázar, sobre la contratación que se cita. (PP. 846/2003).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar.

Dependencia que tramita el expediente: Sección Asuntos Generales.

Expte. núm. 24/03.

2. Objeto del contrato.

Servicio para un Ciclo de Conciertos denominados «Noches en los Jardines del Alcázar».

Lugar de ejecución: Real Alcázar.

Plazo de ejecución: 28 de julio al 12 de septiembre de 2003, ambos inclusive.

3. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación. Ordinario. Abierto. Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 156.000 euros.
5. Garantías. Provisional: 3.120 €. Definitiva: 4% importe adjudicación.
6. Obtención de documentación e información. Patronato del Real Alcázar. Patio de Banderas, s/n. 41004, Sevilla. Teléfono: 95/450.23.23. Fax: 95/450.20.83. Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No procede.
8. Presentación de las ofertas. Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Lugar de presentación: Registro del Patronato del Real Alcázar de 9 a 14 horas. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses. Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de ofertas. Entidad: Patronato del Real Alcázar. Domicilio: Patio de Banderas, s/n. Localidad: Sevilla. Fecha: Undécimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Hora: 9.

Sevilla, 10 de marzo de 2002.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Control de accesos a vehículos en los puertos pesqueros de Estepona y Marbella. (PD. 832/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía. Dirección: C/ San Gregorio, 7 (Sevilla); C.P. 41004 Tlfno.: 955/00.72.00; Fax : 955/00.72.01.
 - b) Número de expediente: 2002/000191.
2. Objeto del contrato:
 - a) Título: Control de accesos a vehículos en los puertos pesqueros de Estepona y Marbella.
 - b) Lugar de ejecución: Varios Puertos.
 - c) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Diecisiete mil quinientos euros (17.500,00 euros).
5. Garantías. Provisional: Trescientos cincuenta euros (350,00 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige clasificación.

8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
9. Apertura de ofertas: Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas, o primer día hábil posterior si éste fuese sábado, domingo o festivo. A las 12:00 horas, en la sede legal de EPPA.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Adecuación de instalaciones flotantes. Puerto de Sancti-Petri. Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PD. 833/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía. Dirección: C/ San Gregorio, 7 (Sevilla); C.P.: 41004. Tlfno.: 955/00.72.00; Fax : 955/00.72.01.
 - b) Número de Expediente: 2003/000015-OCP304.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Adecuación de instalaciones flotantes. Puerto de Sancti-Petri. Chiclana de la Frontera (Cádiz).
 - b) Lugar de ejecución: Sancti Petri.
 - c) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con ochenta y tres céntimos (161.453,83 euros).
5. Garantías. Provisional: Tres mil doscientos veintinueve euros con ocho céntimos (3.229,08 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo F, Subgrupo 7, Categoría d.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14 horas del vigésimo día (20) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
9. Apertura de ofertas: Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de marzo de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, por la que se convoca concurso público de Suministros (CP 7/03). (PD. 816/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.
 - c) Número de expediente: C.P 7/03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro material de imprenta.
 - b) División en Lotes y número: Sí, según Pliegos.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 79.706,002 €.
5. Garantía provisional: Exenta de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.
 - b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.
 - c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería) 04700.
 - d) Teléfono: 950/02.25.71.
 - e) Fax: 950/02.25.77.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
8. Admisión de variantes: Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a las 14,00 h.
 - b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.
11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 4 de febrero de 2003.- El Director-Gerente, Guillermo García Escudero.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, por la que se convoca concurso público de Suministros (CP 6/03). (PD. 817/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.
 - c) Número de expediente: C.P 6/03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro Sueroterapia.

- b) División en lotes y número: Sí, según Pliegos.
- c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
- d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 157.350,90 €.
5. Garantía provisional: Exenta de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.
 - b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.
 - c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería) 04700.
 - d) Teléfono: 950/02.25.71.
 - e) Fax: 950/02.25.77.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
8. Admisión de variantes: Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a las 14,00 h.
 - b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.
11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 4 de febrero de 2003.- El Director-Gerente, Guillermo García Escudero.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO de contratación de servicio y asistencia técnica. (PD. 849/2003).

- Objeto: «Contratación de Asistencia Técnica para la redacción de proyecto básico y de ejecución del nuevo Centro de Producción de RTVA en la ciudad de Cádiz y dirección facultativa de las obras» (CC/1-006/03).
- Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante concurso.
- Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de ochenta y cinco mil euros (IVA incluido) (85.000 €).
- Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de mil setecientos euros (1.700 €).
- Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Copistería Sevilla 2, Avda. San Francisco Javier, s/n, sótano, Edificio Sevilla 2, Sevilla, durante el plazo de presentación de ofertas.
- Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se pre-

sentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de La Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del quinto día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de marzo de 2003.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de rehabilitación del inmueble sito en calle Mirador, 9 Infravivienda del Casco Histórico de Cádiz. (Expte. 85/03-2003). (PD. 830/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: 85/03-2003. Obras de Rehabilitación del inmueble sito en Calle Mirador, 9 del Casco Histórico de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Catorce (14 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos veinticinco mil setenta y ocho euros (425.078,00 euros) IVA incluido.

5. Garantías: Provisional. 2% del Presupuesto de Licitación: 8.501,56 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Oficina Andaluza de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

a) C/ Cristóbal Colón, 14.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11005.

c) Teléfono: 956/00.96.00 - Fax: 956/00.96.19.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 21 de abril de 2003.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las Bases del Concurso.

Registro Auxiliar de la Oficina Andaluza de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

C/ Cristóbal Colón, 14 - 11005, Cádiz.

Tfno.: 956/00.96.00 - Fax: 956/00.96.19.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del día 30 de abril de 2003.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida. Grupo C - Subgrupo 2 y 4 - Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 7 de marzo de 2003. El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de rehabilitación del inmueble sito en calle Cristo de la Misericordia, 9, Infravivienda del Casco Histórico de Cádiz. (Expte. 88/03-2003). (PD. 829/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: 88/03-2003. Obras de Rehabilitación del inmueble sito en Calle Cristo de la Misericordia, 9 del Casco Histórico de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Catorce (14 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con dos céntimos (382.445,02 euros) IVA incluido.

5. Garantías: Provisional. 2% del Presupuesto de Licitación: 7.648,90 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Oficina Andaluza de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

a) C/ Cristóbal Colón, 14.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11005.

c) Teléfono: 956/00.96.00 - Fax: 956/00.96.19.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 21 de abril de 2003.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las Bases del Concurso.

Registro Auxiliar de la Oficina Andaluza de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

C/ Cristóbal Colón, 14 - 11005, Cádiz.

Tfno.: 956/00.96.00 - Fax: 956/00.96.19.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del día 30 de abril de 2003.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C - Subgrupos 2 y 4 - Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 7 de marzo de 2003. El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de rehabilitación del inmueble sito en calle Mesón, 6, Viviendas de Promoción Pública en alquiler del Casco Histórico de Cádiz. (Expte. 87/03-2003). (PD. 828/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: 87/03-2003. Obras de Rehabilitación del inmueble sito en Calle Mesón, 6 del Casco Histórico de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Catorce (14 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Quinientos setenta y ocho mil trescientos setenta y un euros con setenta y un céntimos (578.371,71 euros) IVA incluido.
5. Garantías: Provisional. 2% del Presupuesto de Licitación: 11.567,43 euros.
6. Obtención de la documentación e información: Oficina Andaluza de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.
 - a) C/ Cristóbal Colón, 14.
 - b) Localidad y código postal: Cádiz, 11005.
 - c) Teléfono: 956/00.96.00 - Fax: 956/00.96.19.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 21 de abril de 2003.
 - b) Documentación a presentar: La reseñada en las Bases del Concurso.
Registro Auxiliar de la Oficina Andaluza de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.
C/ Cristóbal Colón, 14 - 11005, Cádiz.
Tfno.: 956/00.96.00 - Fax: 956/00.96.19.
Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
Fecha: A las 12 horas del día 30 de abril de 2003.
9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C - Subgrupos 2 y 4 - Categoría c.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 7 de marzo de 2003. El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO sobre licitación concurso de obras de rehabilitación del inmueble sito en calle Mirador, 22, Viviendas de Promoción Pública en alquiler del Casco Histórico de Cádiz. (Expte. 86/03-2003). (PD. 831/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte.: 86/03-2003. Obras de Rehabilitación del inmueble sito en Calle Mirador, 22 del Casco Histórico de Cádiz.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.
 - c) Plazo de ejecución: Catorce (14 meses).
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Quinientos sesenta mil novecientos cincuenta euros con ochenta y seis céntimos (560.950,86 euros) IVA incluido.
5. Garantías: Provisional. 2% del Presupuesto de Licitación: 11.219,01 euros.
6. Obtención de la documentación e información: Oficina Andaluza de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.
 - a) C/ Cristóbal Colón, 14.
 - b) Localidad y código postal: Cádiz, 11005.
 - c) Teléfono: 956/00.96.00 - Fax: 956/00.96.19.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 21 de abril de 2003.
 - b) Documentación a presentar: La reseñada en las Bases del Concurso.
Registro Auxiliar de la Oficina Andaluza de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.
C/ Cristóbal Colón, 14 - 11005, Cádiz.
Tfno.: 956/00.96.00 - Fax: 956/00.96.19.
Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
Fecha: A las 12 horas del día 30 de abril de 2003.
9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C - Subgrupos 1, 3 y 4 - Categoría c.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 7 de marzo de 2003. El Director, Fermín Moral Cabeza.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de

contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.
- Liquidación (alternativamente): Bien Recurso previo de Reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación

Económica Administrativa ante la Junta provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte.: H-34/02.

Encausado: Toldos Real, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Blas Infante, 93, Lepe, 21440 (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: H-31/02.

Encausado: Mouloud Arguigue.

Ultimo domicilio: Paseo de las Palmeras, 21, 6.º D, 21002, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución de sobreseimiento.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 27 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-213/2002-ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: José Castaño Beltrán.

Expediente: MA-213/2002-ET.

Infracción: Grave, art. 15.n) de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Sanción: Multa de 480 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 27 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 3 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba

el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

<u>EXPTE.</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO</u>
01200200793	ANTONIO VALENZUELA GARCIA C/ CARRERA DE GRANADA, 44 04760 - BERJA (ALMERIA)
01200200879	LIEVAUX MARC AVDA. RICARDO SORIANO, Nº 54, 2º B EDIF. CIPREMAR 29600 - MARBELLA (MALAGA)
01200200880	BANA YAHYA AVDA. RICARDO SORIANO, Nº 54, 2º B EDIF. CIPREMAN 29600 - MARBELLA (MALAGA)
01200201284	ANTONIO MARIA BURGOS MORALES C/ SEVILLA, 1 04410 - BENAHADUX (ALMERIA)
01200291714	MARIA ANGELES SANCHEZ SALAS C/ MANUEL AZAÑA, Nº 125, 3º B 04006 - ALMERIA
01200292217	BOUCHRA JAOU DLALLAH PLAZA PRIMERO DE MAYO, Nº 25, BLQ. B, 5º. 4 04008 - ALMERIA
01200202326	AGYEMANG FRANCIS C/ RAFAEL ESCUDERO, Nº 22 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200202901	JUAN JOSE GOMEZ SANCHEZ AVDA. PAIS VALENCIANO, 6 03300 - ORIHUELA (ALICANTE)
01200202962	ISABEL FRANCISCA ACOSTA SALVADOR RESIDENCIAL "LOS HIDALGOS", 95 ALMERIA
01200202985	MANUEL JIMENEZ GRAÑEDA C/ COTO DE DOÑANA, 13, 1º D 04007 - ALMERIA
01200203026	CRISTOBAL MUÑOZ INVERNON C/ LA REDONDA, s/n 04271 - ORIA (ALMERIA)
01200203102	RAMON FERNANDEZ CONTRERAS C/ SAURA, Nº 4 04140 - CARBONERAS (ALMERIA)
01200203385	JUAN VALVERDE ROBLES CTRA. DE RONDA, 319 - 1º 1ª 04009 - ALMERIA
01200203476	FRANCISCO DIEGO CABEZAS SALVADOR CTRA. DE RONDA, 133 - 9º - 11 04005 - ALMERIA
01200203479	MASHA MISHOVA CHAVDAROVA C/ PATERNA DEL RIO, 73-3-3 04007 - ALMERIA
01200203494	ESTRELLA VIRGINIA DORADO MEDINA C/ PLUS ULTRA, Nº 2, 4-4 04005 - ALMERIA

<u>EXPTE.</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO</u>
01200203495	LEONARDO SEGURA DORADO C/ PLUS ULTRA, Nº 2, 4-4 04005 - ALMERIA
01200203705	YOLANDA JIMENEZ BARRAGAN C/ PILARES, Nº 44, 2º- 1ª 04006 - ALMERIA
01200203885	MONTserrat RODRIGUEZ CERVILLA C/ LEVANTE, Nº 4, 2º G 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200203992	CARMEN GOMIZ DIAZ C/ COLON, Nº 2 04560 - GADOR (ALMERIA)
01200204041	MARTHA AQUINO LEBRON C/ BARRANQUIZO DE LOS POLITOS, 2, BAJO 04638 - MOJACAR PLAYA (ALMERIA)
01200204046	MANUEL PALOMAR JUAREZ C/ TARRASA, 3 04770 - ADRA (ALMERIA)
01200204100	MANUEL RUIZ MOYA C/ PASAJE PETENERA, 14 04009 - ALMERIA
01200294100	NOELIA GUERRA FERNANDEZ C/ RIO CHICO, 34 -PLANTA BAJA 04700 - EL EJIDO (ALMERIA)
01200204121	RAMON TORRES FERNANDEZ AVDA. DE LA VIÑA, s/n 04867 - MACAEL (ALMERIA)
01200204125	ANA MARIA GUALDA RODRIGUEZ CARRETERA DE MALAGA, 18 04710 - SANTA MARIA DEL AGUILA (ALMERIA)
01200204185	Mª DEL CARMEN LOPEZ MIRANDA C/ RIO GUADIANA - ED. FRANIANA 04738 - VICAR (ALMERIA)
01200204704	ROSARIO CESTERO MUGICA C/ RICARDOS, Nº 11- CENTRO DE LA MUJER 04001 - ALMERIA
01200204714	MHAMED ZOUTAT C/ CARRETERA DE IRYDA, 13 04745 - LA MOJONERA (ALMERIA)
01200204765	VALENTINE NWADIKE CORTIJO DE MARIN, 29 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EDICTO de 3 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

<u>EXPTE.</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO</u>
01200100875	GINES CAPARROS AMADOR
01200193034	MARIA VAZQUEZ GONGORA C/ VICASOL, Nº 1, 1º, PTA. 2 04738 - PUEBLA DE VICAR (ALMERIA)
01200200069	EVA MARIA ZARAGOZA MARTINEZ C/ JOSE ARTES DE ARCOS, Nº 34, OFICINA E bis 04004 - ALMERIA
01200201039	ANTONIO CASTRO GARCIA C/ NATALIO RIVAS, 5-4º B 04770 - ADRA (ALMERIA)
01200201425	JOSE ENRIQUE DEVIA URREGO
01200201444	JOSE ANTONIO MONTOYA NIETO
01200201591	PEDRO MULERO MACHADO 04600 - HUERCAL-OVERA (ALMERIA)
01200201593	JOSE VENTEO SANTIAGO ALBOX (ALMERIA)
01200201932	JUAN FRANCISCO VIEDMA GUIRADO
01200201951	JUAN MANUEL LOPEZ BIOSCA
01200202455	MOURAD BOUZERTIT
01200202566	FRANCISCO PRADOS LOPEZ 04760 - BERJA (ALMERIA)
01200202578	BOUBEKEUR GARAMI
01200203198	JOSE VAQUERO RAYA
01200203275	ANTONIO FRANCISCO BRAO GRANADOS

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Organismo Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 3 de marzo de 2003.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Organismo Jurisdiccional competente en la causa

principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 3 de marzo de 2003.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación eléctrica Línea Aérea de 25 kV Suministro a Fábrica de Harina en Polígono Industrial en Torreperogil (Expte. 8452). (PP. 742/2003).

Con fecha 30 de septiembre de 2002 se ha dictado Resolución por la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía por la que se otorga la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica «Línea Aérea de 25 kV Suministro a Fábrica de Harina en Polígono Industrial en Torreperogil», previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 10 de abril de 2003 en el Ayuntamiento de Torreperogil.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada», asume la condición de beneficiaria.

Relación de Propietarios

Finca: 2,22.
Titular: Purificación Gómez LaMayor.
Pol.: 21,23.
Parc.: 23,1.
Hora: 9,30.

Finca: 3.
Titular: Julia Martínez Fernández.
Pol: 21.

Parc.: 24.
Hora: 10,00.

Finca: 8.
Titular: Julia Hernández Fonta.
Pol.: 21.
Parc.: 37.
Hora: 10,15.

Finca: 9.
Titular: Luisa Torres Frías.
Pol.: 21.
Parc.: 39.
Hora: 10,30.

Finca: 10.
Titular: Juan María Gallego López.
Pol.: 21.
Parc.: 40.
Hora: 10,45.

Finca: 11.
Titular: Andrés Hidalgo Rosales.
Pol.: 21.
Parc.: 41.
Hora: 11,00.

Finca: 15.
Titular: Cristóbal Molero Piñas.
Pol.: 22.
Parc.: 27.
Hora: 11,15.

Finca: 20.
Titular: Hnos. Rosales García.
Pol.: 22.
Parc.: 13.
Hora: 11,30.

Finca: 23.
Titular: Manuela Guerrero Martínez.
Pol.: 23.
Parc.: 2.
Hora: 11,45.

Finca: 44.
Titular: Ildelfonso Domínguez Chaves.
Pol.: 24.
Parc.: 11.
Hora: 12,15.

Finca: 45.
Titular: María Reverte Vela.
Pol.: 24.
Parc.: 10.
Hora: 12,30.

Jaén, 26 de febrero de 2003.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de información pública sobre propuesta de perímetro de protección de las Aguas Minerales Los Villares, del término municipal de Córdoba. (PP. 434/2003).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto 2857/1998, de 25 de agosto, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia que en el trámite de autorización de explotación de las aguas minerales

«Los Villares», t.m. de Córdoba, ha sido propuesto el siguiente perímetro de protección:

Núm. Vértice	Coordenadas UTM X	Coordenadas UTM Y
1	341.750	4.205.350
2	343.775	4.204.100
3	343.635	4.203.550
4	342.400	4.203.400
5	340.635	4.204.850

Lo que se hace público para que los posibles interesados en el expediente puedan exponer en el plazo de quince días cuanto convenga a sus intereses.

Sevilla, 30 de enero de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 11 horas del día 23 de enero de 2003, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Andaluza de Empresas Restauradoras del Paisaje y Jardinería-AERPAJ, cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y el de empresarios de restauración del paisaje y jardinería.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Justo Martínez Sánchez Palencia, don Pedro Esteban Ortega, don Luis Sánchez-Pobre Murillo, don José Antonio García Cuevas, don Pedro Manenti Rosique, don Eloy Barba Marchante, don José Antonio García Cuevas y don Joaquín Castillo Fernaud.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 12 de diciembre de 2002.

Sevilla, 27 de febrero de 2003.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 2632/2002).

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber, que por Resolución de 8 de mayo de 2002, de esta Consejería, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Carmen».

Expediente número: 40.446.

Recurso: Todos los de la Sección C).

Cuadrículas: 9 (nueve).

Términos municipales afectados: El Ejido y Dalías (Almería).

Titular: Ejido Mármol, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Almería, 27 de agosto de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 375/2003).

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que por la mercantil José Cabrera Quirós, S.L., con domicilio en C/ Duero, núm. 10, 11405, Jerez de la Frontera -Cádiz, ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 1429. Nombre: «Parralejo». Recursos de la sección C): Calizas y Dolomías. Cuadrículas Mineras: 2. Término municipal: San José del Valle - Cádiz.

Y habiendo sido admitido definitivamente el citado Permiso de Investigación se pone en conocimiento público para que, quienes tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 22 de enero de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la transmisión de concesión de servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera. (PP. 655/2003).

Por Resolución de 13 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería, se autorizó la transferencia de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Almería y Las Norias de Daza VJA-162. Por cesión de su anterior titular, Enrique Marín Amat, S.L., a favor de la entidad mercantil Almeribus, S.A. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de dichas concesiones.

Almería, 20 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Propuesta de Resolución de 11 de diciembre de 2002, dirigida a don José Morón Illescas, sobre expediente administrativo de desahucio A-32/2002.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Morón Illescas, y con último domicilio conocido en Avda. Cristóbal Colón, Blq. 3-2.º C, de Huelva, código postal 21002.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica propuesta de resolución recaída en el expediente administrativo de desahucio A-32/2002.

Indicándole que dicha propuesta de resolución de desahucio, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales, 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles

contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 19 de febrero de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Propuesta de Resolución de 24 de enero de 2003, dirigida a don José Moreno Orta, sobre expediente administrativo de desahucio A-48/2002.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Moreno Orta, con DNI 29.760.600, y con último domicilio conocido en Plaza Antonia Quijano, Blq. 2-5.º B, de Huelva, código postal 21007.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica propuesta de resolución recaída en el expediente administrativo de desahucio A-48/2002.

Indicándole que dicha propuesta de resolución de desahucio, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales, 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 19 de febrero de 2003, El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica propuesta de Resolución de 24 de enero de 2003, dirigida a don José María Vega Fernández y doña Magdalena Rueda Olmo, sobre expediente administrativo de desahucio. A-49/2002

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José María Vega Fernández y doña Magdalena Rueda Olmo, y con último domicilio conocido en Plaza Antonia Quijano, Blq. 2-5.º B, de Huelva, código postal 21007.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica propuesta de resolución recaída en el expediente administrativo de desahucio A-49/2002.

Indicándole que dicha propuesta de resolución de desahucio, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales, 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 19 de febrero de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica propuesta de Resolución de 24 de enero de 2003, dirigida a doña María del Carmen Luque Cortés, sobre expediente administrativo de desahucio A-55/2002.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña María del Carmen Luque Cortés, con DNI 44.217.342, y con último

domicilio conocido en Plaza Antonia Quijano, Blq. 1-Bajo A, de Huelva, código postal 21007.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica propuesta de Resolución recaída en el expediente administrativo de desahucio A-55/2002.

Indicándole que dicha propuesta de Resolución de desahucio, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales, 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 19 de febrero de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 247/02.

Notificado a: Don David Martín Palacios.

Ultimo domicilio: Avda. Ricardo Soriano, 45 Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta Resolución.

Granada. 25 de febrero de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva,

pudiendo formular las alegaciones que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de R.D. 1398/93.

- Expediente: HU/2003/60/AG.MA./FOR-VMI-of.

- Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Ramón Borrero Hortal. C/ Talero, 33. Cortegana. Huelva.

Hechos denunciados: El día 22 de octubre de 2002, en el paraje Galindo, sito en el término municipal de Aroche, desbroce con remoción en pendientes superiores al 20% en una superficie aproximada de 8 ha e incumpliendo el condicionado indicado en la autorización.

Infracción: Art. 77.6 de la Ley Forestal de Andalucía (cualquier incumplimiento de las autorizaciones concedidas, o del contenido de los planes de ordenación o técnicos de los montes).

Art. 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía (la roturación de terrenos forestales o cualquier otra actuación sobre los mismos que produzca o pueda ocasionar procesos de erosión).

Tipificación: Art. 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción propuesta: Una multa de 700 euros por la infracción grave observada (art. 86.b de la Ley Forestal de Andalucía).

Huelva, 25 de febrero de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución, formulada en el Expediente Sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto) por la que se delegan competencias en materia de Recursos Ordinarios interpuestos contra Resoluciones recaídas en Procedimientos Sancionadores, Recurso de Alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente núm.: HU/2002/426/G.C./INC-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Francisco Pérez Mesa. C/ Flamenco, 33. Huelva.

Hechos denunciados: El día 10 de julio de 2002, en el paraje Los Pajares, sito en el término municipal de Almonte, practicar la acampada fuera de las áreas especialmente acondicionadas para ello, en terrenos de titularidad privada durante las épocas de peligro medio y alto, estando situado en la misma linde, bajo la masa forestal de pinos del monte público Ordenados de Almonte. El denunciado tenía instalado unos toldos y otros elementos formando una tienda, estando en unión de su mujer e hijos menores de edad.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (la realización de usos o actividades sometidos a autorización previa sin la obtención de la misma o bien con incumplimiento de las condiciones establecidas en ella o en la normativa que resulte de aplicación).

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada.

Expediente núm.: HU/2002/396/G.C./INC-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Ismael Patricio Garrido. C/ Antonio Rengel, 23-5 C. Huelva.

Hechos denunciados: El día 2 de junio de 2002, en el embalse del Campanario, sito en el término municipal de Valverde del Camino, acampar en monte público sin autorización y fuera de área especialmente acondicionada para ello.

Infracción: Art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (la realización de actividades o usos prohibidos de conformidad con el art. 28).

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada.

Huelva, 25 de febrero de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha

de Gracia, núm. 6 a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte: 085/02. Que con fecha 5 de noviembre de 2002, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Ratificación de Desamparo, Cese de Acogimiento Residencial y el Acogimiento Familiar respecto de la menor R.N. nacida en Granada el 28.8.02, hija de doña María del Carmen Maldonado Maldonado, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta capital.

Granada, 26 de febrero de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. expte.: PS-HU 972/01.

Nombre y apellidos: Mercedes Medina Garrido.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 54/02.

Nombre y apellidos: Manuela Rodríguez Fernández.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 134/02.

Nombre y apellidos: Fco. Javier Juanto Grisaleña.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 199/02.

Nombre y apellidos: María Cristina Fernández Fernández.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 202/02.

Nombre y apellidos: Cristóbal Salazar Salazar.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 223/02.

Nombre y apellidos: María Josefa Ruiz Máiquez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la adver-

tencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 320/02.

Nombre y apellidos: Coral Flores García.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 354/02.

Nombre y apellidos: Francisco Salvador Tardío Fornalino.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 385/02.

Nombre y apellidos: José Martínez Jiménez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 438/02.

Nombre y apellidos: Inmaculada Rojas Guitérrez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 439/02.

Nombre y apellidos: Sebastián Patricio Fernández.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 544/02.

Nombre y apellidos: Carmen Mariam Sleb y Haro.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 571/02.

Nombre y apellidos: Manuela Martínez Jiménez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 582/02.

Nombre y apellidos: Juan José Jiménez Gómez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto

2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 784/02.

Nombre y apellidos: Nicasio Pastor Pérez Ferrera.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 959/02.

Nombre y apellidos: Malika Lyazidi.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 958/02.

Nombre y apellidos: Nicolás Tortosa Contreras.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 972/02.

Nombre y apellidos: Magdalena Pilar Viegas Raibasco.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 774/02.

Nombre y apellidos: Francisca Rodríguez Vázquez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 235/02.

Nombre y apellidos: Rufino Caballero Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 719/02.

Nombre y apellidos: José Luis Bendala Mateo.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 969/01.

Nombre y apellidos: Manuela Lama Garrido.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto

2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 950/02.

Nombre y apellidos: Inés Adriana Carrasco Zarza.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 740/02.

Nombre y apellidos: Rosa Ruiz Araujo.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 547/02.

Nombre y apellidos: Guadalupe Toscano Caparrós.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 1005/02.

Nombre y apellidos: Rocío Pacheco Ruiz.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 878/02.

Nombre y apellidos: Antonia García Le Oviro Rodríguez.

Contenido del acto: Citación para entrevista con el Trabajador Social, donde se le advierte que transcurridos tres meses sin poderse efectuar la comparecencia se procederá a declarar el decaimiento en el derecho al trámite correspondiente, conforme al artículo 92.1 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 914/02.

Nombre y apellidos: María Rocío Díaz Quintero.

Contenido del acto: Citación para entrevista con el Trabajador Social, donde se le advierte que transcurridos tres meses sin poderse efectuar la comparecencia se procederá a declarar el decaimiento en el derecho al trámite correspondiente, conforme al artículo 92.1 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 890/02.

Nombre y apellidos: Samuel González García.

Contenido del acto: Citación para entrevista con el Trabajador Social, donde se le advierte que transcurridos tres meses sin poderse efectuar la comparecencia se procederá a declarar el decaimiento en el derecho al trámite correspondiente, conforme al artículo 92.1 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 863/02.

Nombre y apellidos: José Pérez Manzano.

Contenido del acto: Citación para entrevista con el Trabajador Social, donde se le advierte que transcurridos tres

meses sin poderse efectuar la comparecencia se procederá a declarar el decaimiento en el derecho al trámite correspondiente, conforme al artículo 92.1 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión de Medidas de Protección del Servicio de Protección de Menores, dictada a los exptes. de protección núms. 02/21/0055, 02/21/0056 y 02/21/0057.

Doña M.^a Luisa Faneca López, Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección del Servicio de Protección de Menores, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Huelva, en virtud del presente, hago saber, que en esta Delegación Provincial, se sigue expedientes sobre protección de menores números 02/21/0055, 02/21/0056 y 02/21/0057, relativo a los menores M.A.G.F., C.G.F. y R.G.F., en el que se notifica a la madre de los mismos doña M.^a Angeles Fernández Jiménez, al desconocerse su actual paradero la Resolución adoptada con fecha 17 de febrero de 2003, donde se acuerda:

Confirmar la Resolución de fecha 3 de febrero de 2003, en relación a los expedientes de protección núm. 02/21/0055, 02/21/0056 y 02/21/0057, relativos a los menores M.A.G.F., C.G.F. y R.G.F., elevando a definitivas las medidas que dicha Resolución estableció, sobre el Acogimiento Familiar de los menores citados con su abuela doña Consuelo Moreno Lozano.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 del citado cuerpo legal.

Huelva, 17 de febrero de 2003.- La Presidenta de la Comisión, M.^a Luisa Faneca López.

ACUERDO de 18 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de febrero de 2002 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Luis Núñez Núñez y doña Antonia Jiménez Heredia, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n (Edificio de la Junta), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 18 de febrero de 2003 acordando cesar el acogimiento residencial del menor J.N.J. en el Centro Nuevo Futuro de Cádiz y en virtud de la tutela asumida por esta Entidad sobre dicho menor, constituir su acogimiento residencial en el Centro de Tratamiento Terapéutico de Benalup-Casas Viejas.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 18 de febrero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 19 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Mercedes Gómez Velasco, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 18 de febrero de 2003, por la que se resuelve cesar la tutela asumida de la menor F.R.G., al haber alcanzado ésta la mayoría de edad y proceder al cierre y archivo de su expediente de protección seguido en esta Entidad Pública. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 19 de febrero de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 21 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a don Fernando Martínez Román y doña Rosario Palacios Fornell, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del inicio del procedimiento administrativo que tuvo lugar el 20.1.03, en relación con la menor J.M.P., disponiendo de un plazo de 15 días hábiles para aportar las alegaciones y documentos oportunos. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se les significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que

ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Cádiz, 21 de febrero de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Prevención y Asistencia de drogodependencias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5 de Córdoba:

Interesado: Drugstore 24, S.L.

Expediente: AS-9/2002.

Infracción: Leve (venta de alcohol entre 22,00 y 8,00 horas), arts. 37.2.b), 37.3.a) y 26.1.d) Ley 4/1997, 9.7.97 (BOJA núm. 83, 19.7.97).

Fecha: 17 de enero de 2003.

Sanción: Multa de 601,01 euros.

Acto notificado: Resolución Expediente.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Córdoba, 24 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Prevención y Asistencia de drogodependencias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5 de Córdoba:

Interesado: Drugstore 24, S.L.

Expediente: AS-10/2002.

Infracción: Leve (venta de alcohol entre 22,00 y 8,00 horas), arts. 37.2.b), 37.3.a) y 26.1.d). Ley 4/1997, 9.7.97 (BOJA núm. 83, 19.7.97).

Fecha: 23 de enero de 2003.

Sanción: Multa de 601,01 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Córdoba, 24 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 7 de febrero de 2003, de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido contra Servicios Integrados de Asesoramiento Laboral, SL, NIF B41659392. (PP. 462/2003).

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., hago saber que de conformidad con lo

dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General y Tributaria en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Andalucía, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las oficinas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, sitas en Avda. República Argentina, núm. 23, planta 2.ª de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Acuerdo de Liquidación del acta núm. 70564603, concepto Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte, ejercicios 1999/2000 y cartas de pago, expediente 20014185100351.

- Acuerdo de Liquidación del acta núm. 70564612, concepto Impuesto sobre el valor añadido (hecho imponible operaciones intracomunitarias de bienes), ejercicios 1999/2000 y cartas de pago, expediente 2001 41851 00351.

- Resolución de expediente sancionador por infracción tributaria grave número 0-2001 41851 00351-01 y cartas de pago.

- Resolución de expediente sancionador por infracción tributaria grave número 0-2001 41851 00351-02 y cartas de pago.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo, Servicios Integrados de Asesoramiento Laboral, SL, con NIF B41659392, y domicilio en Avda. San Francisco Javier, núm. 22, piso 5.º, puerta 8, Edificio Hermes, 41018 Sevilla.

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Dado en Sevilla, a siete de febrero de dos mil tres. El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., Alejandro Galera Pita.

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, de notificación de comunicación de apertura de expediente de incorporación de oficio de datos censales. (PP. 627/2003).

Francisco Velasco Cano, Inspector Regional Adjunto de Andalucía

Hago saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria y una vez intentada ésta por dos veces, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección Regional de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas) de Sevilla, sita en Avda. de República Argentina, 23, planta 4.ª Sevilla, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Comunicación de apertura de expediente de incorporación de oficio de datos censales.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: T.D. Extremeña de Ganados, S.L. NIF B-06234058 y domicilio en calle Santa María Soledad núm. 3, 1.º izq., de Cádiz, provincia de Cádiz.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 20 de febrero de 2003.- El Inspector Regional Adjunto, Francisco Velasco Cano.

AYUNTAMIENTO DE ADRA

CORRECCION de errores materiales del anuncio de bases de convocatoria de siete plazas de la Policía Local (BOJA núm. 28, de 11.2.2003).

Advertidos errores materiales en la publicación del anuncio de bases de convocatoria para la provisión en propiedad de siete plazas de Policía de la Policía Local de este Ayuntamiento, inserto en ese Boletín núm. 28, del día 11 de febrero de 2003, por el presente se procede a efectuar las siguientes correcciones:

Base segunda.

Apartado A) Para el turno libre:

En el subapartado c), debe decir: «Están exentos del requisito de estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún cuerpo de la Policía Local de Andalucía».

En el subapartado g), debe decir: «Estar en posesión de los permisos de conducción A2 y B2 o sus equivalentes».

Apartado B) Para la movilidad:

«Los requisitos son los establecidos en el art. 46.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales».

Base quinta.

Apartado 4: «Pruebas de conocimiento el tiempo para el desarrollo del primer ejercicio será como mínimo de 3 horas».

Adra, 4 de marzo de 2003

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO

ANUNCIO de bases.

B A S E S

I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de tres plazas de Administrativo/a, mediante el sistema de concurso-oposición de méritos, en turno de promoción interna, vacantes en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Administrativa, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C, con arreglo a la legislación vigente.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos a este proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser Funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Algarrobo en plaza del Grupo D perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Auxiliar.

- Estar en posesión del Título de Bachiller, Bachiller superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o bien una antigüedad de diez años en una escala o subescala del Grupo D, o bien, una antigüedad de 5 años en el indicado grupo y haber superado un curso específico de formación al que se accediera con criterios objetivos.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función pública.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

III. SOLICITUDES

Tercera. Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. A las solicitudes deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar el presente concurso.

b) Documentos debidamente autenticados, justificativo de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Quinta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha relación, que se publicará en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Sexta. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Cuatro vocales designados por el Presidente, uno de ellos a propuesta los Trabajadores del Ayuntamiento y un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, Secretario y dos Vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Séptima. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrá recusar a aquéllos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

VI. SISTEMA DE SELECCION

Novena. El procedimiento de selección constará de dos partes:

a) Fase de concurso: Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

b) Fase de oposición:

Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de cuarenta preguntas con tres respuestas alternativas, sobre el contenido del programa adjunto a la convocatoria contenidos en el Anexo II, en un tiempo máximo de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir de los tres propuestos por el Tribunal.

Dicho supuesto tendrá una duración máxima de dos horas y se presentará necesariamente mecanografiado en ordenador, utilizándose la aplicación Word 97 - Microsoft Office -.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta.

Décima. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa justificada, de fuerza mayor, apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente, será por orden alfabético de apellidos.

Undécima. Los ejercicios de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y calificados hasta un máximo de 10

puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos.

Finalizado cada ejercicio y calificado éste, será hecho público el resultado mediante anuncio suscrito por el Secretario con el visto bueno del Presidente, en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Duodécima. Calificación final.

La calificación final de las pruebas será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y de la oposición.

En el supuesto de que se produjese empate en las puntuaciones de los diferentes opositores, éste se resolverá atendiendo a:

- Mayor puntuación en la fase de oposición.
- Mayor puntuación en la fase de concurso.

Decimotercera. Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de todos los aspirantes por orden de puntuación, así como los nombres de las personas propuestas para ocupar estas plazas.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

VII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimocuarta. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2.^a de la convocatoria, en caso de que no consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujeran que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.^a, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los candidatos propuestos para ser nombrado, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto el siguiente en la relación de méritos, que no hubiese sido propuesto por existir otro candidato con una puntuación superior.

Decimoquinta. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos, una vez que haya acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en la plaza dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII. NORMAS FINALES

Decimosexta. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Decimoséptima. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Decimooctava. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Algarrobo (Málaga), 3 de marzo de 2003.- El Alcalde-Presidente.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE TRES PUESTOS DE ADMINISTRATIVO/A

1.º Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Algarrobo en puesto de trabajo del Grupo D, hasta un máximo de 6 puntos, 1 punto.

2.º Por cada año o fracción superior a seis meses de servicio efectivo prestados en el Ayuntamiento de Algarrobo realizando trabajos de categoría superior y relacionados con los puestos de trabajo a cubrir, hasta un máximo de 3 puntos, 0,75 puntos.

3.º Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 1 punto:

- Cursos de menos de 50 horas lectivas, 0,20 puntos.
- Cursos de 50 a 100 horas lectivas, 0,25 puntos.
- Cursos de más de 100 horas lectivas, 0,30 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinará en los apartados siguientes, no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, por cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Los méritos alegados de acuerdo con los puntos 1 y 2 del baremo, serán justificados mediante certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Algarrobo y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.
- Los méritos alegados de acuerdo con el punto 3 del baremo, serán justificados mediante certificado o diploma de asistencia a los cursos, con indicación del número de horas lectivas. En el caso en el que no se especifique número de horas, se valorarán de acuerdo con el de menos horas del baremo.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura. Principios Generales. La Reforma Constitucional.

Tema 2. Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona.

Tema 3. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado.

Tema 4. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 7. Las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado.

Tema 8. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 9. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 10. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 11. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 12. El Procedimiento administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 13. El Acto Administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 14. Los Recursos Administrativos: concepto y clases.

Tema 15. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 16. El Régimen Local Español: principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 17. El Municipio: concepto y elementos. El Término municipal. La población.

Tema 18. Organización municipal. Competencias.

Tema 19. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 20. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, comarcas, otras entidades que agrupen varios municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 21. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

Tema 22. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 23. Relaciones de las entidades locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía local.

Tema 24. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Elaboración y aprobación.

Tema 25. El personal al servicio de las entidades locales.

Tema 26. Régimen jurídico del personal funcionario de las entidades locales (I): derechos y deberes, régimen disciplinarios.

Tema 27. Régimen jurídico del personal funcionario de las entidades locales (II): situaciones administrativas. Derechos económicos. Incompatibilidades.

Tema 28. Los bienes de las entidades locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 29. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 30. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 31. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 32. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: principios inspiradores. Competencia urbanística provincial y municipal.

Tema 33. El planeamiento urbanístico: significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 34. Intervención en la edificación y uso del suelo: las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 35. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

Tema 36. El presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 37. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 38. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas, contribuciones especiales.

Tema 39. El presupuesto de las entidades locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 40. El gasto público local: concepto y régimen local. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 19, de 29.1.2003).

Por Decreto de Alcaldía de fecha 26.2.03 se ha resuelto que se modifiquen las bases para cubrir una plaza de Policía Local, por el sistema de movilidad, para este Ayuntamiento, publicadas en el BOJA núm. 19 de fecha 29.1.03, en el siguiente sentido:

«Para dar cumplimiento al escrito recibido de la Delegación de Gobierno de Málaga con fecha 14.2.2003, R.E. núm. 5072, relacionado con las bases para la provisión, entre otras, de una plaza de Policía Local, por el sistema de movilidad mediante procedimiento de concurso de méritos, publicadas en el BOJA núm. 19, de 29 de enero pasado, se propone modificar las bases antes mencionadas en los términos que a continuación se detallan:

Base 8. Proceso selectivo.

Donde dice:

Formación, se valorarán los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de los Cuerpos de Seguridad. Este apartado se valorará con un máximo de 4 puntos.

Por cada curso de 20 a 50 horas: 0,24 puntos.
 Por cada curso de 51 a 75 horas: 0,36 puntos.
 Por cada curso de 76 a 100 horas: 0,51 puntos.
 Por cada curso superior a 100 horas: 0,75 puntos.

Debe decir:

Formación, los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración,

serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes. Máximo 4 puntos:

Por cada curso de 20 a 34 horas: 0,24 puntos.
 Por cada curso de 35 a 69 horas: 0,36 puntos.
 Por cada curso de 70 a 99 horas: 0,51 puntos.
 Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
 Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

- Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

- Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

- Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

- Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.»

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Benalmádena, 26 de febrero de 2003.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GAUCIN

ANUNCIO de aprobación inicial de modificación puntual de Normas Subsidiarias. (PP. 15/2003).

El Pleno Extraordinario de 19.12.02 del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga) acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Gaucín de la parcela, sita al borde la carretera A-369, PK-38450, propiedad de don Juan Marques del Río, y del Estudio de Impacto Ambiental.

2.º Anunciar en el BOJA, BOP y Diario «Sur» por el plazo de un mes la referida Aprobación Inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, así como exponer la documentación correspondiente, entre la que se encuentra el Convenio Urbanístico 4/2002, el Proyecto de Modificación y el Estudio de Impacto Ambiental.

3.º Autorizar al Sr. Alcalde, don Francisco Corbacho Román, para la firma de cuantos documentos se deriven de este acuerdo.

Lo que se hace público para que cualquier persona interesada examine el expediente en la Secretaría Municipal y, en su caso, presente las alegaciones que estime oportunas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Gaucín, 20 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Francisco Corbacho Román.

AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 10, de 16.1.2003).

Por requerimiento de rectificación o anulación del acuerdo, de conformidad con el artículo 65.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que realiza la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, relativo a las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar de Administración General, el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2003, acuerda:

Rectificar el apartado a), del punto primero de la Fase de concurso estableciendo el siguiente baremo:

a) Por cada mes completo de experiencia en puestos de igual o similar contenido funcional, desempeñado en Ayuntamientos con población entre 200 y 400 habitantes: 0,15 puntos por mes.

Lo que se hace público en Linares de la Sierra, 24 de febrero de 2003.- El Alcalde, Juan José Muñoz Fortes.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO sobre acuerdo de modificación de bases.

La Ilma. Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2003, adoptó un acuerdo de propuesta de inclusión del apartado 1.B de la Orden de 14 de febrero de 2002, en el Anexo núm. 19 regulador de la Convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Málaga para cubrir 1 plaza de Subinspector de la Policía Local (Intendente Mayor según Ley 13/2001), incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2002.

Concretamente en el punto 3.B) del Anexo citado, referente al procedimiento de selección de la Convocatoria, es preciso incluir el apartado siguiente:

«Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en las categorías de Suboficial (Inspector, según Ley 13/2001), Sargento (Subinspector, según Ley 13/2001), Cabo (Oficial, según Ley 13/2001) y Policía de la Policía Local: 0,10 puntos».

Málaga, 25 de febrero de 2003.- El Alcalde, P.D., El Tte. de Alcalde Delegado de Personal, Organización y Calidad de los Servicios, Francisco Aguilar Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

EDICTO de 3 de marzo de 2003, sobre revocación de bases (BOJA núm. 29, de 12.2.2003).

Don Jesús Avelino Menéndez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago saber: Que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2003 se revocan las bases para provisión de cinco plazas de operarios de jardines publicadas en el BOP núm. 6/2003 (rectificado en el BOP núm. 19/2003) y en el BOJA núm. 29/2003.

La revocación se produce a consecuencia de recurso interpuesto alegándose la falta de un supuesto práctico de carácter manual (en las bases consta únicamente un supuesto práctico-escrito).

Salobreña, 3 de marzo de 2003.- El Alcalde.

CEIP SAN FERNANDO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 558/2003).

CEIP San Fernando.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de don Antonio Ponce Sánchez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 10 de febrero de 2003.- El Director, Sebastián Mellado García.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 2003

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación y Consulados en Andalucía
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Entidades de Comunicación Audiovisual y Asociaciones de Publicidad
- Universidades de Andalucía
- Índice Onomástico
- Formato: 120 x 220 mm.
- N.º de páginas: 432

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 7,35 € (IVA incluido)

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista. 41014 SEVILLA

También está en venta en librerías colaboradoras.

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63